



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN

El narcomenudeo como principal problema para
la administración pública municipal de Ciudad
Nezahualcóyotl en materia de seguridad pública.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO
EN
DERECHO

P R E S E N T A

Luis Manuel Bautista Cerda

Asesor: Lic. Gumesindo Padilla Sahagún

SAN JUAN DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO
2009





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatoria.

A mis Padres

Por inculcar en mí los valores y principios que hoy me definen como no sólo como licenciado sino como hombre, además de brindarme su cariño y apoyo a lo largo de mi vida.

A mis maestros

Por compartir generosamente sus conocimientos, en especial al Licenciado Gumesindo Padilla Sahagún por darme la oportunidad de haber trabajado con él como becario y haber aceptado ser el asesor de esta tesis.

A todos mis amigos y compañeros

A los cuales no nombro porque soy un hombre afortunado y tengo más de los que puedo atender.

A la UNAM

Por darme la oportunidad de formarme como persona y como licenciado desde el CCH Vallejo hasta mi examen profesional en la FES Aragón.

A PEMEX

Por la beca que recibí durante gran parte de mi carrera.

A México

Porque ser mexicano, crecer en Nezahualcóyotl, estudiar en la UNAM y trabajar en PEMEX es lo mejor que me pudo haber pasado en la vida.

**EL NARCOMENUDEO COMO PRINCIPAL PROBLEMA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EN
MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Índice

Introducción	I
CAPÍTULO I	
La Administración Pública Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl.	
1.1 Origen del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl.	1
1.1.1 Población.	1
1.1.1.1 La Unión Proletaria de Colonos del Estado de México.	2
1.1.1.2 Población actual.	2
1.1.2 Territorio	3
1.1.2.1 Territorio actual	3
1.1.3 Reconocimiento jurídico.	3
1.1.3.1 Federación de Colonos del Ex vaso de Texcoco.	4
1.2 Estructura.	5
1.2.1 El Ayuntamiento.	5
1.2.1.1 Organigrama del ayuntamiento.	6
1.2.1.2 Características del ayuntamiento.	6
1.2.2 El Cabildo.	7
1.2.3 El Presidente Municipal.	8
1.2.4 Los Regidores.	8
1.2.5 El Síndico.	8
1.2.6 Autoridades auxiliares.	9
1.2.7 Regionalización política.	9
1.3 Atribuciones.	10
1.3.1 Atribuciones otorgadas en la Constitución Federal al Municipio.	10
1.3.1.1 En materia de servicios públicos.	11
1.3.1.2 En materia de Garantías Individuales.	12
1.3.1.3 En materia de salud y vivienda.	12
1.3.1.4 En materia de educación.	13
1.3.1.5 En materia de trabajo.	13
1.3.1.6 En materia de deberes ciudadanos.	13
1.3.1.7 En materia de responsabilidad pública.	14
1.3.2 Atribuciones otorgadas en las leyes federales al municipio.	14
1.3.2.1 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	14
1.3.3 Atribuciones otorgadas a los municipios en el Estado de México.	15
1.3.3.1 En Materia de leyes orgánicas municipales.	15
1.3.3.2 Bandos municipales.	16
1.3.3.3 Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios.	16
1.3.3.4 Convenio de Desarrollo Municipal.	16
1.4 Nueva ley de narcomenudeo.	17
Capítulo II	
El Narcotráfico, Narcomenudeo, Drogadicción y su contexto.	
2.1 El narcotráfico.	18
2.2 El narcomenudeo.	18
2.3 Las drogas.	19
2.3.1 Clasificación de las drogas.	20
2.3.2 Clasificación de las drogas en nuestro sistema jurídico.	21
2.3.2.1 Estupefacientes.	21
2.3.2.2 Psicotrópicos.	26

2.3.3 Análisis a la Clasificación de las drogas en nuestro sistema jurídico.	33
2.4 La drogadicción.	35
2.4.1 El hábito de consumir drogas.	35
2.4.2 La adicción.	36
2.4.3 El proceso de la adicción a las drogas.	36
2.4.4 El adicto.	37
2.4.5 Los síntomas de la adicción.	38
2.4.6 El sistema delusional de la adicción.	39
2.4.6.1 La negación o autoengaño.	39
2.4.6.2 Distorsiones de pensamiento.	40
2.4.6.3 Sistema de creencias adictivo.	41
2.5 El crecimiento de las adicciones en México.	41
2.6 Principales drogas utilizadas por los adictos en México.	46
2.6.1 Depresores del sistema nervioso central.	47
2.6.2 Estimulantes del sistema nervioso central.	49
2.6.3 Alucinógenos.	50
2.7 La Codependencia o Coadicción.	51

CAPÍTULO III

La Seguridad Pública en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl.

3.1. El papel del Ayuntamiento de Ciudad Nezahualcóyotl en la Seguridad Pública Municipal.	53
3.1.1 Concepto de Seguridad Pública.	53
3.1.2 Objetivos de la Seguridad Pública Municipal.	54
3.1.3 Atribuciones del Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública.	54
3.1.4 La función de la Policía.	55
3.1.5 Importancia de la Seguridad Pública.	56
3. 2. El Marco jurídico de la Seguridad Pública Municipal.	56
3.2.1 Orden Municipal.	56
3.2.1.1 Bando de Policía y Buen Gobierno.	57
3.2.1.2 Reglamento de Seguridad Pública.	57
3.2.1.3 Reglamento de la Administración Municipal.	57
3.2.1.4 Reglamento Interior de la Policía Municipal.	57
3.2.1.5 Otras disposiciones administrativas.	58
3.3. Sistema de Seguridad Pública Municipal.	58
3.3.1 Organización.	58
3.3.2 Órganos de la Policía Municipal.	59
3.3.2.1 Órgano de dirección.	59
3.3.2.2 Órganos administrativos.	59
3.3.2.3 Órganos operativos.	59
3.3.2.4 Órganos auxiliares.	60
3.3.3 Elementos de la Policía Municipal.	60
3.3.3.1 Perfil de la Policía Municipal.	60
3.3.3.2 Juzgados Calificadores.	61
3.3.3.2.1 Las funciones del Juez Calificador.	61
3.3.3.3 Centro de Detención Municipal (Cárceles Municipales).	62
3.4. Elementos para la planeación de las actividades de la Policía Municipal.	63
3.4.1 El Sistema de información de la Policía Municipal.	63
3.4.2 Organización del servicio de Seguridad Pública.	64
3.5. La Coordinación del Sistema de Seguridad Pública Municipal con el estado y La Federación.	65
3.5.1 Materias de coordinación.	65
3.5.2 Principales corporaciones federales y estatales de Seguridad Pública con las que puede coordinarse el municipio.	66
3.5.3 Principios generales de la coordinación.	66
3.5.4 Conferencia Nacional de Participación Municipal en Seguridad Pública.	68
3.5.5 Participación de la comunidad.	68

CAPÍTULO IV

El narcomenudeo y la Seguridad Pública en el municipio de Nezahualcóyotl.

4.1 Factores del narcomenudeo y de la inseguridad pública en el municipio de Nezahualcóyotl.	70
4.1.1 Factores sociales.	70
4.1.1.1 Tolerancia social al uso y abuso de drogas ilícitas.	70
4.1.1.2 Explosión demográfica.	71
4.1.1.3 Proselitismo de los medio de comunicación.	71
4.1.2 Factores económicos.	72
4.1.2.1 El ingreso.	72
4.1.2.2 El empleo.	72
4.1.2.3 La vivienda.	73
4.1.2.4 Educación.	73
4.1.2.5 Desarrollo tecnológico.	73
4.1.3 Factores políticos.	73
4.1.4 Factores psicológicos y biológicos.	74
4.2 Inseguridad y violencia en Nezahualcóyotl.	76
4.3 El Cártel de Neza.	77
4.3.1 Integración del Cártel de Neza.	77
4.3.2 Métodos utilizados por el Cártel de Neza.	80
4.3.2.1 Métodos para la venta y distribución de cocaína.	80
4.3.2.2 Métodos de comunicación entre integrantes del Cártel de Neza.	83
4.3.3 Corrupción perpetrada por el Cártel de Neza.	84
4.3.4 Lavado de dinero por el Cártel.	85
4.3.4 Zonas de operación del Cártel de Neza en el municipio de Nezahualcóyotl.	86
4.3.5 Relación del Cártel de Neza con otras bandas delictivas.	86
4.3.6 Víctimas del Cártel de Neza.	87
4.4 El enfrentamiento del presidente municipal Héctor Bautista y el Cártel de Neza.	89
Conclusiones	92
Bibliografía	94

Introducción.

Hoy en día nuestro México atraviesa por distintas problemáticas en materia de seguridad pública, mismas que son el resultado de una acumulación de factores históricos, políticos, sociales y económicos, que al existir en el país pueden causar un mayor efecto sobre ciertos lugares y por ende sobre la población establecida en ellos, ya que al conjugarse con las características propias del lugar crea espacios propicios para el surgimiento de problemas como lo es el narcomenudeo en el municipio de Nezahualcóyotl.

En la actualidad el narcotráfico representa el primer problema para la seguridad pública debido a que éste ha crecido a pasos agigantados en todo México, desde hace un par de décadas, dejó de ser un país de paso de la droga y se ha convertido en un país consumidor, originando con ello nuevos fenómenos como lo es esa venta final en medianas y pequeñas cantidades para consumo denominada “narcomenudeo”, actividad que ha encontrado en el municipio de Nezahualcóyotl un lugar idóneo para su proliferación.

Al ser Nezahualcóyotl un municipio ubicado geográficamente a las afueras de la ciudad de México, en donde ésta converge al oriente con el Estado de México, se transformó de manera automática en el lugar perfecto para todo aquello que no tuviera cabida en la Ciudad de México y se puede hablar desde habitantes que por un precario nivel económico no pueden pagar una vivienda, hasta organizaciones delictivas que al existir mayor severidad de las autoridades en la Ciudad de México han acudido a este municipio como un auténtico refugio, que al paso del tiempo y al conjugarse con las características y factores históricos, políticos, sociales y económicos del municipio, dan como resultado una realidad alarmante que ubica al municipio como el segundo con más delitos en toda la república mexicana, delitos que en gran cantidad se encuentran relacionados con el narcomenudeo, ya sea de manera directa con los propios traficantes o de manera indirecta con los consumidores de drogas.

Los traficantes de drogas dedicados al narcomenudeo cometen una enorme cantidad de actos ilícitos para poder conseguir su objetivo, que es el lucro por encima de todo, los ilícitos cometidos van desde faltas administrativas, delitos del fuero común y obviamente delitos federales. Las estadísticas muestran que los actos ilícitos más recurrentes cometidos por los traficantes en materia del fuero común son los homicidios, las lesiones y el cohecho. En materia del fuero federal los delitos más recurrentes cometidos por los traficantes son todos aquellos que se encuentran ubicados en el Código Penal Federal dentro del capítulo denominado “delitos contra la salud”.

De igual manera los consumidores de droga también son generadores de distintos actos que causan un menoscabo para la seguridad pública, debido muchas veces a su alto grado de adicción, que dependiendo de éste pueden ser capaces de cometer diversos delitos entre los cuales los más frecuentes son en materia del fuero común como el robo en todas sus modalidades y las lesiones.

Por éstas y otras razones el narcomenudeo representa para el municipio de Nezahualcóyotl el principal problema en materia de seguridad pública siendo este el motivo que origina el presente trabajo de investigación.

Para este trabajo es necesario realizar un profundo análisis de todos los elementos de la problemática, para finalmente ubicarlos en un lugar, tiempo y espacio determinados, y así desentrañar los elementos y factores del narcomenudeo como principal problema de seguridad pública en el municipio de Nezahualcóyotl.

En el primer capítulo se realiza la ubicación del lugar de la problemática, siendo éste el municipio de Nezahualcóyotl, y para entender sus características es necesario conocer desde sus orígenes, su creación, su población, su composición, su estructura actual y las atribuciones que tiene su ayuntamiento, lo que necesario para poder establecer el punto de partida para la investigación.

En el segundo capítulo se hace un estudio del narcotráfico, el narcomenudeo, la drogadicción y su contexto, debido a lo necesario que es entender estos conceptos que forman la piedra angular de la problemática materia de nuestra investigación

Para el tercer capítulo entramos al estudio de la seguridad pública municipal panorama que es necesario conocer y entender, debido a que es aquí donde encontramos las principales causas del problema que nos ocupa.

Finalmente en el cuarto capítulo es donde se realiza el estudio de todos los conceptos vistos en los anteriores capítulos y como al converger en un lugar, tiempo y espacio determinados, crean la existencia del problema materia de esta tesis.

Índice de siglas y abreviaturas.

BMN	Bando Municipal de Nezahualcóyotl.
CONADIC	Comisión nacional contra las adicciones.
CPF	Código Penal Federal.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPEM	Código Penal del Estado de México.
DA	Martínez Morales, <i>Derecho administrativo</i> .
DJM	Diccionario Jurídico Mexicano.
DRAE	Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.
DR	Padilla Sahagún,, <i>Derecho Romano</i> .
ENA	Encuesta Nacional de las Adicciones.
IJ	Instituto de Investigaciones jurídicas.
LGS	Ley General de Salud.
TyNAL	Cárdenas de Ojeda, <i>Toxicomanía y narcotráfico aspectos legales</i> .

CAPÍTULO I

La Administración Pública Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl.

1.1 Origen del municipio de Nezahualcóyotl.

El municipio de Nezahualcóyotl¹ fue denominado esta forma en honor del Gran Señor o Tlatoani Acolmiztli Nezahualcóyotl² de Texcoco, municipio erigido como tal el 23 de abril de 1963 por parte de la legislatura local.

El municipio es una de las figuras de organización política de mayor antigüedad en el mundo, el cual es definido hoy en día como: “ente jurídico nacional, único y soberano en un determinado territorio”³, por lo cual va a contar con varios elementos, siendo estos los siguientes: población, territorio, gobierno y el reconocimiento jurídico de serlo.

En este orden de ideas es necesario mencionar el origen de los elementos del municipio de Nezahualcóyotl, uno por uno, para poder apreciar de mejor manera el porqué de su realidad actual.

1.1.1 Población.

El municipio de Nezahualcóyotl tiene sus orígenes en la década de 1940 cuando el país atravesaba por una crisis económica y por la falta de programas eficientes de los gobiernos de la República para impulsar el desarrollo del campo, alentar a la economía en las pequeñas comunidades, así como la falta de institutos educativos de diferentes niveles, por lo cual sucedió una migración de los habitantes de distintos estados del país a la capital del país en busca de alternativas que permitieran obtener mejores condiciones de vida y así obtener un futuro más próspero⁴.

Es en esta época cuando comienza a nacer el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, la Ciudad de México sólo contaba con un millón 500 mil habitantes, la vida productiva se basaba principalmente en la de mano de obra barata, misma que impulsaría el progreso y desarrollo de fábricas, además de que se daría pie a la apertura de numerosos talleres y

¹ Nezahualcóyotl, palabra del idioma fonético náhuatl proviene de las raíces: nezahual, nezahualo, ayunar y coyotl, coyote. Nezahualcóyotl proviene del dialecto chichimeca, de las radicales Nezahualli, que significa ayuno y coyotl, que significa coyote, es decir “coyote en ayuno”.

² A partir del siglo XIV por la influencia de la cultura tolteca se consolidaron dos grandes señoríos: el mexica en la ciudad de Tenochtitlán y el acolhua en Texcoco, donde nació Acolmiztli-Nezahualcóyotl (1402-1472) el más grande arquitecto que construyó teocallis, palacios, jardines, acueductos, una mansión de recreo en Tezcutzinco y, además, una albarrada para separar las aguas saladas de las dulces.

³ Martínez Morales, DA. p. 207.

⁴ Citado en <http://mx.geocities.com/nezavive/historia.html>

servicios a los que sin dificultad pudieron integrarse los nuevos residentes. Sin embargo, se presentaron diversas dificultades como la capacidad y calidad de la vivienda, que no eran la idóneas para hospedar a los nuevos habitantes, por lo que se elevó el precio de todos los bienes inmuebles, obligando de esta manera a buscar lugares alternativos para satisfacer la necesidad de vivir en una casa propia, encontrando a las afueras de la ciudad, un lugar para poder establecerse.

1.1.1.1 La Unión Proletaria de Colonos del Estado de México.

La unión proletaria de colonos del Estado de México es muy importante, como lo señala Emilio Alvarado Guevara en su libro *Yolhueyliztli*⁵, a mediados de la década de los años cuarenta los miembros de dicha unión, ya tenían cuatro años asentados en los terrenos que denominaron Colonia México, por lo que las primeras tres colonias fueron la México, El Sol y la Juárez Pantitlán, cuyo valor del metro cuadrado en 1945 era de 3 a 5 pesos. A partir de este año el crecimiento de nuevas colonias fue acelerado en todas direcciones, al grado que en 1949 existían 2 mil habitantes y para 1954 eran ya 40 mil, mismas que carecían de terrenos legales y todos los servicios.

Este crecimiento se debió a que los fraccionadores, fueron los primeros en comprar terrenos a precios irrisorios a los comuneros del municipio de Chimalhuacán, dichos terrenos se promovieron en las colonias populares del Distrito Federal y la venta de los mismos con pagos incluso semanales, lo cual motivo a quienes deseaban un espacio propio para vivir. De tal manera que para 1952 en las colonias del ex-vaso de Texcoco ya existían las colonias Agua Azul, Atlacomulco, Nezahualcóyotl, Villada, El Porvenir, Maravillas, El Sol, Juárez Pantitlán, México, Tamaulipas, Evolución, Estado de México y Romero.

De las organizaciones que impulsaron la lucha por los servicios públicos destacaba la Federación de Colonos del Ex Vaso de Texcoco, por su gran trabajo político y que fue fundada a principios de los cincuenta, exhibía el incumplimiento de los fraccionadores en materia de servicios como agua potable, luz eléctrica, drenaje y escuelas. Los pocos servicios con que se contaban eran pagados por los propios colonos.

⁵ Citado en la página web oficial del H. ayuntamiento de Nezahualcóyotl www.neza.gob.mx/historia

1.1.1.2 Población actual.

El municipio de Nezahualcóyotl tiene una de las más altas tasas de densidad de población del país y del mundo, concentrando a 19,324 habitantes por kilómetro cuadrado; nuestro municipio (el número 120 en el Estado de México) está conformado por 85 colonias, y lo habitan, según el último censo sociodemográfico del año 2000 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) un millón 226 mil personas, de las cuales hay 94 hombres por cada 100 mujeres; de acuerdo con ese censo, en los últimos 30 años (1970- 2000), el porcentaje de la población analfabeta con 15 o más años de edad disminuyó 15 puntos porcentuales; también, por cada 100 escuelas que existen, 54 pertenecen a la educación primaria y 17 a preescolar, por lo que 95 de cada 100 habitantes de entre 6 y 14 años asisten a la escuela; en tanto que 99 de cada 100 hogares cuentan con energía eléctrica y drenaje y 98 de cada 100 tienen agua entubada. Por último, 43 de cada cien personas de nuestro municipio están afiliadas a alguna institución de salud, siendo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quien atiende a 74 de cada 100 derechohabientes

1.1.2 Territorio.

La conformación del territorio comenzó en la década de los cuarenta cuando al Lago de Texcoco se le ganaba terreno, debido a las distintas obras de desagüe de la cuenca de México con el túnel de Tequisquiác, como resultado del proceso de desecación, lo cual fue aprovechado en 1945 por algunas familias que se asentaron en los terrenos que forman parte de lo que hoy es la colonia Juárez Pantitlán y Pantitlán, esta última en el Distrito Federal.

El 6 de abril de 1949 el entonces presidente de la Republica, Miguel Alemán, instruyó a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para que los terrenos del Lago de Texcoco fueran entregados al Estado de México para su aprovechamiento como zona de asentamientos urbanos, para así solucionar el problema de demanda de vivienda.

1.1.2.1 Territorio actual.

El municipio de Nezahualcóyotl tiene un territorio de 63.44 kilómetros cuadrados, que corresponde al 9.4% del total de territorio del Estado de México, y se asienta en la porción oriental del Valle de México, en lo que fuera el lago de Texcoco. Limita al norte con el municipio de Ecatepec de Morelos y la zona federal del Lago de Texcoco; al noroeste con la delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal; al noreste con los municipios Texcoco y San Salvador Atenco; al este con los municipios La Paz y

Chimalhuacán; al oeste con las delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza y al sur con las delegaciones Iztapalapa e Iztacalco del Distrito Federal y el Municipio Los Reyes la Paz

La ubicación geográfica del territorio municipal tiene las siguientes coordenadas extremas: Latitud norte del paralelo 19° 21' 36" y 19° 30' 04" al paralelo; Longitud oeste del meridiano 98° 57' 57" y 99° 04' 17" al meridiano. Nezahualcóyotl está situado a una altura de 2,240 metros sobre el nivel del mar y pertenece a la región III Texcoco, subregión II y es parte de la zona conurbana de la ciudad de México.

1.1.3 Reconocimiento jurídico.

El reconocimiento jurídico es uno de los elementos del municipio en el cual pasa de ser una situación de hecho a una de derecho, donde se va a regular conjunto de factores necesarios para la existencia del mismo.

1.1.3.1 Federación de Colonos del Ex Vaso de Texcoco.

La organización político-social más importante en los inicios del municipio, fue sin duda la Federación de Colonos del Ex vaso de Texcoco, organización que en abril de 1960, solicitó al entonces gobernador Gustavo Baz Prada la separación de las colonias del Ex vaso de Texcoco, del municipio de Chimalhuacán, ya que sus 80 mil habitantes aspiraban tener una vida social y política, organizada dentro de la autonomía de un nuevo municipio independiente al Municipio de Chimalhuacán, el cual tenía la responsabilidad de administrar todo lo referente a las propias colonias y, por supuesto, describían las pésimas condiciones en las que vivían. La federación de Colonos seguiría insistiendo en su propuesta de emancipación⁶.

Creada en 1960 con la misma intención que la Federación de Colonos del Ex Vaso de Texcoco, la organización Unión de Fuerzas Pro-Municipio de las colonias del vaso de Texcoco A. C. contó con el apoyo del gobierno del Estado de México, pues entre sus integrantes reunía a los sectores organizados con mayor presencia, incluyendo a un representante de los fraccionadores.

A la petición de la Federación de Colonos del Ex Vaso de Texcoco y de la Unión de Fuerzas Pro-Municipio de las colonias del vaso de Texcoco A.C. para que se fundara el municipio 120 del estado, se sumarían alrededor de 20 primarias que pugnaban por mejoras en sus centros de enseñanza y la creación de otros centros educativos de distintos niveles académicos.

⁶ Vid <http://mx.geocities.com/nezavive/historia.html>

Fue hasta el 20 de febrero de 1963 cuando el Gobernador Gustavo Baz Prada quién mediante el oficio 198 del ejecutivo estatal, sometió a consideración de la legislatura del Estado la erección del municipio de Nezahualcóyotl. Después de realizar un análisis de la zona, acordó expedir el decreto correspondiente y enviarlo para su publicación. El 18 de abril, la XLI Legislatura expidió el decreto número 93, siendo publicado el 20 del mismo mes y año, mediante el cual las Colonias del Ex Vaso de Texcoco, se convertían en el municipio 120, denominado Nezahualcóyotl, decreto que entró en vigor el primero de enero de 1964.

Como municipio integrado al Estado de México, Nezahualcóyotl adquiere personalidad jurídica, orgánica y social a partir del primer día de enero de 1964. El territorio total del municipio es de 62.44 kilómetros cuadrados, y se compuso con partes de los municipios de Chimalhuacán, La Paz, Ecatepec, Texcoco, y Atenco. Colinda al Norte con Ecatepec; al Oriente con Chimalhuacán y Texcoco; al Sur con la Paz y el Distrito Federal y al Poniente con el Distrito Federal. Asentado en las áreas que el lago de Texcoco dejó en su desecación.

1.2 Estructura.

El municipio se encuentra estructurado hoy en día por un ayuntamiento de elección popular y no hay autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado, El Cabildo, los Síndicos, los Regidores y las autoridades auxiliares principalmente. La razón de ser de esta estructura, es la necesidad de eliminar figuras anteriormente existentes como los cacicazgos, pues antes de la Revolución, Díaz reformó la Constitución de 1856 para encuadrar a los caciques bajo la figura del Jefe Político⁷.

⁷ “El jefe político interfería e impedía que el ayuntamiento tuviera una organización administrativa capaz de cumplir sus funciones con eficacia y con la participación de la comunidad”. Vallarta, *El municipio en México*, p. 551.

1.2.1 El Ayuntamiento.

La estructura del municipio de Nezahualcóyotl es encabezada en primer lugar por el Ayuntamiento⁸ que es el órgano de gobierno municipal caracterizado por ser un cuerpo colegiado y deliberante, de elección popular, encargado de la administración del municipio e integrado por un presidente municipal y el número síndicos y de regidores que indica la ley orgánica municipal⁹, que para el caso del municipio de Nezahualcóyotl determina la existencia de 3 síndicos y 19 regidores.

El ayuntamiento de Nezahualcóyotl se encuentra integrado de la siguiente forma:

Presidente municipal.

Diecinueve regidores.

Secretario del ayuntamiento.

Dirección de Tesorería.

Dirección de la Contraloría.

Dirección de Administración.

Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Dirección de Desarrollo Social.

Dirección de Servicios Públicos.

Dirección de Seguridad Pública.

Dirección de Comunicación Social.

Unidad Administrativa Zona Norte.

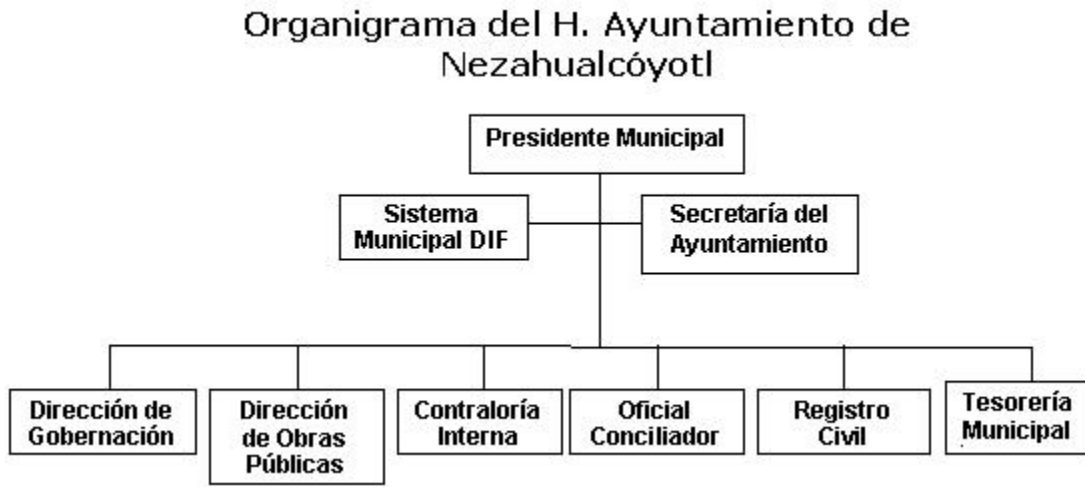
Organismo Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado.

Presidencia del DIF Municipal.

⁸ Ayuntamiento. (Del latín *Iungere Iunctium*, supino de *adiungere*, juntar, unión de dos o más individuos para formar grupo.). DJM, s. v. ayuntamiento.

⁹ Martínez Cabañas, LAMM. p. 110.

1.2.1.1 Organigrama del Ayuntamiento.



1.2.1.2 Características del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal, las comisiones son determinadas por el ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

De gobernación, de protección civil y de seguridad pública y tránsito, cuyo responsable será el presidente municipal.

De planeación para el desarrollo que estará a cargo del presidente municipal.

De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno.

De agua, drenaje y alcantarillado.

De mercados, centrales de abasto y rastros.

De alumbrado público.

De obras públicas y desarrollo urbano.

De fomento agropecuario y forestal.

De parques, jardines y panteones.

De cultura, educación pública, deporte y recreación.

De turismo.

De preservación y restauración del medio ambiente.

De empleo.

De salud pública.

De población.

De revisión y actualización de la reglamentación municipal.

Las demás que determine el ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio.

1.2.2 El Cabildo.

El cabildo¹⁰ se compone por: el presidente municipal, un grupo de regidores y, en la mayoría de los casos, por uno o más síndicos, electos todos en votación universal directa y secreta. Así, según se desprende del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la elección del cabildo deben combinarse los principios de representación proporcional y de mayoría relativa¹¹.

El sistema de elección municipal, denominado “de planillas”, puede resumirse de la siguiente forma: 1) en un mismo acto político (el acto del sufragio) se elige, mediante un “voto simultáneo” todo el cuerpo político del ayuntamiento; 2) de la planilla ganadora emana el presidente municipal, uno o más síndicos, y un número predeterminado de regidores “de mayoría”; y 3) de las planillas perdedoras que alcancen el umbral de representación requerido se complementa el cuerpo edilicio con un grupo de regidores de “representación proporcional”¹².

¹⁰ Cabildo. Del lat. *capitulum*. Cuerpo de eclesiásticos capitulares de una iglesia. Sinónimo de ayuntamiento. Junta celebrada por el cabildo o también sala donde se celebra el cabildo. El cabildo es el antecedente más antiguo ayuntamiento en la época colonial de Latina, pues se identifica con los concejos medievales españoles que surgieron de la decadencia, ya evidente en los XVI y XVII, del municipio de origen romano. IJ, Diccionario Jurídico Mexicano, Porrúa-UNAM, 1998, s. v. cabildo.

¹¹ El sistema de representación proporcional ha sido el contrincante tradicional de los sistemas de mayoría. La representación proporcional intenta resolver los problemas de la sobre y la subrepresentación, asignando a cada partido tantos representantes como correspondan a la proporción de su fuerza electoral.

¹² Vid <http://iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congresol/pm2/mtema2.htm>

1.2.3 El Presidente Municipal.

El presidente municipal es la figura unipersonal más importante del ayuntamiento. Cabeza de la planilla ganadora; responsable de la administración pública municipal; representante político del municipio; y presidente del cabildo, dicha figura concentra un conjunto de facultades formales e informales que lo sitúan en una condición privilegiada de la vida política municipal.

1.2.4 Los Regidores.

Los regidores, sean de mayoría o de representación proporcional, tienen una función fundamentalmente parlamentaria¹³. Es decir, la mayoría de sus funciones están relacionadas con las actividades propias del cabildo en su sentido colegiado: desempeñar colectivamente la función reglamentaria o legislativa, del ayuntamiento.

Entre sus atribuciones comunes, las más sobresalientes son: 1) contar con voz y voto en el cabildo; 2) inspeccionar los actos de la administración pública municipal; 3) iniciar reglamentos municipales; y 4) formar parte de las comisiones edilicias.

1.2.5 El Síndico.

El síndico¹⁴ o síndico procurador como se le denomina en algunos estados del país, es el funcionario municipal electo popularmente que responde ante el ayuntamiento de la defensa y procuración de los intereses municipales que el cabildo y la ley le otorguen. El síndico es una figura relevante del ayuntamiento no sólo por la multiplicidad de atribuciones que las diversas legislaciones le otorgan, sino porque éste suele poseer un “doble carácter”, es decir, el síndico además de formar parte del organismo colegiado de gobierno con los mismos derechos y obligaciones que el resto de los regidores, desempeña ciertas funciones en la administración municipal.

¹³ El parlamento es el órgano constitucional de un Estado con sistema parlamentario, compuesto por los representantes elegidos por el pueblo que tiene atribuida la misión principal de expresar la voluntad de éste, elaborando y aprobando normas jurídicas de carácter general e interviniendo en la integración y funcionamiento de otras instituciones del Estado. Su misión es la misma que la del Congreso, pero éste último tiene más definida la separación de poderes legislativo y ejecutivo y es propio del sistema presidencial.

¹⁴ Síndico municipal. 1. (Del latín *syndicus*, que a su vez deriva del griego *syndikós*; abogado y representante de una ciudad.) Es el funcionario municipal electo popularmente que responde ante el ayuntamiento de la defensa y procuración de los intereses municipales; de la gestión de los asuntos y representación jurídica que el cabildo y la ley le otorguen, actúa, como su asesor legal, en algunos casos como agente del ministerio público. IIJ, Diccionario Jurídico Mexicano, Porrúa-UNAM, s. v. síndico municipal.

1.2.6 Autoridades Auxiliares.

Son autoridades auxiliares del municipio, delegados y subdelegados, jefes de sector o de sección y jefes de manzana. Los delegados y subdelegados, son elegidos por votación, duran en el cargo tres años. Sus funciones son ejercer, en las respectivas jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

El territorio municipal de Nezahualcóyotl está conformado de la siguiente manera: Cabecera municipal, con asiento en Ciudad Nezahualcóyotl y las delegaciones administrativas Neza II y Carlos Hank González.

Está dividido en dos grandes zonas: norte y sur y cuenta. Asimismo, cuenta con 86 colonias. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 1995, en la cabecera municipal radica el 99.98% de la población con una densidad de población de 19 mil 901 habitantes por kilómetro cuadrado. De ahí que si el criterio para definir a las principales localidades es poblacional, se puede afirmar que todas las colonias son importantes.

1.2.7 Regionalización política.

En el territorio municipal se encuentran los distritos electorales federales XX, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, y los distritos electorales locales XXIV, XXV, XXXII, y XLI. El municipio es cabecera de distrito tanto en los federales como locales.

1.2.8 Reglamentación Municipal.

Bando de Policía y Buen Gobierno

Reglamento de Hacienda Municipal

Reglamento de Limpia

Reglamento de Desarrollo Municipal

Reglamento de Seguridad Pública

Reglamento de Mercados

Reglamento de Panteones

También es importante señalar que la constitución estatal y la ley orgánica municipal establecen los fundamentos con los cuales el ayuntamiento como órgano de gobierno y representante de la comunidad es un sujeto con derechos, obligaciones y que posee personalidad jurídica y patrimonios propios.

Autoridades municipales Son autoridades municipales todos los miembros del ayuntamiento, tanto en pleno como en el ejercicio individual de sus atribuciones, esta categoría de autoridad la adoptan con base a que han sido nombrados por el pueblo a través del sufragio directo, es decir son representantes populares, que a diferencia de un funcionario municipal es que el funcionario municipal es nombrado por el ayuntamiento.

1.3 Atribuciones del Municipio.

Dado lo complejo, y a veces contradictorio, de la terminología empleada a propósito de las funciones del municipio, es necesario precisar el significado de las expresiones más usuales en este campo del Derecho administrativo¹⁵:

1.3.1 Atribuciones otorgadas en la Constitución Federal al municipio.

El artículo 115 constitucional reformado mediante el decreto del de febrero de 1983 es el precepto básico que regula la actividad municipal. Su contenido aborda los siguientes aspectos:

De la concepción general del municipio:

De la Constitución se desprende que el municipio forma parte de Estado Mexicano, por lo que es responsable en el ámbito de su jurisdicción territorial, de ejercer la rectoría del desarrollo municipal, para garantizar que sea integral; que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo sea posible una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales cuya seguridad protege esta Constitución (artículo 3 y 25).

Los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las siguientes bases: (artículo 115).

I. Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

¹⁵ Martínez Morales, DA. p. 42.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos son elegidos por elección directa y no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección directa o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación, que se les dé no podrán ser electas para el período inmediato (artículo 115, frac. 1).

De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales y el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios (artículo 115, frac. VIII).

Las legislaturas locales por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender, ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a algunos de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

En caso de declararse desaparecido el ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procediere que entren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas designarán entre los vecinos a los concejos municipales que concluirán los períodos respectivos.

Si alguno de los miembros dejara de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según disponga la ley (artículo 115, Frac. 1 párrafo tercero y siguientes).

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos poseerán facultades para expedir, de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones (artículo 115 frac. II).

1.3.1.1 En materia de servicios públicos.

Los municipios como componentes básicos de la sociedad en general e instituciones inmediatas de la acción social, concurrirán junto con los estados cuando así fuere necesario y los determinen las leyes, en la prestación de los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable y alcantarillado
- b) Alumbrado público

- c) Limpia
- d) Mercados y centrales de abasto
- e) Panteones
- f) Rastros
- g) Calles, parques y jardines
- h) Seguridad pública y tránsito

i) Los demás que las legislaturas locales determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera

Los municipios de un mismo estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les corresponda.

Así mismo, se determina que la federación y los estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción, por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los estados estarán facultados para la celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

1.3.1.2 En materia de Garantías Individuales.

En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y las condiciones que ella misma establece. (Artículo 1).

En esta virtud, las autoridades municipales dentro de su jurisdicción territorial, vigilarán en todo tiempo, que en el ejercicio de su actividad de gobierno y en su relación con la población, todo individuo goce de las garantías consignadas en los artículos del 2 al 29 de la Constitución, mismas que no podrán ser suspendidas, sino sólo en los casos y con las condiciones que la propia Constitución consigna.

1.3.1.3 En materia de salud y vivienda.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo (artículo 4. párrafos tercero y cuarto).

El municipio, como integrante de la organización del gobierno de la entidad federativa de su ubicación y como parte del estado, procurará orientar sus acciones a satisfacer el derecho de la población a la salud y a la vivienda, considerando éstos, como objetivos prioritarios del desarrollo integral del municipio.

1.3.1.4 En materia de educación.

La educación que imparta la federación, estados y municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia (artículo 3).

El Congreso tiene facultad para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la federación, los estados y los municipios, el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República (artículo 73, frac. XXV).

1.3.1.5 En materia de trabajo.

Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que emitan las legislaturas de los propios estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias. Los municipios observarán estas mismas reglas por lo que a sus trabajadores se refiere (último párrafo del artículo 123).

El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya sea que

se efectúe por oficinas municipales, bolsa de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular, (artículo 123; frac XXV).

Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente (artículo 123. frac. XXVI).

1.3.1.6 En materia de deberes ciudadanos.

Son obligaciones de los mexicanos:

Asistir en los días y horas designadas por el ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantengan aptos para el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestro en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina militar (artículo 31 frac.II).

Contribuir para los gastos públicos, tanto de la federación, como del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes (artículo 31, frac. IV).

Son obligaciones del ciudadano de la República:

Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestado la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, la profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en los padrones electorales, en los términos que determinan las leyes (artículo 36, frac. I).

Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

1.3.1.7 En materia de responsabilidad pública.

Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros de los Poderes Judicial federal y Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios y empleados, y, en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal o en el Distrito Federal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Las constituciones de los estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo comisión en los estados y en los municipios (artículo 108, párrafos primero y último):

1.3.2 Atribuciones otorgadas en las leyes federales al municipio.

En el decreto de reforma y adición del artículo 115 constitucional del 3 de febrero de 1983, se dispone que el Congreso de la Unión, en el plazo de un año, computado a partir de vigencia de este decreto, procederá a reformar y adicionar las leyes federales para proveer al debido cumplimiento de las bases que se contienen en el mismo. Conforme a este precepto, algunas de las leyes federales que se han adecuado son: la ley General de Asentamientos Humanos, ley Federal de Vivienda; ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente; ley Agraria, Código Federal de Instituciones Procedimientos Electorales, ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ley de Planeación y ley de Coordinación Fiscal, en las cuales se consignan atribuciones y competencias del municipio, verbigracia:

1.3.2.1 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En lo relativo a la administración pública centralizada, la ley señala que el presidente de los Estados Unidos Mexicanos podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con los gobiernos estatales, y con su participación en los casos necesarios con los Municipios; satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan, a fin de favorecer el desarrollo integral de las propias entidades federativas.

1.3.3 Atribuciones otorgadas a los Municipios en el Estado de México.

La Constitución General de la República consigna en su artículo 40: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

En el artículo 115 prevé: Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Bajo estos preceptos fundamentales, cada estado define su régimen interior mediante la implantación dentro de su territorio, de su propia constitución política en la cual se consignan las normas y disposiciones fundamentales que rigen, regulan y orientan la vida de la ciudadanía y de los gobiernos estatal y municipal de la entidad.

Además, las constituciones locales establecen las normas generales para la elección y funcionamiento de los gobiernos municipales, dejando su especificación reglamentaria a la ley Orgánica Municipal.

Debe destacarse que en los términos del decreto del 3 de febrero de 1983, que modificó el artículo 115 constitucional, las legislaturas locales deben proceder a ajustar sus respectivas constituciones locales, a los principios que establece el texto Constitucional, contando para ello con el plazo de un año a partir de 13 de febrero de 1983. Bajo este principio general, la legislatura del Estado de México procedió a hacer lo correspondiente.

Como se señaló anteriormente, la legislatura del Estado de México, bajo el principio del decreto del 3 de febrero de 1983 en el que se modificó el Art. 115 constitucional, ha procedido en consecuencia modificando su Constitución Política y algunas otras leyes.

Otro ejemplo más de cambios que se han hecho a las leyes del estado, en función del 115 constitucional, tenemos la ley de protección al ambiente, publicada el 14 de octubre de 1991.

1.3.3.1 En materia de leyes orgánicas municipales.

Las leyes orgánicas municipales establecen disposiciones sobre la estructura municipal, el régimen gubernamental y administrativo, la división territorial del estado, integración y funciones de acuerdo con las características de cada municipio, los servicios públicos que debe prestar el gobierno municipal, así como las sanciones al incumplimiento de la ley.

Al igual que las constituciones locales, estas leyes orgánicas municipales deben ajustarse a las modificaciones que si hicieran al artículo 115 de la Constitución Federal.

1.3.3.2 Bandos municipales.

Lo prescrito en estas normas tiende a organizar y regular el funcionamiento de los municipios en lo interno tomando como base de su formación las Constituciones Federal y Estatal.

1.3.3.3 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Esta ley establece los principios y bases para prevenir que los servidores públicos realicen las funciones de los órganos del estado, de los municipios y del sector auxiliar, con legalidad, lealtad, honradez en el manejo y aplicación de los fondos públicos, locales o federales, con imparcialidad, economía y eficiencia.

1.3.3.4 Convenio de desarrollo municipal.

Convenio que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México, fundamentado en el pacto federal con los Estado para ratificar y fortalecer el federalismo y el régimen democrático en nuestro País, el Gobierno Federal y el Estado de México acuerdan suscribir el Convenio Único de Desarrollo, que coadyuve al mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes, tomando como base el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Dicho convenio permite a los dos gobiernos el desarrollo coordinado de acciones para la ejecución de obras y servicios públicos por los compromisos asumidos tanto en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico, como en el Programa Nacional de Solidaridad.

Las políticas para el desarrollo integral del, Estado de México, se, descentralizan todas aquellas acciones públicas que permiten la participación ciudadana y la gestión directa a los ayuntamientos Municipales.

De esta manera el Estado de México y sus municipios acuerdan trabajar conjuntamente en programas y acciones que satisfagan las demandas prioritarias de la población. Unificar esfuerzos y recursos para evitar duplicidades y desperdicios innecesarios en el desarrollo de sus funciones,

Así mismo, los municipios se convierten en agentes de cambio de sus propias comunidades, realizando las acciones y programas en atención a las demandas reales de sus propias comunidades, como parte de la modernización que el Estado de México viene impulsando.

1.4 Nueva Ley de Narcomenudeo

El pasado 30 de abril el pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 183 votos a favor, 88 en contra y 44 abstenciones, las reformas que crean la nueva Ley de Narcomenudeo.

Entre otras cosas, la normativa establece las pautas de coordinación de los tres niveles de gobierno para el combate al tráfico minorista de estupefacientes.

Además, incluye un capítulo referente al tratamiento de farmacodependientes y define los ámbitos de competencia de las autoridades de seguridad federal y local en materia de este ilícito.

Una de sus características más importantes es que además fija los nuevos consumos máximos de estupefacientes, sin criminalizar a la persona que porte esta cantidad de droga.

De esta forma, se permite a un ciudadano traer consigo cinco gramos de cannabis o marihuana, dos de opio, 500 miligramos de cocaína, 0.015 miligramos de la droga LSD y 40 gramos de psicotrópicos, mejor conocidas como metanfetaminas, entre otros.

Capítulo II

El Narcotráfico, Narcomenudeo, Drogadicción y su contexto.

2.1 Narcotráfico.

Aunque el narcotráfico parece ser un concepto de dominio público, del cual toda la sociedad cree conocer el significado, los alcances y contenido de esta actividad delictiva, en nuestra legislación mexicana no se cuenta con una definición, respecto a esta actividad, tan solo se le han otorgado dentro del Código Penal Federal una penalidad y una serie de medidas de seguridad a las conductas ilícitas relacionadas con los narcóticos.

Por lo cual es necesario hacer una interpretación de los supuestos enunciados en el artículo 194 del Código Penal Federal y debemos entender al narcotráfico como:

“La producción¹, transporte, comercio, introducción o extracción del país, suministro o prescripción de alguno de los narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, señalados como tales en la Ley General de Salud, sin la autorización correspondiente”.

Doctrinariamente se ha definido al narcotráfico como el comercio ilegal de droga, asimismo el narcotráfico se produce a escala global, desde el cultivo en países subdesarrollados hasta su consumo, principalmente en los países occidentales, en los que el producto final alcanza un gran valor en el mercado negro.

El narcotráfico aunado a la falta de valores, de educación y responsabilidad genera en forma paralela distintas conductas que afectan gravemente a la sociedad como lo son: el crimen, la violencia, la corrupción, la marginación, la drogadicción siendo estas las principales causas por las cuales la mayoría de los países del mundo prohíben la producción, distribución y venta de drogas.

¹ Por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

2.2 El Narcomenudeo.

En la actualidad encontramos que desde hace varios años vivimos el fenómeno del crecimiento en el consumo de sustancias prohibidas, esto como resultado un cambio estructural en los mercados internacionales. Esto ha convertido al narcomenudeo en el nuevo generador de inseguridad, de violencia y de crecimiento de los delitos del orden común².

Debemos entender por narcomenudeo, la venta de pequeñas dosis de drogas directo al consumidor, a través de una gran red de puntos de venta (“tienditas” o “ventanitas”) que lo mismo son casas, departamentos o vecindades donde se venden clandestinamente las drogas.

El narcomenudeo constituye una nueva, poderosa y atractiva actividad de comercio ilegal para un creciente sector de la población que, proveniente de los sectores pobres, marginales y de clase media, encuentra en esta actividad una forma inesperada de sociabilidad que les provee de dinero y ocupación³, distribuidos en azoteas y calles cercanas, comunicados con radio comunicadores de hasta tres kilómetros de alcance. La seguridad también alcanza a los propios compradores que así no se ven en riesgo de ser detenidos. Tal es la demanda en la tiendita que protege, que algunas veces los consumidores de cocaína o marihuana deben esperar formados hasta 10 minutos. Así una de las condiciones sociales del éxito comercial del narcomenudeo, no sólo es la existencia de enormes cantidades de drogas en circulación y grandes redes de distribución internacional y nacional de los narcóticos o la pureza y precios de las mismas, la corrupción de las instituciones de policía y justicia, etc., sino en constituirse en una “ventana de oportunidad” o alternativa de vida para adolescentes y jóvenes cuyas opciones son escasas y limitadas.

2.3 Las drogas.

Así la literatura especializada habla de “enervantes”; de “narcóticos”; “estupefacientes”; “psicofármacos”; “drogas psico-activas”; “sustancias que degeneran la raza”; “tóxicos”; “psicotrópicos”; “drogas adictivas”; “psicotóxicos” y mil variantes más⁴. Entre todos destaca, quizá tanto por su simpleza como por su generalidad, el de “drogas”.

²Reforma 2 de marzo del 2006 p. 6, Sección Ciudad.

³ Por ejemplo, un joven que trabaja para garantizar la seguridad de una tiendita, cobra 3 mil pesos semanales por doce horas diarias de vigilancia.

⁴ Cárdenas de Ojeda, TyNAL. p. 3.

La expresión “drogas”, tiene un gran defecto: alude mucho más de lo que se quiere mencionar. Bastan dos ejemplos. El Instituto de Investigación para la Defensa Social de las Naciones Unidas, UNSDRI, propone entender por “droga”, cualquier sustancia que por su naturaleza química altere la estructura o la función de un organismo vivo. No es muy distinta la que sugiere el Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud -OMS-, que propone usar el término para aludir a “cualquier sustancia que, introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones”⁵.

A primera vista, pues, parece que por “droga” puede entenderse lo mismo la codeína que el opio. El Diccionario de la Real Academia confirma esta hipótesis al decir que la expresión “droga” es el “nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales, que se emplean en la medicina, en la industria o en las bellas artes”⁶. Así entendida, “droga” resulta ser sinónima de “sustancia”, y en textos del siglo XVII no es extraño encontrarla empleada de esta manera y descubrir que al clavo, al azafrán, al té o al cacao se les llamaba también “drogas”.

Es innecesario examinar con más detalle los sentidos del término “drogas” para advertir que no es aquí donde se encuentra el verdadero problema. Si ésta fuese la única dificultad bastaría con restringir los alcances de la expresión y unirla a algún adjetivo que indicase a qué tipo de drogas nos referimos. Podría usarse, así, cualquiera de las expresiones compuestas utilizadas hoy en día.

Más sencillo todavía es el hecho admitir el método seguido por las legislación mexicana y así ofrecer una lista de las sustancias o medicamentos que se desea denotar, y señalar, por ejemplo, que por “droga” se entiende los opiáceos⁷, las anfetaminas⁸, los barbitúricos⁹ y la marihuana¹⁰.

En buena medida éste es el camino que hemos adoptado en el presente trabajo y entenderemos por “droga” todas las sustancias que nuestra legislación comprende bajo los términos: narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos.

⁵ Definición elaborada por la Organización Mundial de la Salud en 1950.

⁶ Diccionario RAE s.v. droga.

⁷ Los opiáceos son las drogas con mayor poder adictivo, debido a entran en el cerebro rápidamente. Entre los efectos que producen estas drogas están el de analgesia, somnolencia, cambios del estado de ánimo, depresión respiratoria, náusea, vómito, “miosis” (constricción pupilar) y disminución de la motilidad del tubo digestivo.

⁸ Las anfetaminas son sustancias derivadas de la “Beta-fenil-isopropil amina”. Son drogas adictivas y neurotóxicas. Las más utilizadas son: Benzedrina, Dexedrina y la Metilanfetamina.

⁹ Los barbitúricos son fármacos que se prescriben para tratar el insomnio nervioso severo, algunas formas de epilepsia, ciertos cuadros convulsivos y determinados desórdenes psicológicos, sin embargo, se requiere receta médica para su venta. Son drogas legales, de prescripción controlada de acción médica y con efectos adictivos a largo plazo.

¹⁰ La marihuana es un alucinógeno leve, que tiene algunas propiedades depresivas y sobre el control de las inhibiciones, semejantes a las del alcohol.

2.3.1 Clasificación de las drogas.

En la actualidad existen tantas clasificaciones como criterios referentes a las drogas. Algunos autores los adoptan históricos; otros prefieren seguir métodos químicos; otros más consideran sus efectos; otros atienden a las consecuencias que tienen en la conducta, otros más juzgan que ha de clasificárselas examinando el comportamiento social y el medio ambiente del toxicómano; otros aceptan los criterios de la farmacología clínica y otros más, por último, consideran que ha de partirse de los estados subjetivos a los que conduce el abuso de drogas¹¹.

La multiplicidad de criterios que las orienta, y las críticas que pueden dirigirse a cada una de ellas, hace que la elección de una u otra responda más bien al interés que se persigue, siendo la clasificación realizada por la Ley General de Salud la idónea para este trabajo de investigación.

2.3.2 Clasificación de las drogas en nuestro sistema jurídico.

Dos son los criterios que emplea nuestro orden legal para referirse a las drogas: es el de “narcóticos” los cuales van a ser los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud (LGS). La Ley General de Salud emplea uno y a otro y, además, como segundo criterio llega a hablarnos de que se reserva para la Secretaría de Salud la facultad para determinar cualquier otra sustancia no incluida en esta ley y que deba ser considerada como psicotrópica (art.246) o estupefaciente (art. 234) para los efectos de la LGS, así como los productos, derivados o preparados que la contengan. Las listas correspondientes se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, precisando el grupo a que corresponde cada una de las sustancias.

2.3.2.1 Estupefacientes.

La Ley General de Salud (LGS) cataloga de manera enunciativa como estupefacientes a las siguientes sustancias (art. 234):

¹¹ Cárdenas de Ojeda, TyNAL. p.11.

Acetildihidrocodeína

Acetilmetadol (3 acetoxi-6- dimetilamino-4,4-difenil-heptano)

Acetorfina (0 3-acetil-7,8-dihidro-7a 1 (R)-hidroxi-1-metilbutil)-06, metil-6,14-endoetenomorfinina denominada también 3-0-acetiltetrahidro-7A-(1-hidroxi-1-metilbutil)-6, 14-endoeteno-oripavina). ALFACETILMETADOL (alfa-3-acetoxi-6-dimetilamino-4, 4-difenilheptano).

Alfameprodina (alfa-3-etil-1-metil-4-fenil-4- propionoxipiperidina)

Alfametadol (alfa-6-dimetilamino-4,4 difenil-3-heptanol).

Alfaprodina (alfa-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

Alfentalnil (monoclorhidrato de N-(1-(2-(4-etil-4,5-dihidro-5- oxo- 1H-tetrazol-1-il) etil(-4-(metoximetil)-4-piperidinil)-N fenilpropanamida).

Alilprodina (3-alil-1-metil-4-fenil-4- propionoxipiperidina).

Anileridina (éter etílico del ácido 1-para-aminofenetil-4- fenilpiperidin-4-carboxílico).

Becitramida (1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4- (2-oxo-3- propionil-1-bencimidazolínil)-piperidina).

Bencetidina (éter etílico del ácido 1-(2-benciloxietil)-4- fenilpiperidín-4-carboxílico).

Bencilmorfina (3-bencilmorfina).

Betacetilmetadol (beta-3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4- difenilheptano)

Betameprodina (beta-3-etil-1-metil-4-fenil-4- propionoxipiperidina).

Betametadol (beta-6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol).

Betaprodina (beta-1,3,dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

Buprenorfina.

Butirato de dioxafetilo(etil 4-morfolín-2,2-difenilbutirato).

Cannabis sativa, índica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas.

Cetobemidona (4-meta-hidroxifenil-1-metil-4- propionilpiperidina) ó 1-metil-4-metahidroxifenil-4- propionilpiperidina).

Clonitaceno (2-para-clorobencil-1-dietilaminoetil-5- nitrobencimidazol).

Coca (hojas de). (erythroxilon novogratense).

Cocaina (éster metílico de benzoilecgonina).

Codeína (3-metilmorfina) y sus sales.

Codoxima (dehidrocodeinona-6-carboximetiloxima).

Concentrado de paja adormidera (el material que se obtiene cuando la paja de adormidera ha entrado en un proceso para concentración de sus alcaloides, en el momento en que pasa al comercio).

Desomorfina (dihidrodeoximorfina).

Dextromoramida ((+)-4-(2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1- pirrolidinil)-butil) morfolina) ó (+)-3-metil-2,2-difenil-4- morfolinobutirilpirrolidina).

Dextropropoxifeno y sus sales.

Diampromida (n-(2-(metilfenetilamino)-propil)-propionanilida).

Dietiltiambuteno (3-dietilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno).

Difenoxilato (éster etílico del ácido 1-(3-ciano-3,3- difenilpropil)-4-fenilpiperidina-4-carboxílico), o 2,2 difenil-4- carbetoxi-4-fenil) piperidin) butironitril).

Difenoxina (ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4- fenilisonipeecótico).

Dihidrocodeína.

Dihidromorfina.

Dimefeptanol (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol).

Dimenoxadol (2-dimetilaminoetil-1-etoxi-1,1-difenilacetato), ó 1-etoxi-1-difenilacetato de dimetilaminoetilo ó dimetilaminoetil difenil-alfaetoxiacetato.

Dimetiltiambuteno (3-dimetilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno).

Dipipanona (4,4-difenil-6-piperidín-3-heptanona).

Drotebanol (3,4-dimetoxi-17-metilmorfinán-6 ,14-diol).

Ecgonina sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína.

Etilmiltiambuteno (3-etilmetilano-1,1-di(2'-tienil)-1- buteno).

Etilmorfina (3-etilmorfina) ó dionina.

Etonitraceno (1-dietilaminoetil-2-para-etoxibencil-5- nitrobencimidazol).

Etorfina (7,8-dihidro-7 1 (R)-hidroxi-1-metilbutil 06-metil-6- 6-14-endoeteno- morfina, denominada también (tetrahidro-7 :(1-hidroxi- 1-metilbutil)-6,14 endoeteno-oripavina).

Etoxeridina (éster etílico del ácido 1-(2-(2-hidroxi-etoxi) etil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

Fenadoxona (6-morfolín-4,4-difenil-3-heptanona).

Fenampromida (N-(1-metil-2-piperidinoetil)-propionanilida) ó N-(2-(1-metilpiperid-2-il) etil)-propionanilida).

Fenazocina (2'-hidroxi-5,9-dimetil-2-fenetil-6,7-benzomorfan).

Fenmetrazina (3-metil-2-fenilmorfolina 7-benzomorfan ó 1,2,3,4,5,6-hexahidro-8-hidroxi 6,11-dimetil-3-fenetil-2,6,-metano- 3-benzazocina).

Fenomorfán (3-hidroxi-n-fenetilmorfínán).

Fenoperidina (éster etílico del ácido 1-(3-hidroxi-3- fenilpropil) 4-fenilpiperidna-4-carboxílico, ó 1 fenil-3 (4-carbetoxi- 4-fenil- piperidín)-propanol).

Fentanil (1-fenetil-4-n-propionilanilinopiperidina).

Folcodina (morfoliniletilmorfina ó beta-4- morfoliniletilmorfina).

Furetidina (éster etílico del ácido 1-(2-tetrahidrofurfuriloxietil)- 4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

Heroína (diacetilmorfina).

Hifrocodona (dihidrocodeinona).

Hidromorfinol (14-hidroxi-dihidromorfina).

Hidromorfona (dihidromorfinona).

Hidroxiptidina (éster etílico del ácido 4- meta-hidroxi-fenil-1 metil piperidín-4-carboxílico) ó éster etílico del ácido 1-metil-4-(3- hidroxi-fenil)-piperidín-4-carboxílico.

Isometadona (6-dimetilamino-5-metil-4,4-difenil-3-hexanona).

Levofenacilmorfan ((-)-3-hidroxi-n-fenacilmorfinán).

Levometorfan ((-)-3-metoxi-n-metilmorfinán).

Levomoramida ((-)-4-(2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1- pirrolidinil)-butil)-morfolina), ó (-)-3-metil-2,2 difenil-4- morfolinobutirilpirrolidina).

Levorfanol ((-)-3-hidroxi-n-metilmorfinán).

Metadona (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanona).

Metadona, intermediario de la (4-ciano-2-dimetilamino-4, 4- difenilbutano) ó 2-dimetilamino-4,4-difenil-4-cianobutano).

Metazocina (2'-hidroxi-2,5,9-trimetil-6,7-benzomorfan ó 1,2,3,4,5,6, hexahidro-8-hidroxi-3,6,11,trimetil-2,6-metano-3-benzazocina).

Metildesorfina (6-metil-delta-6-deoximorfina).

Metilhidromorfina (6-metildihidromorfina).

Metilfenidato (éster metílico del ácido alfafenil-2-piperidín acético).

Metopon (5-metildihidromorfinona).

Miorfina (miristilbencilmorfina).

Moramida, intermediario del (ácido 2-metil-3-morfolín-1, 1- difenilpropano carboxílico o ácido 1-difenil-2-metil-3-morfolino propano carboxílico).

Morferidina (éster etílico del ácido 1-(2-morfolinoetil)-4- fenilpiperidín-4-carboxílico).

Morfina.

Morfina bromometilato y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente, incluyendo en particular los derivados de n-oximorfina, uno de los cuales es la n-oxicodeína.

Nicocodina (6-nicotinilcodeína o éster 6-codeínico del ácido-piridín-3-carboxílico).

Nicodicodina (6-nicotinildihidrocodeína o éster nicotínico de dihidrocodeína).

Nicomorfina (3,6-dinicotinilmorfina) ó di-éster-nicotínico de morfina).

Noracimetadol ((+)-alfa-3-acetoxi-6-metilamino-4,4- difenilbeptano).

Norcodeína (n-demetilcodeína).

Norlevorfanol ((-)-3-hidroximorfinán).

Normetadona (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-hexanona) ó, 1,1-difenil-1-dimetilaminoetilbutanona-2 ó 1-dimetilamino 3,3-difenil-hexanona-4).

Normorfina (demetilmorfina ó morfina-n-demetilada).

Norpipanona (4,4-difenil-6-piperidín-3hexanona).

N-Oximorfina

Opio

Oxicodona (14-hidroxi-dihidrocodeína ó dihidrohidroxicodeína).

Oximorfona (14-hidroxi-dihidromorfinona) ó dihidroxi-droximorfina).

Paja de adormidera, (Papaver Somniferum, Papaver Bracteatum, sus pajas y sus semillas).

Pentazocina y sus sales.

Petidina (éster etílico del ácido 1-metil-4-fenil-piperidín-4- carboxílico), o meperidina.

Petidina intermediario A de la (4-ciano-1 metil-4- fenilpiperidina ó 1-metil-4-fenil-4-cianopiperidina).

Petidina intermediario D de la (éster etílico del ácido-4- fenilpiperidín-4-carboxílico o etil 4-fenil-4-piperidín-carboxílico (ácido)).

Petidina intermediario C de la (1-metil-4-fenilpiperidina- 4-carboxílico).

Pimidonida (éster etílico del ácido 4-fenil-1-(3- fenilaminopropil)-piperidina-4-carboxílico).

Piritramida (1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(1- piperidín) -piperidín-4-mida del ácido carboxílico) ó 2,2-difenil-4-1 (carbamoil-4-piperidín)butironitrilo).

Proheptazina (1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxia zacicloheptano) ó 1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxihexametilenimina).

Properidina (éster isopropílico del ácido 1-metil-4- fenilpiperidín-4-carboxílico).

Propiramo(1-metil-2-piperidino-etil-n-2-piridil-propionamida).

Racemotorfan ((+)-3-metoxi-N-metilmorfinán).

Racemoramida ((+)-4-(2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1- pirrolidinil)-butil) morfolina) ó ((+)-3-metil-2,2-difenil-4- morfolinobutirilpirrolidina).

Racemorfan ((+)-3-hidroxi-n-metilmorfinán).

Sufentanil (n-(4-(metoximetil)-1-(2-(2-tienil)etil)-4- piperidil) propionanilida).

Tebacon (acetildihidrocodeinona ó acetildemetilodihidrotebaína).

Tebaina

Tilidina ((+)-etil-trans-2-(dimetilamino)-1-fenil-3- ciclohexeno-1-carboxilato).

Trimeperidina (1,2,5-trimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina); y

Los isómeros de los estupefacientes de la lista anterior, a menos que estén expresamente exceptuados.

Asimismo es considerado como estupefaciente cualquier otro producto derivado o preparado que contenga sustancias señaladas en la lista anterior, sus precursores químicos y, en general, los de naturaleza análoga y cualquier otra sustancia que determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General. Las listas correspondientes se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

2.3.2.2 Psicotrópicos.

En cuanto a las sustancias psicotrópicas la Ley General de Salud (LGS) determina que en relación con las medidas de control y vigilancia de estas sustancias se deberán clasificar en cinco grupos (art.245):

I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:

Catinona No Tiene (-) -aminopropiofenona

No Tiene Det n,n-dietiltriptamina

No Tiene Dma dl-2,5-dimetoxi-metilfeniletilamina.

No Tiene Dmhp 3-(1,2-dimetilheptil)-1- hidroxil-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6H dibenzo (b,d) pirano.

No Tiene Dmt n,n-dimetiltriptamina

Brolamfetamina Dob 2,5-dimetoxi-4- bromoanfetamina.

No Tiene Doet dl-2,5-dimetoxi-4-etil-metilfeniletilamina.

(+)-Lisergida LSD,LSD-25 (+)-n,n-diethylisergamide-(diethylamide of the acid d-lysergic).

No Tiene Mda 3,4-metilenodioxian- fetamina.

Tenanfetamina Mdma dl-3,4-metilenodioxil-n,-dimetilfeniletilamina

No Tiene Mescalina, trimetoxifenetilamina .

No Tiene Mmda dl-5-metoxi-3,4-metilenodioxil-metilfeniletilamina

No Tiene Parahexilo 3-hexil-1-hidroxil-7,8,9, 10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6h-dibenzo (b,d) pirano.

Eticiclidina Pce n-etil-1-fenilciclohexilamina.

Roliciclidina Php,Pcpy 1-(1-fenilciclohexil) pirrolidina.

No Tiene Pma 4-metoxi- -metilfenil- tilamina.

No Tiene Psilocina, Psilotisina 3-(2-dimetilaminoetil) -4-hidroxil-indol.

Psilocibina hongos alucinantes de cualquier variedad botánica, en especial las especies psilocybe mexicana, stropharia cubensis y conocybe, y sus principios ACTIVOS. fosfato dihidrogenado de 3-(2-dimetil-aminoetil)- indol-4-ilo. Por qué mayúsculas, después punto y seguido y minúscula.

No Tiene Stp, Dom 2-amino-1-(2,5 dimetoxi-4-metil) fenilpropano.

Tenociclidina TCP 1-(1-(2-tienil) ciclohexil)-piperidina.

No Tiene The Tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: 6a (10a), 6a (7) 7, 8, 9, 10, 9 (11) y sus variantes este-ereoquímicas.

No Tiene Tma dl-3,4,5-trimetoxi-metilfeniletilamina.

Supongo que todas las mayúsculas que pone deberan escribirse así.

Asimismo también será considerado como psicotrópico cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y cuando expresamente lo determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.

II. Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública, y que son:

Amobarbital

Anfetamina

Ciclobarbital

Dextroanfetamina (Dexanfetamina)

Fenetilina

Fenciclidina

Heptabarbital

Meclocualona

Metacualona

Metanfetamina

Nalbufina

Pentobarbital

Secobarbital

III. Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, y que son:

Benzodiazepinas:

Alprazolam

Bromazepam

Brotizolam

Camazepam

Clobazam
Clonazepam
Cloracepato Dipotasico
Clordiazepoxido
Clotiazepam
Cloxazolam
Delorazepam
Diazepam
Estazolam
Fludiazepam
Flunitrazepam
Flurazepam
Halazepam
Haloxazolam
Ketazolam
Loflancepato De Etilo
Loprazolam
Lorazepam
Lormetazepam
Medazepam
Nimetazepam
Nitrazepam
Nordazepam

Oxazepam

Oxazolam

Pinazepam

Prazepam

Quazepam

Temazepam

Tetrazepam

Triazolam

Otros:

Anfepramona (Dietilpropion)

Carisoprodol

Clobenzorex (Clorofentermina)

Etclorvinol

Fendimetrazina

Fenproporex

Fentermina

Glutetimida

Hidrato De Cloral

Ketamina

Mefenorex

Meprobamato

Trihexifenidilo

IV. Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública, y son:

Gabob (Ácido Gamma Amino Beta Hidroxibutirico)

Alobarbitol

Amitriptilina

Aprobarbitol

Barbitol

Benzofetamina

Benzquinamina

Buspirona

Butabarbitol

Butalbital

Butaperazina

Butetal

Butriptilina

Cafeína

Carbamazepina

Carbidopa

Carbromal

Clorimipramina Clorhidrato

Cloromezanona

Cloropromazina

Clorprotixeno

Deanol

Desipramina

Ectilurea
Etinamato
Fenelcina
Fenfluramina
Fenobarbital
Flufenazina
Haloperidol
Hexobarbital
Hidroxicina
Imipramina
Isocarboxazida
Lefetamina
Levodopa
Litio-Carbonato
Maprotilina
Mazindol
Mepazina
Metilfenobarbital
Metilparafinol
Metiprilona
Naloxona
Nor-Pseudoefedrina (+) Catina
Nortriptilina

Paraldehido
Penfluridol
Pentotal Sodico
Perfenazina
Pipradrol
Promazina
Propilhexedrina
Sulpiride
Tetrabenazina
Tialbarbital
Tioproperazina
Tioridazina
Tramadol
Trazodone
Trifluoperazina
Valproico (Acido)
Vinilbital.

V. Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, mismas que se determinarán en las disposiciones oficiales.

2.3.3 Análisis a la clasificación de las drogas en nuestro sistema jurídico.

Al examinar más en detalle nuestra legislación, se descubre que es posible distinguir dos jerarquías en el primero de estos grupos, o sea en el de estupefacientes. La primera comprende a las sustancias de esta índole cuyo manejo, en lo general, está prohibido. La

segunda está formada por todos los productos de esta naturaleza que, aun sujetos a muy numerosas y estrictas condiciones, pueden emplearse con propósitos terapéuticos.

Nuestros códigos, al igual que todas las leyes del mundo sobre la materia, prefieren deslindar el alcance del término “estupefaciente” mediante definiciones enumerativas, lo que evita gran parte de los embrollos que examinábamos con anterioridad. Ha de advertirse que, en estos casos, lo usual es que se trate de definiciones “abiertas”, o lo que es igual: aunque las listas que se ofrecen pretenden ser exhaustivas, nada impide que se les agreguen nuevos elementos o aun, dado el caso, que llegue a excluirse alguno de los listados.

Así, por ejemplo, nuestro Código Penal Federal señala en el art. 193 que considerará “narcóticos”:

“los que determine La Ley General de Salud, los reglamentos y demás disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se expidan en los términos de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución General de la República, así como los que señalen los convenios o tratados internacionales que México haya celebrado o en lo futuro celebre”.

La posibilidad de incluir nuevos elementos no puede ser más clara (vid. en el mismo sentido, el art. 234 y 245 LGS).

No es intención de este capítulo ofrecer la relación de las listas vigentes que han sido reunidas, para facilitar su consulta, Pero a manera de ejemplo, y sin comprender todos los productos o sustancias que enumera la ley, quizá convenga consignar algunos de los que comprenden estos grupos de estupefacientes:

Grupo A (Estupefacientes prohibidos): Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta Ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones comprendiendo, por supuesto, a todas sus formas, derivados o preparaciones (art. 237 LGS).

Grupo B (Estupefacientes condicionalmente permitidos): acetildihidrocodeína, codeína, etilmorfina, folcodina, nicocodina, corcodeína, etc. (art. 234 LGS).

Más adelante habremos de examinar las prohibiciones y condiciones a las que se sujetan a estos productos, por ahora interesa señalar que puede establecerse una clasificación semejante en relación con los psicotrópicos. En este caso, conforme al artículo 245 se trata de los siguientes cinco grupos:

I. Psicotrópicos que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que por ser susceptibles de abuso constituyen un problema especialmente grave para la salud pública;

II. Psicotrópicos que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública;

III. Psicotrópicos que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública;

IV. Psicotrópicos, o medicamentos que los contengan, que tienen amplios usos terapéuticos y que constituyen un problema menor para la salud pública, y

V. Sustancias con acción psicotrópica que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria. (art. 245 LGS).

No es necesaria sino una lectura cuidadosa de la ley, para advertir que el grupo I de psicotrópicos se encuentra sujeto a un régimen de prohibiciones sumamente similares a las del grupo A de estupefacientes, y que otro tanto ocurre con el grupo B de estos últimos y el grupo II de psicotrópicos, ya que la ley equipara expresamente a éstos con aquéllos.

Todo esto nos conduce a la siguiente clasificación final en la que, una vez más sólo a manera de ejemplo, listamos algunos de los productos que comprende:

Grupo 1: Estupefacientes y psicotrópicos prohibidos: DET, DMT, DMHP, fenilpropano, parahexilo, opio, marihuana, heroína, coca, etc.

Grupo 2: Estupefacientes y psicotrópicos condicionalmente permitidos a causa de su valor terapéutico, aunque su abuso constituya un problema grave para la salud pública: anfetamina, barbital, codeína, etilmorfina, metadona, nembutal, folcodina, preludín, nicocodina, etc.

Grupo 3: Medicamentos que contienen sustancias con valor terapéutico, pero que constituyen un problema para la salud pública: algostasina, bromal, dipiperón, fenobarbital, hipnodón, hervominal, noctín, selidín, ucedorm, etc.

Grupo 4: Medicamentos con efectos psicotrópicos, de amplios usos terapéuticos y que constituyen un problema menor para la salud pública: aketyl, larten, mandrax, meprobanil, nofem, nubarene, soñal, renoval, upral, etc.

Grupo 5: Sustancias con acción psicotrópica, sin valor terapéutico, que se utilizan corrientemente en la industria: hidrocarburos aromáticos o alogenados; ésteres, cetonas, etc., o sea cementos y pegamentos plásticos, solventes, gasolinas y compuestos como el thinner.

2.4 Drogadicción.

El primer problema con el concepto “drogadicción” empieza desde el primer paso: no se cuenta con un concepto o definición de aceptación general, que permita siquiera aludirlo. Como se verá más adelante, es ya criticable hablar de “drogadicción”, y lo mismo ocurre cuando se emplean las expresiones “hábito”, “manía”, “dependencia” y sus variantes. Se trata sí, de ciertas conductas vinculadas a determinadas sustancias, pero no existe acuerdo alguno en los términos que han de usarse para aludir a unas u otras, no digamos ya a la relación que se supone entre ambas.

A lo largo de los últimos años se han efectuado varios intentos por definir la expresión clásica “drogadicción”. Conforme a una hipótesis bastante difundida, un "drogadicto" es una persona que se siente bien cuando emplea drogas. Otros autores prefieren entenderla como “un uso compulsivo de sustancias químicas que son dañinas para el individuo, la comunidad o ambos”¹².

El término de “drogadicción” actualmente es muy general y para efectos de esta investigación no es del todo útil por lo cual es necesario buscar un término más específico.

2.2.1 Hábito de consumir drogas.

Una de las consecuencias inmediatas de este nuevo panorama fue un cambio en la terminología. La Organización Mundial de la Salud propuso que se empleara también el término “hábito” con el que pretendía indicar una dependencia similar a la denotada con “adicción”, si bien con síntomas menos graves. Es interesante advertir que en estos casos no solían presentarse tampoco los trastornos fisiológicos que suelen seguir a la brusca suspensión en el suministro de un opiáceo, y que integran el llamado “síndrome de abstinencia”¹³. En el caso de las drogas formadoras de hábito, y no de adicción, hay además poca o nula tendencia a aumentar la dosis que se consume. Hábito que puede generarse por fines médicos o no.

¹² Cárdenas de Ojeda, TyNAL. P.4.

¹³ Vid Infra 2.4.3 el proceso de adicción a las drogas.

2.4.2 La adicción¹⁴.

La adicción o dependencia son el conjunto de fenómenos del comportamiento, cognoscitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de una sustancia psicoactiva.¹⁵

De igual manera la adicción a las drogas es concebida como el impulso irreprimible que tiene una persona por consumir alguna o diversas drogas (marihuana, cocaína, alcohol, tachas, heroína, etc.)¹⁶.

La adicción a las drogas se considera una enfermedad como cualquier otra, debido a que interfiere con la capacidad del organismo para que funcione normalmente. Se presenta como una alteración en la salud, un desequilibrio, una anormalidad en el cuerpo, que impide el éxito de las funciones vitales; trastorno o desorden de la mente. Presenta signos y síntomas, un cuadro clínico, es diagnosticable, tiene un origen, un desarrollo, un tratamiento y un desenlace.

La adicción a las drogas se cataloga como una enfermedad bio-psico-social, ya que afectan al consumidor en su totalidad:

Bio= todas las sustancias afectan a diferentes órganos vitales del cuerpo humano.

Psico= todas las sustancias alteran nuestra forma de pensar, actuar, estado de ánimo, emociones etc.

Social= todas las sustancias van a afectar nuestro comportamiento y relación con los demás: familia, amigos, trabajo etc.

2.4.3 El Proceso de la adicción a drogas.

El proceso de la adicción a las drogas está compuesto principalmente por tres etapas las cuales son:

¹⁴ Diferencias entre hábito y adicción, la Organización Mundial de la Salud recomendó que los términos "adicción" y "hábito" fuesen sustituidos por una sola expresión: "dependencia". En 1964 la OMS señaló que por ella debía entenderse "un estado que surge de la administración periódica o continua de una droga", y sugirió que al emplearla se precisara el tipo particular de droga que la causaba y se hablara, así, de "dependencia a la morfina", "dependencia a la cocaína", "dependencia a las anfetaminas", etc.

¹⁵ Vid www.conadic.gob.mx

¹⁶ Vid www.vivesindrogas.com

1. Uso de drogas.- Empieza con el deseo emocional y seductor de experimentar nuevas sensaciones. Se caracteriza por la necesidad de querer escapar de la realidad o para poder vivir en ella; resistir a las tensiones o al tedio de una vida que no parece tener ningún sentido.

2. Hábito a la drogas. El uso de sustancias es cada vez más frecuente, se desarrolla mayor tolerancia a las drogas, disminuye el placer inicial y comienzan a ser más atractivas otras drogas o sustancias más fuertes.

3.- Abuso de drogas. Se consumen sustancias de forma indebida y reincidente, lo que expone al consumidor a la dependencia de la sustancia y de allí el peligro inminente de quedar atrapado en la adicción. Respecto al alcohol surge el “bebedor problemático”, aquel que hace desmanes, que vomita, que se pelea en las fiestas, antros, reuniones, etc., es decir, aquella persona de quien siempre se habla y comienza a ser indeseable en los eventos.

Una vez recorrido el proceso de la adicción a las drogas éste se concretiza como un fenómeno que trastorna al organismo humano (cerebro, médula espinal, corazón, hígado, etc.), el cual impide que se tenga la voluntad para dejar la droga, quedando atrapado y perdiendo la libertad de elección frente a la sustancia. La adicción a las drogas genera dependencia física y psicológica.

Dependencia física: Se presenta cuando el organismo ha desarrollado la necesidad del consumo de alguna sustancia a consecuencia de su ingestión frecuente. Cuando ya se ha generado dependencia física y al interrumpir abruptamente el consumo puede desencadenar lo que se conoce como síndrome de abstinencia¹⁷.

Dependencia psicológica: Se manifiesta cuando el consumo de drogas o alcohol se convierte en una obsesión a pesar de las consecuencias adversas que se sufren, como por ejemplo, pérdida de la familia, escuela, amistades, tendencia a la realización de actos ilícitos, etc.

2.4.4 El Adicto.

En su sentido original el término “adicto” del latín *addictus*, proviene del arcaico Derecho romano “En el antiguo Derecho, *addictus* es el deudor insolvente, que ha sido atribuido a su acreedor, se libera mediante el pago, de lo contrario podía ser muerto o vendido como esclavo”¹⁸. El acreedor conserva en una situación similar a la esclavitud por un lapso de 60 días, aunque al deudor fallido es libre, debido a la *addictio* (adicción) el

¹⁷ Síndrome de abstinencia o de supresión es el grupo de síntomas y signos, cuya gravedad es variable, que aparece durante la suspensión brusca, total o parcial, del consumo de una sustancia psicoactiva, luego de una fase de utilización permanente, o del consumo de altas dosis de la misma.

¹⁸ Padilla Sahagún, DR. §36, 3.

acreedor podrá darle muerte o venderlo como esclavo. Esta forma de ejecución personal sólo se dio en el arcaico Derecho romano.

Este sentido de situación similar a la esclavitud o devoción a una causa o persona; llevó a algunos autores del siglo XVI a advertir que muy a menudo se daba una relación similar entre una persona y el alcohol y otros hábitos dañinos. El dedicarse a una cierta práctica, el no poder abandonarla, el tener que practicarla habitualmente; se convirtió en un nuevo sentido para el término “adicto”.

Para la norma oficial mexicana se entiende por adicto o farmacodependiente, a la persona con dependencia a una o más sustancias psicoactivas, que puede experimentar distintas etapas o fases de entre ellas el Delirium el cual es concebido como el estado mental agudo, reversible, caracterizado por confusión y conciencia alterada, y posiblemente fluctuante, debido a una alteración de metabolismo cerebral.

2.4.5 Los Síntomas del Adicto.

Algunos de los síntomas de la adicción son descritos aquí con la intención de poder comprender mejor el funcionamiento de esta enfermedad:

Pérdida de control en el uso de drogas, caracterizada por episodios de uso compulsivo que llevan a la inversión de tiempo y energía importantes en la conducta adictiva, de modo que cada vez más el adicto funciona con más dificultad en su vida en general. Mientras el adicto insista en usar, el descontrol seguirá afectándolo.

Daño o deterioro progresivo de la calidad de vida de la persona debido a las consecuencias negativas de la práctica de la conducta adictiva. Este deterioro se da en todas las áreas de la vida del adicto y se produce de manera progresiva, a través de las distintas etapas de la enfermedad adictiva.

Uso a pesar de daño, lo cual se manifiesta como la práctica continuada de la conducta adictiva, a pesar del daño personal y familiar involucrado como consecuencia de la adicción. Este síntoma es característico de la adicción y cuando se presenta es un marcador importante para el diagnóstico.

Negación o autoengaño cuya función es la de separar al adicto de la conciencia que las consecuencias que la adicción tienen en su vida. De esta manera se reduce la ansiedad y además se protege el sistema adictivo, estableciéndose un equilibrio en el enfermo, del cual el adicto se resiste a salir, y que además es la razón por la que el adicto insiste en volver a usar aun luego de una crisis.

La Memoria eufórica es un proceso de memoria selectiva mediante el cual, de manera automática, aflora un recuerdo de la euforia asociada con episodios de uso en el pasado. no se recuerdan el sufrimiento o las consecuencias negativas. Por esta razón la

memoria eufórica es un factor importante en las recaídas y en facilitar el autoengaño característico de la adicción.

Pensamiento adictivo se le denomina al conjunto de distorsiones del pensamiento propias de la adicción, además de la negación y el autoengaño, estas distorsiones tienden a facilitar el proceso adictivo y despegan al adicto de la realidad de su enfermedad.

La conducta de búsqueda es un conjunto de conductas aprendidas durante el proceso adictivo que de manera subconsciente acercan al adicto con la sustancia o con la conducta de su adicción, así como a las personas, lugares o situaciones relacionadas con su adicción. Esta conducta es evidente para los que observan al adicto, pero no así par el adicto quien no se da cuenta del riesgo.

Los deseos automáticos son disparados por las situaciones, los lugares y las personas relacionadas con el uso, de modo que evocan memorias eufóricas asociadas a deseos de usar que se acompañan de ansiedad e ideas repetidas de uso. Estos deseos se siguen presentando por meses aún luego que el adicto esté en abstinencia y en recuperación.

Obsesión o preocupación excesiva con respecto a las situaciones de uso y relacionadas con el uso ya sea consumo de sustancias psicotrópicas o practicas de conductas. Esto lleva a invertir una energía mental desproporcionada en el proceso de adicción que resta a las actividades vitales importantes del adicto.

Congelamiento emocional producto de los cambios bioquímicas en el cerebro y además de las distorsiones psico-emocionales del proceso adictivo. Dificultad para identificar, manejar e interpretar los sentimientos, así como una actitud de intolerancia a algunas emociones, buscando el uso como una forma de anestesia emocional.

Estos síntomas se pueden presentarse todos juntos o de manera selectiva y con distinta intensidad en un momento dado, así como pueden variar a lo largo del tiempo y con el avance de la enfermedad adictiva.

2.4.6 El sistema delusional de la adicción.

Este sistema psicopatológico forma el núcleo de la enfermedad de la adicción en su parte psicológica. Se compone de una serie de creencias, mecanismos de defensa, negación, autoengaño y otras distorsiones del pensamiento que en conjunto son conocidas como el “pensamiento adictivo.

2.4.6.1 Negación o Autoengaño.

Negación o autoengaño cuya función es la de separar al adicto de la conciencia que las consecuencias que la adicción tienen en su vida. De esta manera se reduce la ansiedad y además se protege el sistema adictivo, estableciéndose un equilibrio enfermo, del cual el adicto se mantiene atrapado, y que además es la razón por la que el adicto insiste en volver a usar aún luego de una crisis.

Negación: La negación simple de las situaciones negativas producto de la adicción.

Minimización: Restarle importancia o significado a los eventos relacionados con las consecuencias de la adicción.

Racionalización: Asignar una razón lógica a algo que no la tiene o que es por naturaleza irrazonable.

Justificación: Justificar el uso en virtud de algo que ocurrió en el pasado o por la forma en que lo tratan o por cualquier otra condición existente en la vida del adicto.

Proyección: Ver en los demás los problemas que el adicto está pasando en su propia realidad, de modo que puede culpabilizar a otros de su problema.

Futurización Salirse de la realidad presente y vivir en el futuro como una manera de no ponerse en contacto con su realidad presente.

2.4.6.2 Distorsiones del pensamiento.

Las distorsiones del Pensamiento propias de la adicción, que son generadas por las creencias adictivas. La función de estas distorsiones es producir sufrimiento de modo que se justifique el uso de sustancias o conductas adictivas para “aliviar” ese dolor de manera enferma. Sumadas a la negación y el autoengaño, estas distorsiones tienden a facilitar el proceso adictivo y despegan al adicto de la realidad de su enfermedad.

- Catastrofización: Asignarle una categoría de catástrofe aún al más leve inconveniente de la vida personal. Es una manera de auto-sabotearse el crecimiento, con el fin de justificar finalmente el uso. El adicto desarrolla una visión catastrófica que lo coloca en una actitud de víctima frente al mundo.
- Mortificación: La preocupación constante ante cualquier problema, hace de la vida cotidiana una constante ansiedad y sufrimiento que se usan como justificativo para continuar el uso.

- **Rigidez:** Dificultad para abrir la mente y considerar otros puntos de vista. El adicto se aferra a sus percepciones con una fuerza tal, que puede hacer la comunicación muy difícil, sobre todo, en el área del uso y el comportamiento adictivo.
- **Control:** El miedo es la emoción fundamental en la personalidad del adicto y para manejar ese miedo, que muchas veces es desproporcionado, el adicto desarrolla relaciones basadas en el control interpersonal. Esto causa dolor en las relaciones y muchas veces termina produciendo violencia.
- **Pensamiento blanco y negro:** La incapacidad para ver los grises es muchas veces un fuerte componente de la mentalidad adictiva, dificultando la comprensión mutua y animando a los juicios severos.
- **Impaciencia e intolerancia:** El adicto desarrolla una intolerancia marcada por situaciones que involucra incomodidad o es y más bien actúa por impulsividad siguiendo la regla de “quiero lo que quiero, cuando lo quiero y como lo quiero”
- **Soberbia y grandiosidad:** La personalidad del adicto tiene una regresión en cierta manera a la adolescencia, aflorando muchas veces conflictos no resueltos con la autoridad y, conducta de reto permanente. Esto se debe a una hipertrofia del ego como compensación al deterioro en la autoimagen que se produce por el impacto de la adicción en la vida de la persona.

2.4.6.3 Sistema de creencias Adictivo.

Sistema de creencias adictivo. Todas estas distorsiones provienen del sistema de creencias adictivo que conforman la raíz del desorden adictivo en el plano mental. Para poder recuperarse de la adicción es necesario detectar y cambiar dichas creencias adictivas

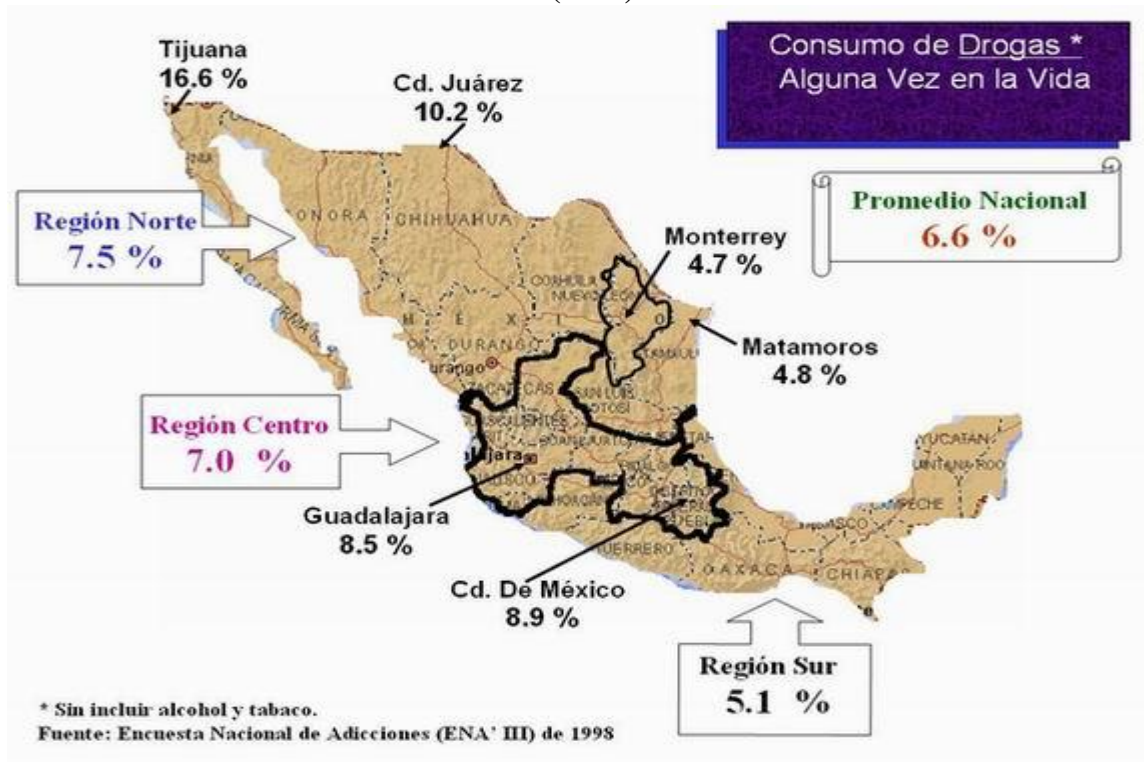
2.5 El crecimiento de las Adicciones en México.

Las investigaciones sociales efectuadas hasta ahora en nuestro país, no nos permiten precisar el alcance del fenómeno de la toxicomanía, pero sí permite visualizar la tendencia

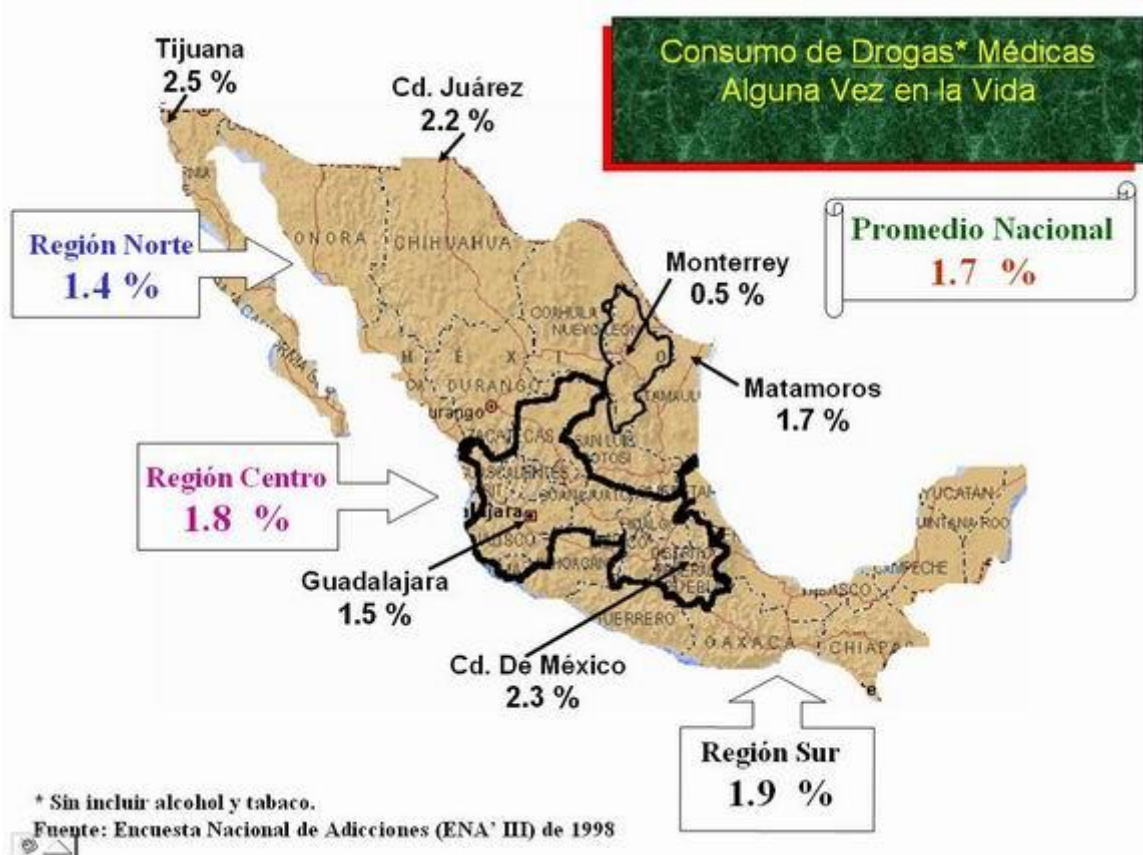
de éste, la cual se muestra en un notable aumento de magnitud considerable¹⁹, Así mismo, la opinión pública comparte la misma tendencia.

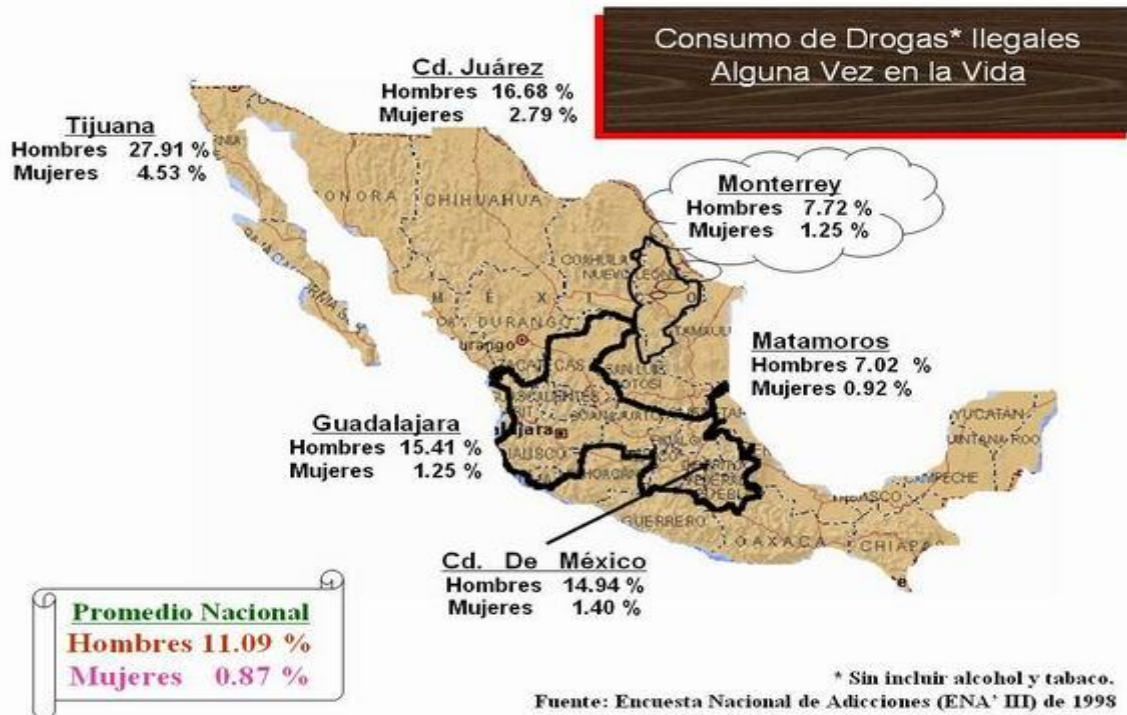
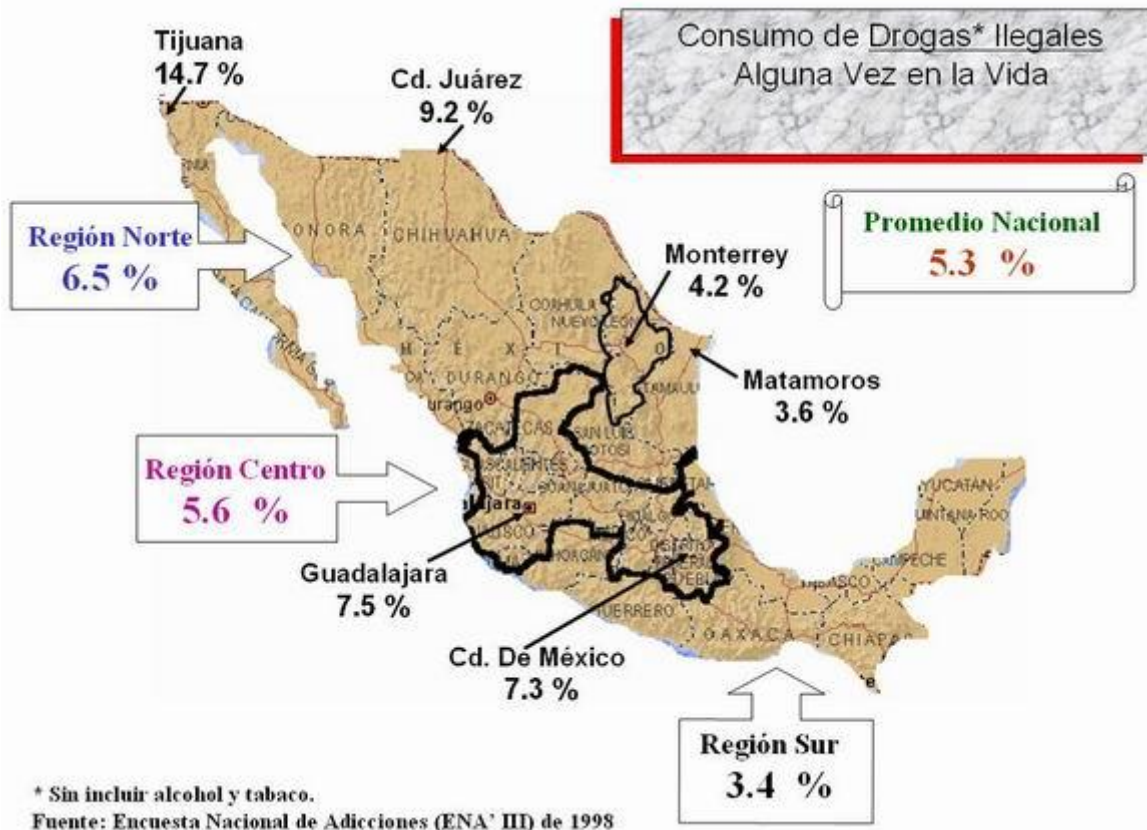
Las estadísticas que nos ofrece la Encuesta Nacional de las Adicciones revelan la tendencia mencionada.

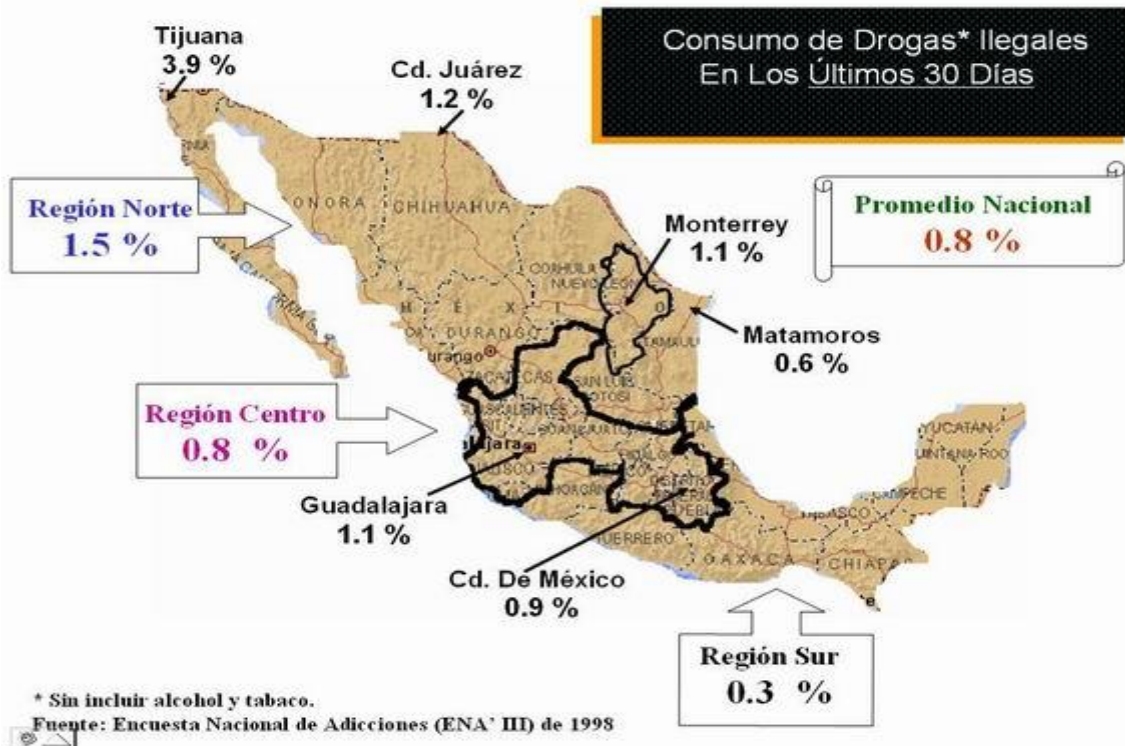
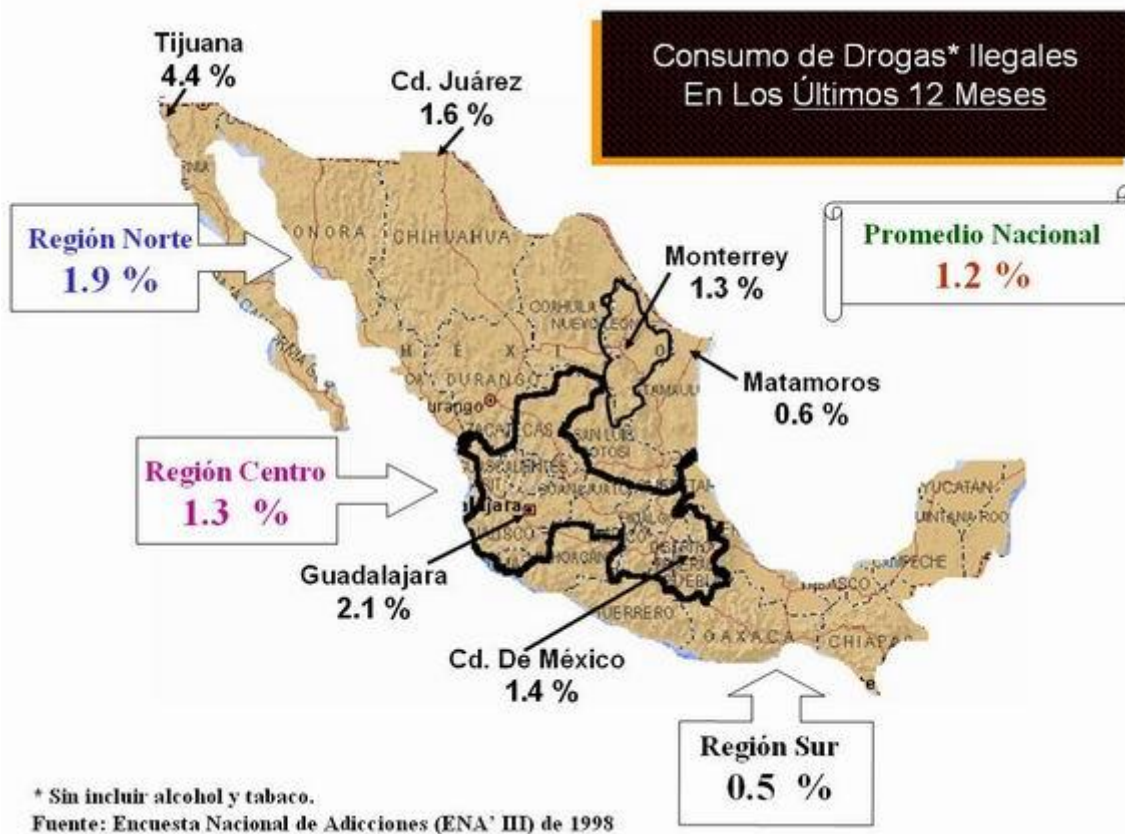
Índice de drogadicción en nuestro país (1998)



¹⁹ Encuesta Nacional de Adicciones III (1998 y 2002) realizadas por la Comisión Nacional de las Adicciones (CONADIC).







Índice de drogadicción en nuestro país

(2002)



Proporción que ha usado drogas alguna vez en la vida, por región y a nivel nacional:
Región Norte: 12.35 % 2.73 %
Población que ha hecho uso Ilícito de drogas
Comparativo a Nivel Nacional
Región Centro: 8.0 % 2.41 %
Drogas medicas drogas ilegales

Tipo de Consumo	ENA III 1998	ENA IV 2002	ENA III 1998	ENA IV 2002
Últimos 30 días	0.4 %	0.3 %	0.8 %	0.5 %
Últimos 12 meses	0.7 %	0.5 %	1.2 %	0.8 %
Uso Alguna Vez	1.7 %	1.2 %	5.3 %	4.1 %

Prevalencia total, anual y actual del uso de drogas ilegales ENA IV 2002

Droga Usada	Alguna Vez	Último Año	Último Mes
Mariguana	3.48	0.6	0.3
Inhalables	0.5	0.08	0.08
Alucinógenos	0.3	0.01	0.01
Cocaína	1.2	0.35	0.19
Heroína	0.09	0.01	-
Estimulantes	0.08	0.04	0.01

Fuente de Obtención de Drogas Ilegales Reportadas en la ENA IV de 2002

Droga:	La obtuvo en la calle	La obtuvo en su casa	La obtuvo de un amigo	La obtuvo en otro sitio
Mariguana	34.2	1.9	57.3	3.5
Inhalables	59.2	3.6	24.6	12.5
Alucinógenos	8.6	-	66.5	24.3
Cocaína	26.5	0.9	69.5	2.8
Heroína	46.4	-	36.9	-
Estimulantes	46.3	-	46.2	11.5

Numero de veces que han usado Drogas Ilegales, reportadas en la ENA IV de 2002 Nivel Nacional

Tipo de Droga	De 1-2 veces	De 3-5 veces	De 6-10 veces	De 11- 49 veces	50 y más veces
Mariguana	53.7	12.8	11.3	9.3	12.4
Inhalables	39.4	11.5	24.1	5.4	19.6
Alucinógenos	73.4	22.8	1.6	2.2	-
Cocaína	40.5	19.0	8.1	16.9	15.6
Heroína	24.7	44.9	-	21.0	9.4
Estimulantes	20.6	18.5	16.3	22.1	22.4

2.6 Principales drogas utilizadas por los adictos en México.

Es necesario hacer un análisis particular de las drogas que habitualmente son más consumidas en México²⁰ y por ende son el principal objeto de mercado para el narcomenudeo, igualmente es necesario hacer el señalamiento de las consecuencias físicas o psicológicas de las mismas.

²⁰ Vid www.vivesindrogas.com

2.6.1 Depresores del sistema nervioso central²¹.

Los depresores del sistema nervioso central son sustancias que pueden disminuir la función normal del cerebro. Existen numerosos depresores del sistema nervioso central, la mayoría de los cuales actúan sobre el cerebro afectando el neurotransmisor ácido gammaaminobutírico (GABA). Los neurotransmisores son sustancias químicas cerebrales que facilitan la comunicación entre las células cerebrales. El neurotransmisor funciona disminuyendo la actividad cerebral. Aunque las diferentes clases de depresores del sistema nervioso central trabajan en maneras únicas, en definitiva, es a través de su habilidad de aumentar la actividad del neurotransmisor que los depresores producen un efecto somnoliento o calmante.

Durante los primeros días en que se comienza a tomar un depresor del sistema nervioso central, la persona generalmente se siente somnolienta y con falta de coordinación. Sin embargo; a medida que el cuerpo se va acostumbrando a los efectos de la droga, estas sensaciones empiezan a desaparecer. Si se usan estas drogas por largo tiempo, el cuerpo desarrolla una tolerancia hacia la droga y necesitará dosis más fuertes para lograr los mismos efectos iniciales. Además, el uso continuo puede conducir a la dependencia física y, cuando se reduce o interrumpe su uso, al síndrome de abstinencia.

Como los depresores del Sistema Nervioso Central trabajan disminuyendo la actividad cerebral, cuando una persona deja de tomarlos, la actividad cerebral puede acelerarse fuera de control pudiendo producir convulsiones u otras consecuencias dañinas. Si se usan los depresores del sistema Nervioso central con estas otras sustancias, especialmente con el alcohol, pueden disminuir la respiración o incluso disminuir ambos, el ritmo cardíaco y la respiración, lo que pudiera ocasionar la muerte.

Los principales depresores son los siguientes:

Heroína.

Clasificación: narcótico.

Ley General de Salud: grupo I.

Nombre comercial y otros:

Diacetilmorfina, H, agua de chango, chiva, agüita.

Uso médico: ninguno.

Efecto: analgésico y antitusígeno.

Dependencia física: alta.

Dependencia psicológica: alta.

²¹ Los cannabinoides se pueden clasificar en diferentes grupos, como depresor, estimulante o alucinógeno, dependiendo de la dosis, el tiempo de consumo, estado de ánimo del usuario y otras condiciones del entorno.

Tolerancia: sí.

Duración del efecto: 3 a 6 hrs.

Vía de administración: inyectada, aspirada y fumada.

Efectos tóxicos: euforia, somnolencia, depresión respiratoria, constricción pupilar y náusea.

Sobredosis: bradipnea y respiración superficial, crisis convulsivas, coma y posible muerte.

Síndrome de abstinencia: ojos llorosos, rinorrea, bostezos, pérdida de apetito, irritabilidad, temblores, angustia, pánico, calambres, dolor abdominal, náusea, calosfríos y sudoración.

Benzodiacepinas.

Clasificación: depresores.

Ley General de Salud: grupo II.

Nombre comercial y otros: Rohypnol, Valium, Ativán,

Lexotán, Tafil, *rufis*; *pastas*.

Uso médico: tratamiento de la angustia.

Efecto: sedante, anticonvulsivo e hipnótico.

Dependencia física: moderada a alta.

Dependencia psicológica: moderada a alta.

Tolerancia: sí.

Duración del efecto: 4 a 8 hrs.

Vía de administración: oral inyectada.

Efectos tóxicos: disartria, desorientación, comportamiento como borrachera sin olor a alcohol.

Sobredosis: respiración superficial, hipotonía, pupilas dilatadas, pulso rápido y débil, somnolencia, coma y posible muerte.

Síndrome de abstinencia: ansiedad, insomnio, temblores, crisis convulsivas y posible muerte.

Substancias Volátiles.

Clasificación: depresores.

Ley General de Salud: grupo II.

Nombre comercial y otros: resistol, gasolina, gas hilarante (óxido nitroso), activo, poppers, pintura en spray y muchos más.

Uso médico: ninguno.

Efecto: sedante y depresor.

Dependencia física: moderada a alta.

Dependencia psicológica: moderada a alta.

Tolerancia: sí.

Duración del efecto: 2 a 3 hrs.

Vía de administración: inhalación de vapores.

Efectos tóxicos: disartria, desorientación, comportamiento como borrachera sin olor a alcohol.

Sobredosis: respiración superficial, hipotonía, pupilas dilatadas, pulso rápido y débil, somnolencia, coma y posible muerte.

Síndrome de abstinencia: ansiedad, insomnio, temblores, crisis convulsivas y posible muerte.

2.6.2 Estimulantes del sistema nervioso central.

Su función es estimular el sistema nervioso central y el cerebro, mediante la liberación por parte de las células nerviosas de neurotransmisores estimulantes, entre los que la noradrelanina es el más importante. Los efectos que pueden tener los estimulantes en el organismo son: una mejora del estado de ánimo con mayor sensación de felicidad, disminuyen el apetito, mantienen al individuo despierto, activan el metabolismo con un aumento en las pulsaciones del corazón.

Cocaína/Crack.

Otra vez uso indiscriminado, por no decir, a lo pendejo, de negrillas.

Clasificación: estimulantes.

Ley General de Salud: grupo I.

Nombre comercial y otros: coca, perico, piedra, nieve, línea, grapa, talco.

Uso médico: ninguno.

Efecto: anestésico local.

Dependencia física: alta.

Dependencia psicológica: alta.

Tolerancia: sí.

Duración del efecto: 1 a 2 hrs.

Vía de administración: aspirada, inyectada y fumada.

Efectos tóxicos: aumento de la vigilia, excitación psicomotriz, euforia, taquicardia, pulso rápido, hipertensión arterial, insomnio y anorexia.

Sobredosis: agitación, hipertermia, alucinaciones, crisis convulsivas y posible muerte.

Síndrome de abstinencia: apatía, somnolencia, irritabilidad, depresión y desorientación.

Anfetaminas/Metilfenidato.

Clasificación: estimulantes.

Ley General de Salud: grupo II.

Nombre comercial y otros: dexedrina, ritalín.

Uso médico: tratamiento del trastorno por déficit de atención y narcolepsia.

Efecto: insomnio, anorexia.
Dependencia física: moderada.
Dependencia psicológica: alta.
Tolerancia: sí.
Duración del efecto: 2 a 4 hrs.
Vía de administración: oral e inyectada.
Efectos tóxicos: aumento del estado de alerta, excitación, euforia, taquicardia, hipertensión, insomnio y pérdida de apetito.
Sobredosis: excitación psicomotriz, aumento de la temperatura corporal, alucinaciones, crisis convulsivas y posible muerte.
Síndrome de abstinencia: apatía, períodos controlados de sueño, irritabilidad, depresión y desorientación.

Metanfetaminas.

Clasificación: estimulantes y alucinógenos.
Ley General de Salud: grupo I.
Nombre comercial y otros: DMA, STP, MDA, MDMA, éxtasis, X, tachas, droga del amor.
Uso médico: ninguno.
Efecto: excitación, insomnio y anorexia.
Dependencia física: moderada.
Dependencia psicológica: moderada.
Tolerancia: sí.
Duración del efecto: variable 1 a 3 hrs.
Vía de administración: oral, inyectada y fumada.
Efectos tóxicos: ilusiones, alucinaciones, distorsión de la percepción del tiempo y la distancia.
Sobredosis: intoxicación prolongada e intensa, psicosis tóxica y posible muerte.
Síndrome de abstinencia: apatía y somnolencia.

Cannabis/Mariguana.

Clasificación: mixto, alucinógeno y depresor.
Ley General de Salud: grupo I.
Nombre comercial y otros: cannabis, hachís, mota, grifa, toque, guato, hierba.
Uso médico: ninguno.
Efecto: alteraciones preceptuales, pasividad o excitación.
Dependencia física: moderada.
Dependencia psicológica: moderada.
Tolerancia: sí.

Duración del efecto: 2 a 4 hrs.

Vía de administración: oral y fumada.

Efectos tóxicos: euforia, relajación, aumento del apetito y desorientación.

Sobredosis: fatiga, paranoia, ataques de pánico y psicosis tóxica.

Síndrome de abstinencia: insomnio, hiperactividad y disminución del apetito.

2.6.3 Alucinógenos.

Se llaman alucinógenos a cierto tipo de drogas que causan alteraciones profundas en la percepción de la realidad del usuario. Bajo su influencia, las personas ven imágenes, oyen sonidos y tienen sensaciones muy distintas a las propias. Algunos alucinógenos también producen oscilaciones emocionales rápidas e intensas.

Son fármacos que provocan estados alterados de conciencia que afectan a la percepción (alucinación) y varían la noción de la propia identidad. Sus efectos son muy variables, dependiendo tanto de la dosis como de las expectativas del sujeto y el ambiente que le rodea durante la experiencia. Cuando, por una razón u otra, el balance de la experiencia resulta desagradable para el sujeto suele hablarse coloquialmente de “mal viaje”.

Los alucinógenos producen sus efectos interrumpiendo la interacción de las células nerviosas y el neurotransmisor serotonina. Distribuido por el cerebro y la médula espinal, el sistema de serotonina está relacionado con en el control de los sistemas de conducta, percepción y regulación, incluyendo el estado de ánimo, el hambre, la temperatura corporal, el comportamiento sexual, el control muscular y la percepción sensorial. Algunos alucinógenos antes de llegar al proceso anteriormente descrito, pierden un radical en su molécula: tal es el caso de la psilocybina, contenida en los hongos del género psilocybe, que una vez dentro del cuerpo, pierde un radical fósforo, para de este modo convertirse en psilocina, que al parecer, es la sustancia que libera los mecanismos en el sistema nervioso.

Lsd, hongos, peyote, mezcalina, fenciclidina

Clasificación: alucinógenos.

Ley General de Salud: grupo I.

Nombre comercial y otros: ácido, bufotenina, psilocibina, ibogaina, polvo de ángel, PSP, crucero del amor.

Uso médico: ninguno.

Efecto: alucinaciones y distorsión de las percepciones.

Dependencia física: baja.

Dependencia psicológica: baja.

Tolerancia: sí.

Duración del efecto: 8 a 12 hrs. a varios días.
Vía de administración: oral, fumada y aspirada.
Efectos tóxicos: ilusiones, alucinaciones, alteración perceptual, psicosis tóxica y posible muerte.
Sobredosis: “viajes” prolongados y más intensos, psicosis, psicosis tóxica y posible muerte.
Síndrome de abstinencia: no se conoce.

2.7 Codependencia o Coadicción.

La codependencia o coadicción se define como el ciclo de patrones de conducta, y pensamientos disfuncionales, que producen dolor, y que se repiten de manera compulsiva, como respuesta a una relación enferma y alienante, con un adicto activo o en una situación de toxicidad relacional.

La codependencia puede ocurrir en cualquier persona que está en contacto con la adicción de otra persona, ya sea un familiar, amigo, compañero, pareja o cliente que sufra de adicción. Además existen otros desórdenes de conducta y enfermedades que pueden generar codependencia, tales como la esquizofrenia, la violencia, el maltrato y las neurosis. Toda persona expuesta a estos desórdenes, puede desarrollar codependencia.

Muchas veces alguien que ha desarrollado codependencia por crecer en un ambiente disfuncional adictivo, no manifiesta grandes síntomas hasta que se casa o forma una relación de pareja. Por otro lado, con mucha regularidad las hijas de adictos, terminan casándose con otros adictos, aún sin que esto sea una decisión conciente.

La codependencia se caracteriza por una serie de síntomas²² tales como:

- 1.- Dificultad para establecer y mantener relaciones íntimas sanas.
- 2.- Congelamiento emocional.
- 3.- Perfeccionismo.
- 4.- Necesidad obsesiva de controlar la conducta de otros.
- 5.- Conductas compulsivas.

²² Estos síntomas se presentan primero en la relación enferma que produce la tensión, pero luego se transfiere a las demás relaciones del codependiente.

- 6.- Sentirse sobrerresponsables por las conductas de otros.
- 7.- Profundos sentimientos de incapacidad.
- 8.- Vergüenza tóxica.
- 9.- Autoimagen negativa.
- 10.- Dependencia de la aprobación externa.
- 11.- Dolores de cabeza y espalda crónicos.
- 12.- Depresión.

CAPÍTULO III

La Seguridad Pública en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl.

3.1. El papel del Ayuntamiento de Ciudad Nezahualcóyotl en la Seguridad Pública Municipal.

Una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida Comunitaria transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho.

La autoridad municipal debe organizar y proveer de medios a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

3.1.1 Concepto de Seguridad Pública.

La seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

El Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

Esta función debe realizarse en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de la autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente con la seguridad pública.

La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad.

Dentro del ámbito municipal, la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá ejercerse con el concurso del Estado porque así lo determina el artículo 21 Constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias. En este sentido, el Ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio. Así mismo con base en el último párrafo de la fracción III del artículo 115 Constitucional, los municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de dicho servicio, situación que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional.

3.1.2 Objetivos de la seguridad pública municipal.

La seguridad pública en los municipios se orienta a:

Garantizar el cumplimiento de los bandos, reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del municipio. De igual forma, en el caso de algunas leyes federales y estatales el ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas leyes.

Prevenir la comisión de acciones que contravengan disposiciones jurídicas aplicables al municipio y que sean constitutivas de delitos o infracciones.

Guardar el orden público dentro del territorio del municipio.

Sancionar a los individuos que contravengan las disposiciones administrativas aplicables dentro del municipio.

Administrar los Centros de Detención Municipales (Cárceles Municipales).

Auxiliar a las autoridades estatales y federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.

3.1.3 Atribuciones del ayuntamiento en materia de seguridad pública.

Entre las atribuciones que tiene encomendadas el ayuntamiento están las de:

Reglamentar todo lo relativo a la seguridad pública municipal en concordancia a la Constitución Federal y a las Leyes Federales y Estatales relativas.

Organizar a la policía municipal, designando las jefaturas y atribuciones correspondientes de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente.

Dotar a la policía y órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía y apoyo a la administración de justicia municipal.

Seleccionar y capacitar a los miembros que conforman la policía municipal.

Administrar y mantener en operación los Centros de Detención Municipales.

Organizar el juzgado calificador municipal, en coordinación las autoridades judiciales de la entidad.

El presidente municipal, como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, es quien deberá encargarse de que los objetivos de la seguridad pública municipal y las atribuciones del Ayuntamiento en dicha materia sean cumplidos. Es el presidente municipal quien nombra a los titulares de los órganos encargados de la seguridad pública municipal y quien dispone de éstos para asegurar el pleno disfrute de las garantías individuales, la conservación del orden y la tranquilidad pública.

3.1.4 La función de la Policía.

La principal función de la policía es mantener el orden y la paz pública, así como el bienestar y tranquilidad de la comunidad.

La función de policía está compuesta por actividades del cuerpo policíaco y sus órganos auxiliares, de las que se destacan las siguientes:

Vigilancia, a fin de mantener estable el orden público.

Prevención del delito.

Detención de infractores y auxilio al Ministerio Público en la persecución de presuntos delincuentes.

Protección de la ciudadanía.

Protección de los bienes, recursos materiales y medio ambiente del municipio.

Organización de la estadística del índice delictivo en el municipio.

Registro de “incidencias” y “novedades” relativas a las acciones de vigilancia y prevención ejecutadas por los elementos policíacos.

Custodia de los Centros de Detención Municipales.

Comunicación y coordinación con la policía estatal para la ejecución de las operaciones propias del servicio.

Orientación de la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el Municipio.

Vigilancia de la circulación de vehículos y peatones en el Municipio, en coordinación con las autoridades del Estado.

Organización del archivo policíaco, los expedientes técnicos de la corporación y registros de faltas cometidas en contravención y violación de la legislación y reglamentación municipal.

Conservación del material, equipo y enseres propios de las funciones de seguridad pública.

3.1.5 Importancia de la seguridad pública.

Llevando a cabo de manera integral las funciones de seguridad pública, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad y, por consiguiente, el bienestar de la población. Así mismo, en condiciones de orden, paz y estabilidad, un país puede alcanzar niveles de desarrollo mayores. Mientras menos haya que preocuparse por esta materia, más nos ocuparemos en materia que ayuden a elevar el nivel de vida de la mayoría de la población. Un Estado que garantiza seguridad para el mayor número de habitantes, será un estado unido y dentro del cual se fortalezca la confianza en las instituciones, por ser ésta una función tan importante y con tantas implicaciones, es necesario que los tres órdenes de gobierno, se aboquen de manera coordinada a ella para fortalecer el Estado de Derecho y garantizar el bienestar de la mayoría

Para alcanzar los objetivos de la seguridad pública se necesita:

La actuación legal e imparcial de la autoridad municipal y de los cuerpos policíacos.

El respeto a las instituciones del gobierno municipal.

La confianza de la población en la autoridad y el respeto a la corporación policial.

La cooperación de la comunidad en el mantenimiento de la seguridad pública.

Capacitación adecuada de los cuerpos policíacos.

3. 2. El marco jurídico de la seguridad pública municipal.

3.2.1 Orden municipal.

Éste se encuentra integrado por: Bando de Policía y Buen Gobierno, el Reglamento de Seguridad Pública, el Reglamento de la Administración Municipal, el Reglamento Interior de la Policía Municipal y otras disposiciones administrativas.

3.2.1.1 Bando de Policía y Buen Gobierno.

Define las bases para el establecimiento del gobierno municipal y de sus acciones.

Señala las condiciones a desarrollar por los particulares en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Establece los órganos encargados de los servicios públicos y de las funciones administrativas, entre los que debe encontrarse la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Las atribuciones de dicha dirección, así como las facultades y obligaciones de su titular serán establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

El Bando Municipal también puede establecer lo relativo a las prohibiciones, infracciones y respectivas sanciones dentro del ámbito municipal y disponer sobre la autoridad encargada de calificar y sancionar dichas faltas e infracciones, que pueden ser los Juzgados Calificadores.

3.2.1.2 Reglamento de Seguridad Pública.

Es un ordenamiento reglamentario que complementa al Bando Municipal, destacando las garantías de la población y las atribuciones del Ayuntamiento para regular el

orden público, así como la estructuración del órgano encargado de la seguridad pública, sus atribuciones y, en general, la forma en la que operará.

3.2.1.3 Reglamento de la administración municipal.

Este reglamento señala las atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio, así como los requisitos para ser titular de la misma y las facultades y obligaciones de dicho titular.

3.2.1.4 Reglamento Interior de la Policía Municipal.

El Reglamento Interior de la Policía Municipal establece las atribuciones, divisiones, jerarquías el cuerpo de Policía y principios generales de operación y disciplina entre sus miembros.

3.2.1.5 Otras disposiciones administrativas.

Dentro de las disposiciones administrativas se pueden establecer bases para la organización de los Juzgados Calificadores y el Centro de Detención Municipal (Cárcel Municipal).

El número y tamaño de los órganos encargados de la seguridad pública municipal debe variar en cada municipio de acuerdo con las necesidades de cada uno de ellos.

3.3. Sistema de seguridad pública municipal.

El conjunto de leyes y reglamentos que regulan el ámbito municipal son el fundamento de actuación de la policía, cuyos elementos sólo podrán llevar a cabo aquellas acciones que establezcan las leyes federales y estatales, así como los reglamentos vigentes en el Municipio.

Este sistema de seguridad pública municipal comprende los órganos, recursos humanos y administrativos del Municipio que tienen funciones policiales y de auxilio a la

población, que se organizan para la vigilancia, prevención de delitos, sanción de infracciones y protección de la paz y tranquilidad pública del territorio y localidades municipales.

3.3.1 Organización de la Seguridad Pública Municipal.

Los elementos que componen la organización de la seguridad pública municipal son:

Dirección de Seguridad Pública.

Policía Municipal.

Juzgados Calificadores.

Centros de Detención Municipales (Cárceles Municipales).

Órganos de participación ciudadana en materia de seguridad pública.

El órgano responsable de la seguridad pública municipal es la Dirección del mismo nombre que depende del Ayuntamiento y, específicamente se encuentra bajo las órdenes del presidente municipal. Para el auxilio de las funciones de seguridad pública, el Municipio contará con la Policía Municipal. Ésta realiza funciones de agrupamientos, dirección, disciplina e instrucción de órdenes y movilización de los elementos policiales, y está investida de la capacidad que le otorgan las leyes para tomar decisiones que contribuyan a resolver las situaciones de vigilancia y atención de casos de emergencia que se presenten en el ámbito municipal.

3.3.2 Órganos de la Policía Municipal.

En términos generales son aquellas unidades que tienen funciones específicas en la corporación de la policía del municipio, como es el caso de la Dirección de Policía y el de la Dirección de Tránsito en aquellos ayuntamientos donde existan ambas funciones.

Por su grado de especialización y su función de servicio público, los órganos de la policía tienen una serie de normas administrativas y condiciones laborales que los hace distintos a otras dependencias del ayuntamiento. La policía municipal regularmente se organiza por un sistema de jerarquías y rangos que corresponden a los diferentes niveles de especialización de cada uno de sus elementos, esta división puede ejemplificarse con los niveles jerárquicos siguientes:

3.3.2.1 Órgano de dirección.

Es la comandancia de policía o dirección de policía y tránsito (en su caso, dirección de tránsito), según se denomine en el Municipio y de acuerdo con las funciones que desempeñen.

3.3.2.2 Órganos administrativos.

Son las secciones administrativas en que se divide la corporación como: la unidad de radio y comunicación, armería y almacén, archivo y vigilancia interna de instalaciones policiales, etc.

3.3.2.3 Órganos operativos.

Son las unidades que ejecutan las operaciones policiales que determinen el mando o jefatura y están constituidas por los policías, quienes desempeñan funciones de vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección y orientación y apoyo a la comunidad, entre otras. Son órganos operativos las patrullas, grupos de vigilancia, unidades de tránsito, vigilantes diurnos y nocturnos y unidades de protección de las instalaciones del Ayuntamiento y del Centro de Detención Municipal.

El número de órganos operativos es variable, por lo que regularmente en los municipios se divide a los policías en uno o dos grupos que realizan de manera combinada las funciones que determine la comandancia de policía. El número de miembros y de grupos será determinado por el Ayuntamiento con base en las necesidades del municipio.

3.3.2.4 Órganos auxiliares.

Son unidades que no dependen de la comandancia de policía; corresponde a los órganos auxiliares que están subordinados directamente al Ayuntamiento como son los juzgados calificadoros, que desempeñan funciones en la calificación de faltas y determinación de sanciones a infractores.

3.3.3 Elementos de la Policía Municipal.

Son las personas que se desempeñan en la función pública y se obligan a cumplir con los reglamentos y disposiciones disciplinarias que establezcan las autoridades municipales.

El ejercicio de un puesto de policía requiere un alto sentido de responsabilidad y una disposición abierta para servir a la comunidad.

Los elementos de la policía ocupan distintos rangos o jerarquías de acuerdo con el orden que determine la comandancia o dirección de seguridad pública y la legislación en la materia.

3.3.3.1 Perfil de la Policía Municipal.

Para que la Policía Municipal se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez se debe actuar conforme a lo siguiente:

Conducirse con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.

Prestar auxilio a las personas y proteger sus bienes y derechos de manera oportuna y proporcional al hecho.

Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad.

Abstenerse en todo momento de infligir, tolerar o permitir actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.

Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente.

Velar por la vida e integridad físicas de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.

Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a Derecho proceda.

Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a Derecho.

3.3.3.2 Juzgados Calificadores.

Los Juzgados Calificadores constituyen una autoridad auxiliar del ayuntamiento y sus titulares son nombrados por el ayuntamiento o directamente por el Presidente Municipal.

Cuando un ciudadano realiza conductas contrarias a las normas municipales, es la Policía Municipal la que debe llevarlo ante el Juez Calificador; éste ejerce su jurisdicción administrativa e impone una multa o arresto preventivo al infractor hasta por 36 horas, facultad señalada por el artículo 21 Constitucional y en los respectivos bandos o reglamentos municipales.

3.3.3.2.1 Las funciones del Juez Calificador.

Las funciones del Juez Calificador son:

Conocer los asuntos que tengan que ver con las infracciones a los reglamentos municipales y disposiciones administrativas del ayuntamiento.

Conocer de los asuntos del orden administrativo de competencia del municipio, tales como la operación de establecimientos clandestinos, prostitución, etc.

Dictaminar en coordinación con el presidente municipal y el Comandante de Policía sobre la movilización de la Policía Municipal, para atender algún caso o situación específica.

Calificar las faltas a los reglamentos municipales y, en su caso, determinar las sanciones correspondientes.

Informar al presidente municipal acerca de las incidencias ocurridas en el día en materia de calificación y sanción de faltas.

En todo caso, es altamente recomendable la existencia de estas autoridades auxiliares, ya que generalmente es el presidente municipal es quien lleva a cabo las funciones arriba mencionadas, por lo que disminuye su atención en los demás asuntos que le corresponden

3.3.3.3 Centro de Detención Municipal (Cárceles Municipales).

El ayuntamiento tiene facultades administrativas y de operación en los Centros de Detención Municipal a través de una autoridad nombrada para procurar que el centro reúna las condiciones de seguridad e higiene debidas. En los Centros de Detención Municipales únicamente deberán encontrarse los responsables de la comisión de infracciones o faltas administrativas a quienes se les haya impuesto la sanción de arresto, y nunca por más de 36 horas por disposición del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sólo excepcionalmente y de manera temporal se podrá custodiar en dichos establecimientos a presuntos responsables de la comisión de algún delito que hayan sido detenidos en flagrancia o como consecuencia de una orden de aprehensión por el tiempo necesario para tramitar su traslado a los lugares de detención dependientes del ministerio público. Lo anterior con base en el artículo 11 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública que dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

La seguridad del Centro de Detención Municipal estará a cargo de elementos contratados por el Ayuntamiento para tal efecto.

La custodia, administración y dirección de dicho centro está a cargo de un funcionario nombrado por el presidente municipal cuyas funciones principales son:

Cumplir las disposiciones de arresto y reclusión que determinen las autoridades competentes y que sean comunicados por el juez calificador y el presidente municipal.

Organizar y dar mantenimiento del establecimiento a su cargo.

Avisar a las autoridades sobre el cumplimiento de la sanción y poner en libertad a los infractores mediante el oficio girado por el presidente municipal.

Avisar a la autoridad judicial acerca de los registros y oficios de detención que amparen a los detenidos dictaminados por el Ministerio Público.

Informar permanentemente a la autoridad municipal sobre las incidencias del establecimiento.

3.4. Elementos para la planeación de las actividades de la Policía Municipal.

Cada uno de los Municipios del país tiene características propias en su organización y volumen de recursos para atender la seguridad pública, esto hace que no pueda establecerse un solo criterio para planear las actividades de la policía municipal, por lo que aquí se presentan solamente algunos elementos que puedan orientar para el establecimiento de directrices de organización de dicha función.

3.4.1 El Sistema de Información de la Policía Municipal.

El artículo 25 de la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios suministrarán, intercambiarán y sistematizarán la información sobre seguridad pública, mediante instrumentos tecnológicos modernos que permitan el acceso fácil y rápido de los usuarios. Para poder cumplir con esta disposición, los municipios deberán llevar el control de los asuntos relativos a la seguridad pública, además de que esta información servirá como base para la planeación de la función policial de los municipios.

Este sistema de información deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

La estadística de las faltas a los reglamentos municipales y la incidencia de delitos en el territorio y localidades de la municipalidad.

El inventario de armamento, parque, equipo e instalaciones de la corporación policial, con sus registros correspondientes ante las autoridades militares de la zona.

El control diario, semanal y mensual de los casos atendidos por la corporación policial.

Una agenda especial para el seguimiento de las actividades coordinadas de la policía municipal con otras autoridades afines del Estado y la Federación.

La estadística de las personas detenidas en los Centros de Detención Municipal a efecto de gestionar su liberación al cumplir su sanción (cabe señalar que esta función la realiza el Juzgado Calificador).

El expediente actualizado de los elementos de la policía, que contengan entre otros datos, las referencias personales del policía, notas de conducta, promociones y ascensos, y en general, aquella información que identifique plenamente la actuación de estos servidores públicos.

Las bitácoras de las rondas y recorridos de vigilancia y control ejecutados por la policía municipal.

Las bitácoras de mantenimiento del equipo y vehículos de la corporación policial.

El sistema de información de la policía municipal permitirá a la comandancia y a las autoridades del Ayuntamiento tomar decisiones acerca de los casos regulares y extraordinarios en que participará la corporación, los recursos que deberán emplearse en las operaciones y mantenimiento del equipo, el conocimiento preciso de los movimientos de cada miembro de la policía en el cumplimiento de sus funciones, los requerimientos de la comunidad en materia de seguridad pública, los apoyos que deberán gestionarse ante las autoridades estatales para mejorar el servicio, la información para la reposición de equipo policial y en general para controlar y desarrollar la capacidad administrativa del ayuntamiento en la protección de la población municipal.

Esta información puede organizarse en un archivo central cuya custodia queda a cargo de la comandancia de policía bajo el control del presidente municipal.

Así mismo, esta información será manejada bajo los principios de confidencialidad y reserva y no se proporcionará al público aquella información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente contra el honor de las personas.

3.4.2 Organización del Servicio de Seguridad Pública.

Constituye la determinación de los movimientos de la policía municipal, de los cuales destacan los siguientes:

La programación de las rondas de vigilancia en lugares públicos del municipio y sitios de tolerancia (la cual puede definirse por horarios fijos y móviles).

La coordinación permanente de la comandancia de policía con las autoridades auxiliares del Ayuntamiento (delegados, comisarios, presidentes de juntas de vecinos y representantes de comunidades, entre otros).

La división estratégica del territorio municipal en zonas de mayor o menor incidencia en la comisión de faltas y delitos para movilizar mayores elementos que controlen esta tendencia.

La comunicación permanente con las unidades móviles y los puestos de vigilancia mediante la utilización del radio; los reportes radiados deben organizarse mediante la clave correspondiente a cada operación que se efectúe, para lo cual es indispensable que la comandancia diseñe un sistema de claves adecuado.

La delimitación de las instrucciones por el mando facultado para dictarlas, lo cual obliga al policía municipal a un cumplimiento estricto de una orden, la que debe ser preferentemente girada personalmente por un superior jerárquico, ya sea de manera escrita o verbal.

La guarda del equipo y armamento en la armería de manera cotidiana después del servicio, a efecto de evitar el uso ilegal o inadecuado del instrumental policiaco.

Estas operaciones deberán estar respaldadas por un conjunto de normas disciplinarias rígidas y por una política de cumplimiento estricto de las órdenes de la comandancia.

La determinación de movimientos estratégicos de la policía puede variar según sean las características del orden público del municipio y por aquellos casos extraordinarios que llegaran a presentarse.

3.5. La coordinación del Sistema de Seguridad Pública Municipal con el Estado y la Federación.

La función de seguridad pública en los municipios requiere de una coordinación y cooperación de la Policía Municipal y sus órganos auxiliares con las corporaciones del Estado y la Federación, esto se debe a la complejidad de las operaciones que se realizan para proteger a la población y por el ámbito de competencia de cada una de las instancias de gobierno.

Para tales efectos existe la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que en su artículo 11 dispone que las acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás instancias de coordinación.

3.5.1 Materias de Coordinación.

En el caso de la seguridad pública las materias de coordinación de las autoridades federales, estatales y municipales, en la atención de situaciones y problemas que los requieran, están establecidas en el artículo 10 de la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y dichas materias son las siguientes:

Instrumentación de sistemas para mejorar el desempeño de los miembros de las instituciones policiales.

Modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública.

Propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública.

Sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública.

Acciones policiales conjuntas.

Control de los servicios privados de seguridad.

Relaciones con la comunidad.

Las necesarias para incrementar la eficacia de las medidas tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública.

3.5.2 Principales corporaciones federales y estatales de seguridad pública con las que puede coordinarse el municipio.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estará integrado por:

El Secretario de Gobernación, quien lo presidirá;

Los gobernadores de los estados;

Los Secretario de la Defensa Nacional, de Marina y de Comunicaciones y Transportes;

El Procurador General de la República;

El Jefe del Gobierno del Distrito Federal; y

El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La misma Ley en su artículo 15 dispone que el Consejo Nacional de Seguridad Pública está facultada para conocer y resolver, entre otros asuntos, la coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la emisión de bases y reglas para la realización de operativos conjuntos entre corporaciones policiales federales, locales y municipales.

De acuerdo con el artículo 20 de la multicitada ley se establece que los consejos locales y las instancias regionales se organizarán, en lo conducente, de manera similar al Consejo Nacional y tendrán las funciones relativas para hacer posible la coordinación y los fines de la seguridad pública, en sus ámbitos de competencia.

3.5.3 Principios generales de la Coordinación.

Los principios generales de la coordinación se encuentran en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y son los artículos siguientes:

Artículo 18.- En el Distrito Federal y en los estados se establecerán consejos locales encargados de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. En el caso de los consejos estatales, participarán los municipios atendiendo a las características regionales y demográficas de cada entidad federativa.

En las entidades federativas se establecerán consejos de coordinación delegacionales o municipales, según sus características, para la realización de dichas actividades.

Artículo 19. Cuando se requiera la participación de dos o más Municipios, ya sea de un mismo o de diferentes entidades federativas, podrán también establecerse instancias intermunicipales, con apego a los ordenamientos municipales correspondientes.

Artículo 20. Los consejos locales y las instancias regionales se organizarán, en lo conducente, de manera similar al Consejo Nacional y tendrán las funciones relativas para hacer posible la coordinación y los fines de la seguridad pública, en sus ámbitos de competencia.

Artículo 21. Los consejos locales y las instancias regionales podrán proponer al Consejo Nacional acuerdos, programas específicos y convenios sobre las materias de la coordinación.

En virtud de lo anterior, se requiere que la autoridad municipal tenga presente los siguientes principios básicos de coordinación:

Una constante y completa información de las operaciones que realicen las corporaciones policiales del Estado y la Federación en el territorio municipal.

La protección garantizada por parte de los elementos de la policía municipal definida en el acuerdo de coordinación y cooperación entre el Municipio y el Estado.

La no interferencia en las competencias de la Federación y el Estado.

La verificación de la legalidad de los actos de la policía municipal y de otras corporaciones cuando se tenga duda de sus competencias.

La comunicación permanente de las autoridades municipales con la presidencia del Consejo Estatal de Seguridad Pública, que suele recaer en el Gobernador mismo, o bien en la Secretaría de Gobierno del Estado para conseguir apoyos en recursos y capacitación para la policía municipal.

La vigilancia del cumplimiento de las normas de respeto y cooperación hacia los elementos de la policía municipal por aquellos que correspondan al Estado o a la Federación.

La observancia correcta de los límites en materia de detención de infractores establecidos en la Constitución General de la República.

La gestión oportuna del traslado de los detenidos en el Centro de Detención Municipal que deban ser trasladados al Centro de Readaptación Social del Estado, o de la Federación.

La protección de las competencias del Municipio frente a los actos de autoridad que el Estado y la Federación ejecuten en el Municipio.

3.5.4 Conferencia Nacional de Participación Municipal en Seguridad Pública.

Con base en el artículo 13 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dicho sistema contará con conferencias específicas para apoyar a través del conocimiento de las distintas materias de

esa Ley, entre las que se encuentra la de Participación Municipal. Por tal motivo el día 18 de octubre de 1997 en la Ciudad de Zacatecas se instaló la Conferencia Nacional de Participación Municipal en Seguridad Pública, habiéndose realizado previamente cuatro reuniones regionales en la materia. Las cuestiones fundamentales sobre las que se comenzó a trabajar en dichas reuniones y que constituyen el eje de actuación de dicha Conferencia Nacional son:

Participación ciudadana en materia de Seguridad Pública

Capacitación y profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal

Actualización y modernización del marco jurídico municipal en materia de Seguridad Pública

Participación municipal en la Conferencia Nacional

El municipio debe ser privilegiado como el espacio de convivencia natural para la prevención de delito, por lo que deben consolidarse sus responsabilidades en la materia, debiendo tener como contrapartida el otorgamiento de recursos crecientes para cumplir con tal finalidad.

3.5.5 Participación de la comunidad.

En la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública se establece lo siguiente:

Artículo 49. El Consejo Nacional establecerá mecanismos y procedimientos para la participación de la sociedad respecto de las funciones que realice y, en general, de las actividades de la seguridad pública en el país.

Artículo 50. Dentro de los Consejos de Coordinación para la Seguridad Pública que prevé esta ley, se promoverá la participación de la comunidad, para:

I. Conocer y opinar sobre políticas y seguridad pública;

II. Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;

III. Realizar labores de seguimiento;

IV. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales;

V. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades; y

VI. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.

Artículo 51. Los Consejos de Coordinación promoverán que las instituciones de seguridad pública cuenten con una entidad de consulta y participación de la comunidad, para alcanzar los propósitos del artículo anterior.

CAPÍTULO IV

El narcomenudeo y la Seguridad Pública en el municipio de Nezahualcóyotl.

4.1 Factores del narcomenudeo y de la inseguridad pública en el municipio de Nezahualcóyotl.

Nezahualcóyotl es el municipio que concentra múltiples factores propicios para la práctica del narcomenudeo y el consumo de las drogas, que inevitablemente atraen a la inseguridad, teniendo entre los factores más importantes a los sociales, económicos, los factores políticos, los biológicos y a los psicológicos.

4.1.1 Factores sociales.

En la actualidad vivimos en una sociedad de constantes cambios y un desarrollo acelerado, mismos que son orientados por la cultura, la tecnología y que al mismo tiempo propician distintos fenómenos sociales que hacen sentir sus efectos en la misma sociedad y alteran la estabilidad de los valores, efectos y alteraciones a los cuales el municipio de Nezahualcóyotl no ha podido abstraerse.

El narcomenudeo, como ya sabemos, ha transitado junto con la historia del municipio hasta nuestros días, en un orden propicio de circunstancias que fomentan el uso, abuso y tráfico de drogas, pasando de noticias lejanas que eran alarmantes y que se pensaba que sólo sucedían en países de primer mundo hasta transformarse sorpresivamente en un inquietante problema social con un enorme riesgo para la seguridad pública y la salud pública.

La gran rapidez con que se ha extendido el narcomenudeo en el municipio obedece a la conjunción de distintos factores propios del municipio entre los cuales se encuentran los de tipo social (Tolerancia social al uso y abuso de drogas ilícitas, explosión demográfica, proselitismo de los medio de comunicación, edad y la familia).

4.1.1.1 Tolerancia social al uso y abuso de drogas ilícitas.

Hoy en día en nuestra sociedad se utilizan distintos fármacos para aliviar molestias, modificar el estado de ánimo, etcétera. La mayoría de la gente acepta con gran naturalidad la automedicación. Abusar de tranquilizantes o hipnóticos es cosa cotidiana, siendo en muchos casos más aceptado que el usar estupefacientes o psicotrópicos; así por ejemplo entre los medicamentos sedantes o hipnóticos, los barbitúricos son las drogas productoras de farmacodependencia más comunes; pues sus propiedades de dependencia se equiparan a la heroína, sin embargo, son mínimos los esfuerzos encaminados a la investigación y

prevención de sus efectos; casi siempre eludimos comparar sus riesgos para la salud con otras drogas tradicionales, esto presenta a su favor una situación de gran ventaja en relación a la aceptación social, es decir, a la farmacodependencia. Los efectos mentales y el suicidio producidos por los barbitúricos, no son recriminados socialmente, como sucede con las consecuencias de las drogas ilícitas; por el contrario, casi se consideran acontecimientos normales de la vida doméstica. En otras palabras la sociedad tolera los daños producidos por los “medicamentos” con una extraordinaria complacencia.

4.1.1.2 Explosión demográfica.

El cambio rápido y constante de la composición de la población, es una de las del país. El crecimiento más importante se ha producido en las grandes ciudades como el Distrito Federal, y su área metropolitana, en donde la tasa global de crecimiento es superior al doble de la registrada en los países desarrollados. La fecundidad, la mortalidad y las migraciones son factores determinantes en el aumento de la población mexicana. La mortalidad se mantiene en niveles significativos; sin que se observen variaciones importantes que indiquen el principio de una tendencia a la baja de la fecundidad.

El porcentaje extremadamente elevado de niños y jóvenes de menos de catorce años de edad, constituye una de las más importantes consecuencias de empuje demográfico en el municipio. Tanto el aumento general de población como el acelerado y considerable aumento del número de jóvenes, representan factores del mediano progreso económico y social. Sin embargo, tienen repercusiones de gran importancia en cuanto a la productividad y a las prioridades en el campo de las inversiones económicas y sociales, afrontando enormes necesidades en diversos roles como el de la alimentación, enseñanza y formación, vivienda y empleo, debido a que la demanda sobrepasa en gran porcentaje a la oferta y por ende hay un menor número oportunidades para la creciente población.

Por lo cual no es de extrañar que los más afectados sean los adolescentes en busca de empleos. Sí, la pobreza, la miseria, el desempleo permanente y la inseguridad en el trabajo constituyen motivos que orillan a un gran número de jóvenes a abandonar sus estudios para buscar trabajo; estos mismos efectos o factores van a desempeñar el papel de importantes elementos delictivos (como la farmacodependencia y narcomenudeo).

4.1.1.3 Proselitismo de los medio de comunicación.

Los medios de comunicación han influido notablemente al difundir de una forma equivocada la información respecto a las drogas ya que suele jerarquizar este tipo de problemas y en algunas ocasiones dramatizarlos a fin de crear una especie de terror moral, que invoca a la conducta rebelde por parte de quien esta en contacto con los medios de

comunicación, esto es debido a que como ya se dijo dramatizan algunas ocasiones y en difunden su consumo, como lo es con el alcohol y el tabaco.

4.2 Factores Económicos.

Desde el punto de vista económico, los municipios en el Estado de México se caracterizan por una deficiente calidad de vida y una desigual distribución de la riqueza, por la marginalidad de una gran parte de la población y el municipio de Nezahualcoyotl no es la excepción, por condiciones de trabajo inadecuado y por grandes deficiencias en aspectos tan importantes como la vivienda la salud y la educación.

Es importante hacer una diferencia entre los niveles y estilos de vida, así como entre la motivación económica para realizar actos ilícitos y la situación de pobreza o extrema pobreza que orillan a la personas hacia el crimen. En cualquier caso es necesario buscar la respuesta en los distintos factores que influyen para la comisión de actos ilícitos entre los cuales tenemos: el ingreso, el empleo, la vivienda, la educación y el desarrollo tecnológico.

4.1.2.1 El ingreso.

En el municipio de Nezahualcóyotl como casi en todo el país el incremento del ingreso ah sido puramente nominal y en su caso, anulado por la inflación afectando de sobremanera el poder adquisitivo de las personas. No obstante el problema más importante es aquel que radica en la desigual distribución del ingreso. Siendo tan sólo una minoría la que acapara los beneficios de la riqueza, generando un resentimiento social que puede ser controlado por unas personas pero generando en otras el argumento suficiente para delinquir.

4.1.2.2 El empleo.

Sabemos que la falta de empleo en el municipio, como en casi todo el país, se ha reafirmado como una de las problemáticas de mayor relevancia de las estructuras existentes de crecimiento y evolución siendo por eso que gran parte de la población clasificada como económicamente activa no es completamente utilizada.

A causa del fenómeno de migración hacia el Distrito Federal, las masas crecientes y nuevos trabajadores deben buscar trabajo en el sector de comercio y en pequeños empleos indeterminados (trabajadoras domesticas, vendedores ambulantes, boleros, etc.) estos empleos marginales son poco remunerados y sólo aseguran una subsistencia miserable. Las consecuencias de esta situación se ven reflejadas en el plano de bienestar social, ya que de

ella resulta un derroche de recursos humanos mal aprovechados, así como una frustración cuya consecuencia inmediata es la tendencia a la realización de actos delictivos.¹

Cabe mencionar que el sector más afectado por el desempleo son las personas que han realizado estudios profesionales.

4.1.2.3 La vivienda.

La problemática actual de la vivienda se ha profundizado en las zonas urbanas del área metropolitana, de la cual forma parte el municipio de Nezahualcóyotl, en donde si se toma en cuenta el rápido crecimiento de la población se ha ocasionado una explosión demográfica que sobrepasa toda capacidad económica e institucional para proveer de forma adecuada de vivienda a los habitantes del municipio.

La existencia de viviendas insalubres y miserables contribuye a la inadaptación social, en donde los más afectados por ese ambiente que no es adecuado para su desarrollo son los niños y adolescentes, en la mayoría de los casos se encuentran abandonados viviendo al alcance de la promiscuidad, proceden de familias desintegradas, dejan de frecuentar la escuela, son sexualmente precoces y se encuentran continuamente en contacto con distintos ejemplos criminales.

4.1.2.4 Educación.

Estadísticamente está comprobado que las personas que tienen un mayor grado de instrucción están lejos del alcance de realizar conductas con tendencias ilícitas debido a que las personas que más delinquen y que se encuentra sujetos a conflictos con la justicia penal son aquellos que tienen un bajo nivel académico o de instrucción.

4.12.5 Desarrollo tecnológico.

La introducción de la ciencia y de la tecnología así como el mejoramiento de los medios de comunicación y de transporte han facilitado la producción y el comercio de drogas, prueba de ello es el contacto con narcomenudistas a través de Internet y celulares.

¹ “Encontrar gente al servicio del cartel en lugares como Nezahualcóyotl y Ecatepec no era difícil. La gente vive en condiciones de miseria muy acentuada...representaba mucho mas que un salario mínimo”. Caporal, CP. p. 45.

4.1.3 Factores políticos.

Respecto a las drogas sabemos que han tenido una historia alterna de permisiones en donde distintos elementos como la ciencia medica han desempeñado un papel fundamental para justificar lo legal o lo ilegal de las mismas, mientras que sectores dominantes se encargaron de delinear los sustentos políticos para clasificar a las drogas licitas e ilícitas quedando esto al arbitrio de los legisladores.

Dentro de las decisiones tomadas por los legisladores ah sido de endurecimiento de las penas en materia de narcotráfico sin solucionar el problema debido a que los lugares a los cuales llegan los narcotraficantes sólo sirven para perfeccionar sus técnicas y obtener distintos contactos que ayudan a la realización de sus conductas prueba de ello es que distintas cabezas de carteles dedicados al narcotráfico sigan encabezando sus organizaciones desde el interior de los reclusorios o centros de adaptación social y mientras se encuentran temporalmente limitados surge en estas organizaciones otra persona que dirija las actividades ilícitas ocupando un nuevo lugar.

Lo anterior se confirma cuando nos damos cuenta que con la captura de jefes de carteles de drogas como Rafael Caro Quintero, Miguel Ángel Félix Gallardo y Delia Buendía Gutiérrez alias la Ma' Baker.

Es de mencionarse que el narcotráfico ah evolucionado de mayor manera en las ciudades de menos autoridad gubernamental como lo fue alguna vez el municipio de Nezahualcóyotl.

4.1.4 Factores psicológicos y biológicos.

Sabemos que la psicología criminal se ocupa de la personalidad del delincuente, y su naturaleza intelectual y de su vida anímica como lo señala Hilda Marchiori “la psicología trata de averiguar, de conocer que es lo que induce a un sujeto a delinquir, que significado tiene esa conducta para el, por que la idea del castigo no lo atemoriza y le hace renunciar a sus conductas criminales. La tarea psicológica consiste en aclarar sus significado en una perspectiva histórica genética”².

De lo anterior podemos decir que el estudio de la conducta delictiva debe hacerse en función de la personalidad y del contexto social, económico y político en el cual se encuentra inverso. La conducta es siempre una respuesta al estímulo configurado por la situación total, como defensa en el sentido de que protege al organismo de una desorganización, es principalmente reguladora de tensiones, generalmente la conducta

² Marchiori, Hilda, psicología criminal, 4ª. ed., editorial Porrúa, México, 1980, p. 1.

delictiva, psicológicamente visto como una conducta defensiva que despliega el individuo para mantener el equilibrio (para no caer en la disgregación de su personalidad) logrando a través de este un cierto ajuste, pero que no resuelve su conflicto.

Ahora bien, tenemos que en todo adolescente existen problemas de mayor o menor gravedad, pero que no conducen automáticamente al uso y abuso indebido de drogas, ya que dichos problemas pueden resolverse por muchos otros medios.

Desafortunadamente en nuestra sociedad de consumo tan influenciada por la aparición de distintos productos químicos para todo tipo de males, cualquier sentimiento de no felicidad parece anormal e intolerable. Si bien es cierto que una persona con problemas de adicción presenta algunas diferencias en su funcionamiento personal (un trastorno psicológico preexistente a la droga), éste por si solo, no explica su problema de dependencia. Por ello debe decirse que este fenómeno es un problema socioeconómico y político porque dentro de estos factores se encuentran también las condiciones dentro de las cuales se desarrolla la vida del individuo (miseria, analfabetismo, ignorancia, desintegración familiar, desorganización social y cultural) todos estos factores interactuados en el problema de adicción en los individuos.

Por otra parte, distintos psicoanalistas han concluido que existen distintos rasgos internos de la personalidad que predisponen al uso o abuso de drogas, y son entre otros:

Problemas familiares

Dificultad de interrelación y de socialización

Poca capacidad de decisión

Confusión y falta de valores

Vulnerabilidad a toda influencia externa (especialmente del grupo)

Intolerancia a las frustraciones (dolor, fracaso)

Falta de confianza en si mismo (baja autoestima)

La Organización Mundial de la Salud ha definido a estos estados de personalidad como un retraso en su desarrollo, es decir la incapacidad de desarrollarse con arreglo a lo que esperan de el los padres y la sociedad, y lo consideran como un factor decisivo en la caída en las adicciones.

Consideramos todos los factores con rasgos de la personalidad del sujeto deben estudiarse en conjunto es decir de manera genérica y poner atención en el ambiente familiar. Se ha demostrado que el individuo delincuente presenta una historia personal caracterizada por un inadecuado control familiar, a la ausencia de toda conducta de protección paterna, la falta de una persona con quien el sujeto pudiera identificarse, violencia de comunicación o de comportamiento de uno o ambos padres, la falta de comunicación de los padres hacia los hijos, las lesiones, las privaciones de distintas necesidades cotidianas en vivienda, educación y afecto.

Lo anterior tiene como consecuencia un problema de conducta agresiva en el adolescente, que se manifiesta en un sentimiento de autodestrucción. Pero no podemos generalizar dicha conducta ya que existen personas que no tuvieron problemas familiares en su niñez y adolescencia: Con una vida laboral y familiar estables, pero con una marcada frustración, dificultades pero conducen a una descarga impulsiva y agresiva en un momento y circunstancias especiales.

En relación a la personalidad psicológica del adicto o farmacodependiente tenemos que esta persona es un individuo inmaduro, infantil, con sentimientos de impotencia y valores sociales distorsionados. Que por lo general tienen una problemática y acentuada inestabilidad familiar, laboral, educacional, etc. Observándose en ellos una conducta basada en la rebeldía en contra de las formas y patrones sociales, manifestando una oposición hacia la familia y la sociedad. Y cuando se encuentra recluido en alguna institución penitenciaria deambula en esta para obtener la droga, que roba o paga a través de la familia a la que chantajea para obtener dinero. Existe en ellos una justificación a sus acciones delictivas, de su dependencia a la droga, de por que oculta y protege al traficante. Psicológicamente esto lo conduce a una paulatina disgregación del pensamiento y una insensibilidad afectiva; en las relaciones interpersonales presenta una actitud de comunicación únicamente con las personas que tienen sus mismas ideas, sus mismos intereses y que pueden proporcionarle la droga. Observándose cada vez más un deterioro que lo lleva muchas veces a episodios psicóticos que se producen en conductas agresivas.

Las organizaciones de narcotraficantes es una combinación de estratos y elementos de bajo mundo o abiertamente delincuentes, que comparten la predisposición a la rápida movilidad social a cualquier precio y al desempeño de actividades prohibidas por razones sociales y culturales.

4.2 Inseguridad y violencia en Nezahualcóyotl.

Nezahualcóyotl es, junto con Ecatepec, uno de los dos municipios donde más delitos en general se denuncian ante el Ministerio Público del Estado de México; mientras que el mayor número de homicidios se registra en Ecatepec y Naucalpan.

DENUNCIAS DE PRESUNTOS DELITOS REGISTRADAS ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN LOS MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO DE MÉXICO POR MUNICIPIO DE OCURRENCIA SEGÚN PRINCIPALES DELITOS 2006³

	TOTAL	ROBO	LESIONES	FRAUDE	HOMICIDIO	ABUSO DE CONFIANZA	DESPOJO	OTROS
NEZAHUALCÓYOTL	22,203	10,933	4,337	1,067	280	262	195	5,129
IXTAPALUCA	6,688	3,014	1,613	383	71	75	45	1,487
CUAUTITLÁN IZCALLI	10,451	4,220	1,872	1,286	150	140	83	2,700
CHIMALHUACÁN	7,804	2,675	2,143	425	87	216	47	2,211
ECATEPEC DE MORELOS	33,886	13,282	6,155	2,618	928	549	816	9,538
NAUCALPAN DE JUÁREZ	17,501	7,711	3,631	1,253	632	244	185	3,845
TEXCOCO	5,126	1,741	1,212	375	179	62	84	1,473
CHALCO	4,802	2,074	1,094	310	79	42	39	1,164

El ciudadano Héctor Bautista siendo Presidente Municipal, había denunciado el incremento del narcomenudeo en el Municipio. En el primer año de su gestión, Bautista denunció ante la Procuraduría General de la República 300 puntos de venta de droga; semanas después, la dependencia anunció que el Edil estaba en una lista de narcotraficantes que registraba a sus probables víctimas. La Ma' Baker era una de las dirigentes del cártel que tenía divisiones especializadas en secuestro, homicidio, robo de autos, provisión de armas y distribución de droga. La banda operaba tanto en este Municipio como en las delegaciones capitalinas Gustavo A. Madero e Iztapalapa, y se dice que recibía apoyo de magistrados federales, jueces, elementos de la Agencia Federal de Investigaciones y policías estatales y municipales.

³ Fuente: Elaboración propia con datos del *Cuaderno Estadístico de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*, Aguascalientes, INEGI, 2006

4.3 El Cártel de Neza.

Como resultado de todos los factores anteriormente analizados en este capítulo en un lugar, tiempo y espacio determinado tenemos un ejemplo visible, este ejemplo es el Cártel de Neza.

El Cártel de Neza fue la organización delictiva que emergiera en el municipio de Nezahualcóyotl a mediados de los años noventas y operará hasta la caída de sus dirigentes a mediados de esta década.

Esta organización dedicada principalmente al narcomenudeo fue la principal impulsora de la inseguridad en el municipio durante más de diez años.

4.3.1 Integración del Cártel de Neza.

La integración del cartel de Neza fue principalmente de personas con experiencia en las conductas ilícitas o ya con antecedentes penales como lo eran personas como:

Delia Patricia Buendía Gutiérrez alias “la Ma’Baker” quien se criara en el barrio de Tepito y formara familia con un comerciante informal de artículos de contrabando y se dedicara a vender cocaína a mediados de los noventa en la colonia Morelos⁴.

Nadia Isabel, Norma Patricia y Gabriela de apellidos Bustos Buendía, hijas de la Ma’baker, quienes se dedicaban a vender envoltorios de cocaína en los bailes organizados en la calle o en salones⁵.

Mario Solís Alias “el Tabique” quien fuera el principal colaborador de “la Ma’Baker” encargado de supervisar los puntos de venta de narcomenudeo⁶.

Joaquín Quintero, alias “el Sapo” quien fungiera como operador financiero y acababa de salir del Reclusorio Norte, habiendo purgado una condena por fugarse de la correccional para menores.⁷

Florentino Romero Juárez quien fungiera en ese entonces como subdelegado de la PGR en Ciudad Nezahualcóyotl y brindara protección al cártel.

Carlos Morales Gutiérrez alias “el águila” ex-policía judicial del Estado de México quien fungiera como lugarteniente y ayudara a ampliar las redes y protección del cártel.⁸

⁴ Caporal, CP, p. 12.

⁵ Caporal, CP, p. 12

⁶ Caporal, CP, p. 14

⁷ Caporal, CP, p. 11

Agustín Guardado Vázquez a quien se le atribuye haber formado parte de la organización criminal denominada “Cartel de Neza”, en donde su labor consistía en pagarles a funcionarios policíacos a fin de que no obstaculizaran su actividad delictiva.⁹

Rubén Hernández Lara y/o Rubén Lara Romero, quien fungía en la organización delictiva como supervisor de las “tienditas”, donde vendía y distribuía droga al menudeo, además de recolectar las ganancias producto de la misma, actividad por la cual también se le impuso, dentro de la causa penal 8/2006 del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México, la pena de diez años de prisión y cien días de multa.¹⁰

Eduardo Valladares Martínez distribuía cocaína en las narcotieenditas desde el año 2000 y se encargaba de recoger el pago por éstas.¹¹

Luis Antonio Ríos Lara (a) “El Rata” se le atribuye participar activamente en la organización criminal denominada “Cártel de Neza”, dedicada a los Delitos contra la Salud, que operaba principalmente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.¹²

Rivelino Contreras Hernández alias “el Rivelino” suministraba de armas a dicha organización, que eran utilizadas para eliminar a personas contrarias a la misma, además, los proveía de cocaína que era comercializada al menudeo en diversas “tienditas”, principalmente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.¹³

María del Carmen Pérez González trabajadora doméstica de Delia Patricia Buendía Gutiérrez (a) “Ma’ Baker”, quien Contaba con orden de aprehensión por su presunta participación en delitos contra la salud y violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Como parte de las investigaciones que se siguen en torno a la organización criminal que encabezaba Delia Patricia Buendía Gutiérrez (a) “Ma’ Baker”, elementos de la Agencia Federal de Investigación detuvieron a María del Carmen Pérez González en las inmediaciones de su hogar, en la colonia La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl.

María del Carmen Pérez González, manifestó ante el Ministerio Público de la Federación que en 1999 trabajó como empleada doméstica para Delia Patricia Buendía Gutiérrez, quien posteriormente le ofreció maquilar envoltorios con cocaína, de los denominados “grapas”, por lo cual recibió mil pesos semanales.

⁸ Caporal, CP, p. 15

⁹ PGR, Boletín 1130/05

¹⁰ PGR, Boletín 244/07

¹¹ PGR, Boletín 256/07

¹² PGR, Boletín 406/07

¹³ PGR, Boletín 1176/06

Durante su declaración ministerial, Pérez González, señaló que durante dicha actividad se percató de que el licenciado Agustín Guardado (a) “el Licenciado”, visitó en distintas ocasiones a Delia Patricia Buendía Gutiérrez. La identificación fue plena, toda vez que señaló que conoce a dicha persona y a su familia desde hace varios años. Al presentarle fotografías de los acusados que obran en la Averiguación Previa 474/MPFEADS/2002, el testigo identificó a Delia Patricia Buendía Gutiérrez (a) “Ma’Baker”, Carlos Morales Gutiérrez (a) “El Águila”, Marcela Gabriela Bustos Buendía (a) “La Gaby”, Nadia Isabel Bustos Buendía (a) “La Japonesa” y Norma Patricia Bustos Buendía (a) “La Pequeña” o “La Loca”.

De igual forma, reconoció a Mario Solís Ariza (a) “El Tabique”, Fernando Morales (a) “El Fer”, Guadalupe Buendía Bárcenas y Emilia Modesto Mojica, esta última encargada de pesar la cocaína.

María del Carmen Pérez González quedó a disposición del Juez Segundo “B” de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales con sede en Toluca en cumplimiento de una orden de aprehensión pendiente, por la comisión de delitos contra la salud y delincuencia organizada, dentro de la causa penal 123/2002 por lo que fue internada en el Penal de Santiaguito, en Almoloya de Juárez, Estado de México.

La Procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Salud, continúa con las investigaciones en torno a esta organización criminal que mantenía su centro de operaciones en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.¹⁴

Erick Spok Torner Rivas y Arturo Andrés Rocha Díaz se desempeñaban como agente federal de investigación y subcomandante en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en Nezahualcóyotl, respectivamente.¹⁵

Por los delitos de Delincuencia organizada y Contra la salud en la modalidad de colaborar al fomento para el comercio del estupefaciente denominado clorhidrato de cocaína, sentencian a 25 años tres días de prisión a Erick Spok Torner Rivas y a Arturo Andrés Rocha Díaz, quienes se desempeñaban como agente federal de investigación y subcomandante en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en Nezahualcóyotl, respectivamente.

Asimismo, por su responsabilidad penal en la comisión de los citados ilícitos, el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dentro de la causa penal 68/2004, les impuso el pago de 400 días multa, al primero, y 101 mil 585.33 pesos, al segundo.

De acuerdo con las investigaciones, Torner Rivas y Rocha Díaz, en su calidad de agente federal de investigación y subcomandante de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en ciudad Nezahualcóyotl, colaboraban y brindaban protección a la

¹⁴ PGR, Boletín 755/02

¹⁵ PGR, Boletín 1370/05

organización criminal denominada “Cártel de Neza”, comandada por Delia Patricia Buendía (a) “Ma Baker” y Carlos Morales Gutiérrez (a) “El Águila”.

Es importante señalar que como parte del trabajo ministerial que realiza la SIEDO, también se han obtenido sentencias para los siguientes integrantes del “Cártel de Neza”:¹⁶

1. Eduardo Valladares Martínez, condenado a 20 años de prisión por los delitos de delincuencia organizada y contra la salud.
2. Agustín Guardado Vázquez, sentenciado a 10 años de prisión por el ilícito de delincuencia organizada.
3. Marcela Gabriela Bustos Buendía (hija de Delia Patricia Buendía Gutiérrez (a) “Ma Baker”) sentenciada a 15 años de prisión por el ilícito de delincuencia organizada.
4. Mario Solís Ariza (esposo de Marcela Gabriela Bustos Buendía) condenado a 15 años de prisión por el delito de delincuencia organizada.
5. Fernando Morales Castro, sentenciado a 15 años de prisión por el ilícito de Delincuencia organizada.
6. Rivelino Contreras Hernández, sentenciado a 15 años de prisión por el delito de Delincuencia organizada.
7. María del Carmen Pérez González, condenado a 15 años de prisión por el delito de Delincuencia organizada.
8. Carlos Ernesto García García, condenado a 25 años de prisión por los ilícitos de Delincuencia organizada y Contra la salud.
9. Arturo Andrés Rochas, sentenciado a 25 años de prisión por los delitos de Delincuencia organizada y Contra la salud.
10. Spock Tornes Rivas, condenado a 25 años de prisión por los delitos de Delincuencia organizada y Contra la salud.

Estas acciones forman parte del trabajo permanente que realiza la Procuraduría General de la República para combatir el narcotráfico.

¹⁶ PGR, Boletín 087/07

4.3.2 Métodos utilizados por el Cártel de Neza.

El Cártel de Neza durante su existencia realizó distintos métodos para la distribución de droga, la forma de comunicarse entre integrantes de la banda, perpetrar la corrupción y legitimar las ganancias obtenidas, esto conforme a su crecimiento y evolución.

4.3.2.1 Métodos para la venta y distribución de cocaína.

En primer lugar se adquiriría la droga por kilo, regularmente dos, la cual era dividida por cantidades iguales, una mitad era procesada y obtener la cocaína base mejor conocida como “piedra”.¹⁷

La forma en que se procesaba¹⁸ la cocaína es metiendo un kilo en una olla de aluminio la cual se llenaba de agua y se ponía al fuego de una estufa, mientras la cocaína era disuelta y al estar hirviendo le era vaciado medio kilo de bicarbonato siendo removida nuevamente hasta alcanzar una consistencia similar a la de un aceite adquiriendo un color café oscuro.

Después le era retirado del fuego y se le dejaba enfriar para vaciar el contenido en una mesa de madera que se le colocaba previamente una red para separar los residuos del bicarbonato con lo que se obtenía una especie de tabique con un peso de un kilo y doscientos gramos, mismo que era cortado en numerosos trozos del tamaño de un grano de frijol, los cuales eran introducidos en tubos de plástico y guardados en un refrigerador para después empaquetar los diminutos trozos de cocaína base en papeles engrapados.

El otro kilo de cocaína en polvo era dividido en cuatro partes y era mezclado con otras sustancias como un medicamento analgésico conocido comercialmente como “Saridón” que por su sabor amargo servía para cortar la cocaína, de la misma forma se mezclaba con otro medicamento analgésico de nombre “Panadol” que evitaba que la mezcla tomara un color grisáceo con lo cual se obtenía un kilo y medio de cocaína en polvo diluida, lista para empaquetarse y venderse en pequeños papeles de color blanco de cuatro centímetros de largo por tres centímetros de ancho mismos que eran doblados y engrapados, obteniendo un total de seis mil dosis de cocaína base y en polvo, mismas que eran comercializadas a la semana.

La forma en que el cártel distribuía la drogas era a través de establecimientos que aparentemente eran depósitos de cerveza y en realidad eran los principales punto de

¹⁷ Estado sólido de la cocaína cuya forma de consumo se hace fumando a través de una lata, antena, etc...

¹⁸ Caporal, CP. p. 16.

distribución de droga, a partir de los depósitos se surtían dos o tres “tienditas” y estas eran lugares como casas, departamentos u otro establecimiento que disfrazado.

Dentro de los clientes del cártel, que crecían día con día,¹⁹ no sólo adolescentes consumían droga, hombres y mujeres de todas clases sociales acudían a ellos, comerciantes, empleados bancarios, maestros de escuela gente que acudía en sus carros con logotipos de diferentes dependencias públicas o medios de comunicación, así como en carros donde sus tripulantes dejaban ver sus camisas o chamarras de distintos de una gran variedad de empresas y entidades.

Para finales del año 2000 llegaron a comercializar cerca de 25 kilos de cocaína base y en polvo, dosificada, a la semana con ventas aproximadamente de diez millones de pesos: dos y medio millones para la compra, dos y medio millones para la Ma’Baker, Dos millones para el águila , y los tres millones restantes se repartían entre el Arellano, El Negro, El Pato y el Sapo. En todo esto la Ma’Baker ganaba algo extra, al encargarse ella de la compra de la cocaína con su externo el Rivelino reportando el precio veinte o treinta mil pesos más cara de lo que pagaba.

Dentro de los clientes del cártel, que crecían día con día, no sólo adolescentes consumían droga, hombres y mujeres de todas clases sociales acudían a ellos, comerciantes, empleados bancarios, maestros de escuela gente que acudía en sus carros con logotipos de diferentes dependencias públicas o medios de comunicación, así como en carros donde sus tripulantes dejaban ver sus camisas o chamarras de distintos de una gran variedad de empresas y entidades.

Los mejores clientes eran los que decían ser enviados por gente del medio artístico, de hecho estos pidieron que se les llevara la droga a distintos puntos de la ciudad, la cantidad solicitada era conocida como “pelota de perico” veinticinco gramos de cocaína de la mejor calidad, sin cortes y que pagaban a cinco mil pesos cuando la compraban en las tienditas y al doble cuando era entregada a domicilio.

En ciudad Nezahualcóyotl había cerca de cien depósitos de cerveza que a su vez surtían cada uno a tres tienditas. Tales depósitos podían llegar a comercializar remesas semanales de cien bolsas con 60 envoltorios en su interior cada una, es decir, seis mil dosis que les significaban unos trescientos mil pesos.

Para operar la red de narcomenudeo el Cártel de Neza funcionaba con dos turnos (diurno y nocturno) y contrataba por cada punto de venta un encargado por depósito y otro más por cada tiendita y dos (soldados) que permanecían en la calle y alertaban sobre la llegada de policías, que en total daba una cifra de cerca de dos mil personas tan solo para la

¹⁹ En contraste con la tendencia mundial y en gran forma por la influencia de la sociedad estado unidense de tolerancia a las drogas, México ha sufrido un notable incremento de las adicciones a las drogas lícitas(alcohol) e ilícitas como la cocaína. En los últimos años el número de adictos a la cocaína aumento en un 400 por ciento.

venta. Los escoltas, chóferes, gatilleros, abogados y policías sumaban otras 600 personas al servicio del cártel²⁰.

Encontrar gente al servicio del cártel no era difícil, en muchas ocasiones la gente vive con grandes carencias y un sueldo de dos mil pesos diarios para los encargados de los depósitos o de trescientos pesos diarios a los encargados representaba mucho más que un salario mínimo, incluso los “soldados” tenían un mejor ingreso, que si tuvieran un empleo formal.

A veces, los propios encargados de depósitos y sus respectivos jefes comerciaban droga al margen de la que vendían párale Cártel de Neza. En esos casos, los encargados de las tiendas recibían un pago adicional por las otras ventas similar a la que les pagaba la organización.

La mayoría de los empleados del cártel en la red de ventas, correspondía a hombres y mujeres entre los dieciséis y los veintidós años. Se buscaba más bien que fueran jóvenes porque tenían poco temor de caer a la cárcel y se podía confiar más en ellos, en general eran menos delatores.

Pero lo que atraía más a los jóvenes para formar parte del cartel era la idea de pertenecer a una organización que se hiciera respetar en la comunidad, esto no sólo les da un mejor ingreso del que pudieran tener en el mercado laboral, si no que les hacía sentir “importantes” lo cual en las zonas marginadas “lo es todo”. Tenían dinero para comprarse lo que de niños les negaron sus padres; tenían acceso a la droga que les habría la puerta falsa de escape a los problemas; podían poseer a las mujeres que quisieran; tenían el respeto de la gente de la comunidad, aunque más que eso, era temor lo que estos jóvenes infundían.

Pertenecer al Cártel de Neza los volvía importantes. Ese alguien que nunca podrían ser mientras no fueran hijos de políticos o empresarios, mientras no acudieran a escuelas privadas, mientras no fueran destacados deportistas, mientras no tuvieran rose con eso que se llama: “la élite”. Por todo ello, el reclutamiento de jóvenes era sumamente fácil.

Conseguir locales para los depósitos de cerveza o casas para las tienditas tampoco era difícil. En un lugar en donde casi nadie pone negocios lucrativos poder alquilar una accesoria (local) en tres mil o cuatro mil pesos mensuales era más que excelente. A los dueños no les importó saber que las puertas de sus propiedades fueran reforzadas con infranqueables cerrojos, gruesos blindajes antibalas o mayas de acero (resultaba más fácil hacer un boquete en la pared que tirar las puertas) o que les hicieran salidas por techo y paredes traseras, a fin de que se pudiera facilitar el escape de los encargados. Ni siquiera tenían objeción porque en los operativos de la policía se incendiara con alcohol la droga en el interior del local, pues era instrucción que nadie escapara hasta que se prendiera fuego a la cocaína.

²⁰ CP, Caporal. p. 43.

En las tienditas tampoco había problemas. Cuando no se encontraban casas abandonadas la gente que habitaba una vivienda accedía a rentar un cuarto por mil o dos mil pesos mensuales. La mayoría de las veces otros miembros de la familia se adherían al cártel los jóvenes como encargados o soldados y las amas de casa preparando los alimentos de vendedores y vigilantes, pues se les proporcionaba las tres comidas al día (dependiendo el turno) para que no se apartaran de sus puestos.

La gente se acercaba por sí sola a pedir trabajo. Todos querían una oportunidad y el cártel se las daba. Los que no servían para el trabajo por delatores o miedosos eran apartados, previa golpiza y fractura de alguna de su cuerpo, para que entendieran lo que les esperaba si decía algo a la policía.

La consolidación de los negocios ilícitos del Cártel de Neza seguía acompañada de una ola de homicidios, pero esta vez ya no habría consideraciones por parte de las autoridades, las que presionaban a sus respectivos cuerpos policíacos.

4.3.2.2 Métodos de comunicación entre integrantes del Cártel de Neza.

Junto con la leyenda viviente de la Ma'Baker nació el Cártel de Neza, con extensas redes de distribución de cocaína base y en polvo. Ya siendo un autentico cártel, comenzaron a implantar su propio sistema de intercambio de información, tomando como ejemplo los métodos de otros cárteles más fuertes como el del Golfo o el de Juárez, del mismo modo era necesario contar con estrecha comunicación entre los dirigentes de las células, por lo que el Cártel de Neza entró al mundo de la radiocomunicación.

Primero se proporcionó a cada uno un radio Nextel, el cual tenía grabada en forma de clave el nombre y la célula de los demás integrantes, A su vez la Ma'Baker le entregó a cada uno, otro Nextel, por el cual sólo se podían comunicar con ella, de hecho, muchos integrantes del cártel de diferentes células no se conocían entre sí, para mayor seguridad de la organización.

También cada célula tenía su propio sistema de claves para organizar sus ventas, la célula principal manejaba la venta y distribución de cocaína como si ésta fuese una bodega de licores, cuando se llevaba acabo el cambio de turno de un negocio se reportaba por teléfono con el encargado que estaba surtido por cuatro cajas de Bacardí blanco, con doce botellas sueltas y por diez cajas de Don Pedro con quince botellas sueltas, lo cual significaba que el negocio estaba surtido con cuatro bolsas de cocaína blanca con doce grapas y por diez bolsas de cocaína base, con quince grapas

Otra célula relacionaba su mercancía con pinturas y cuando había cambio de turno se reportaba por teléfono que había cinco cubetas de pintura blanca con tres litros sueltos, al

referirse a la cocaína en polvo y ocho cubetas de pintura amarilla con diez litros sueltos, para referirse a la cocaína base.

Una tercera célula lo relacionaba con videocintas y cuando reportaba la existencia de mercancías por teléfono, decía que tenía en existencia cajas de videocintas y videocintas sueltas.

Debido a la ostentuosidad con la que se conducía el cártel, hubo eventos que los dejarían al descubierto ante la opinión pública como lo fue la celebración del cumpleaños de Delia Patricia Buendía en agosto del dos mil, debido a que la celebración comenzó desde tempranas horas con música de mariachi, una comida a la que asistirían los comandantes y agentes del Estado de México y federales que les brindaban protección.

En la comida se sirvieron exquisitos platillos internacionales acompañados por los mejores vinos. Llegada la noche, el whisky Chivas Regal, el coñac XO y el tequila Don Julio fueron las bebidas de preferencia para las docenas de invitados que disfrutaron el espectáculo de la comedianta de televisión Liliana Arriaga, conocida como la chupitos, para después bailar con las interpretaciones de los grupos de música tropical Rayito Colombiano y Perla Antillana²¹.

4.3.3 Corrupción perpetrada por el Cártel de Neza.

Carlos Ernesto García García brindaba protección a la organización delictiva comandada por Delia Patricia Buendía Gutiérrez (a) “Ma Baker” y Carlos Morales Gutiérrez (a) “El Águila”.

Derivado de las pruebas aportadas por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) –de la Procuraduría General de la República–, el Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, dentro del toca penal 68/2006, confirmó la sentencia condenatoria en contra de Carlos Ernesto García García, ex Director General de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl, quien colaboraba con la organización criminal denominada “Cártel de Neza”.

Por su responsabilidad penal en la comisión de los delitos de Delincuencia organizada y Contra la salud en la modalidad de colaboración al fomento para el comercio del estupefaciente denominado clorhidrato de cocaína, el Juez de la causa le impuso la pena de 25 años tres días de prisión y 401 días multa, equivalentes a 13 mil 112 pesos.

Lo anterior se deriva del recurso de apelación interpuesto por el procesado Carlos Ernesto García García y el agente del Ministerio Público de la Federación en contra de la sentencia condenatoria dictada el 31 de marzo de 2006, dentro del proceso penal 43/2006, por el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México.

²¹ CP, Caporal. p. 30

El sentenciado, detenido en marzo de 2003, en su calidad de Director General de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl brindaba protección a la organización criminal comandada por Delia Patricia Buendía Gutiérrez (a) “Ma Baker” y Carlos Morales Gutiérrez (a) “El Águila”.

De acuerdo con las investigaciones llevadas a cabo por la SIEDO, García García estableció una red de protección policiaca que permitía a los distribuidores de droga de dicho grupo delictivo, trabajar sin problemas en los municipios del oriente del Valle de México y en algunas zonas del Distrito Federal.

4.3.4 Lavado de dinero por el cártel.

Para justificar su auge económico las hijas de la Ma’ Baker empezaron por comprar la Arena de Lucha Libre del municipio de ciudad Nezahualcóyotl al supuesto dueño Carlos Mayen Flores, para luego formar la promotora conocida como “BB” (iniciales de Bustos Buendía) a través de ésta lograban hacer un lavado de dinero²² alrededor de cinco millones de pesos mensuales.

Las cuantiosas ganancias permitían a los integrantes de la organización darse una vida de lujos, a sus casas llegaban los más cuantiosos muebles y aparatos electrónicos, todos los cuartos tenían baño completo y los principales contaban con jacuzzi, también había en las casas salas de juego, gimnasios y algunas casas contaban con piscina. Por supuesto las cocheras contaban con ostentosos carros: BMW, Jaguar, Lincoln, PT Cruiser y camionetas Navigator, Cherokee, Lobo y Suburban entre otros vehículos.

²² Lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas, contrabando de armas, corrupción, defraudación fiscal, malversación pública y últimamente terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

4.3.4 Zonas de operación del Cártel de Neza en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Conforme a una estrategia planteada por el lugarteniente del cártel Carlos Morales Gutiérrez “el águila” la organización se dividió en varias zonas de operación. La primera partía de la avenida López Mateos, cruzando por las avenidas Texcoco y Sor Juana Inés de la Cruz, para terminar en la zona de bodegas de vino Domecq, en el municipio de Los Reyes. La segunda zona partía de la avenida Adolfo López Mateos y llegaba hasta las vías de ferrocarril en el municipio de Los Reyes. La tercera partía de la avenida Adolfo López Mateos, por avenida Chimalhuacán y terminaba a unas calles de la unidad Izcalli. La cuarta zona comprendía de la Avenida Adolfo López Mateos e iba sobre el bordo de Xochiaca, para terminar cerca de la unidad Rey Neza. Junto al estadio de futbol Neza 86 y por último la quinta zona se localizaba en los límites de los municipios de Nezahualcóyotl y Chimalhuacán en el Estado de México.²³

Tiempo después el área en la que operaba el cártel de Neza se prolongó a las municipios de Ecatepec, Texcoco en el Estado de México y las delegaciones Gustavo A. Madero e Iztapalapa en el Distrito Federal.

4.3.5 Relación del Cártel de Neza con otras bandas delictivas.

EL Cártel de Neza con el paso del tiempo y ante la impunidad obtenida decidió diversificar sus actividades y entró en contacto con un grupo de personas dedicadas al robo de autotransporte.

José de Jesús Díaz Martínez, al Tata comandaba una organización dedicada al robo de autotransportes, la cual era conocida como Ojos Rojos.²⁴

La banda de los ojos rojos vendían cada mes al cártel de 3 a 4 trailers con mercancía²⁵ (juguetes, ropa, aparatos electrónicos, medicinas, vino, artículos de línea blanca y todo lo que se pudiera vender rápidamente) la cual era pagada en efectivo con el 35 o 50 por ciento de su valor de factura.

La mayoría de los trailers eran robados en las autopistas México-Puebla y México-Querétaro, en la calzada Ignacio Zaragoza o en las carreteras federales Texcoco-Los Reyes y Los Reyes México, los trailers eran escondidos en bodegas propiedad de Delia Patricia, las cuales se encontraban a un costado del destacamento de la Policía Estatal, en el municipio de Chimalhuacán a unos cuantos kilómetros de la carretera federal Texcoco-Los Reyes.

²³ CP Caporal. p. 19

²⁴ Caporal, CP. p.22

Al parecer se eligió ese sitio porque se contaba con la protección del mismo destacamento a cambio de dinero, de igual forma se contaba con otras bodegas para almacenar los trailers robados, las cuales estaban ubicadas por el rumbo de Santa Martha Acatitla, en la delegación Iztapalapa. Los trailers eran llevados a esos sitios donde la mercancía no se descargaba si no que sólo se desenganchaba la caja, luego los remolques se trasladaban a un deshuesadero en la calzada Ermita Iztapalapa, lugar donde eran desmantelados.²⁶

Las cajas eran enganchadas a otros trailers y se les colocaban enormes lonas con logotipos de la cervecería Modelo u otras marcas conocidas, para ser llevadas hasta las bodegas del barrio de Tepito, donde la pareja sentimental de la Ma' Baker, Raúl Ramírez Pichardo, "el Chato" y Rivelino Contreras se encargaban de vender la mercancía en varios puestos, las ganancias obtenidas por esta actividad eran de 8 a 10 millones de pesos mensuales.

La forma en la cual elegían a los trailers a robar era con la complicidad de un agente de la Policía Ministerial de nombre Marisela que viajaba a bordo de la patrulla con número económico 110 junto a otros agentes, detenía a los conductores de los autotransportes para saber si transportaban algo y que tipo de mercancía era, para avisar de inmediato a los asaltantes.

Carlos Gutiérrez, El Águila, lugarteniente de Ma' Baker y ex policía ministerial del estado de México, actualmente preso; es compadre de Mario Arellano, quien también fue elemento de la PGJEM, la relación que existe entre ellos facilitó que Los Arellano se quedaran con la distribución de droga en el municipio al desmembrarse el Cártel de Neza.²⁷

El Cártel de Neza tuvo relaciones con distintas criminales entre ellas una conocida como "Los Oaxacos", estos fueron contactados por el lugarteniente del cártel Carlos Morales "El Águila", esta organización operaba principalmente en la sierra del estado de Oaxaca.

Esta organización le hacía llegar al águila varios kilos de goma de opio camuflada e introducida en baterías para automóvil de la marca LTH, que viajaban en camionetas de dos toneladas y media con logotipos de dicha empresa, cuando la mercancía estaba en poder de gente del Cártel de Neza, éstos con ayuda de sus contactos policíacos, la transportaban de igual manera a la ciudad de Guadalajara, Jalisco hasta entregarla a una organización denominada Los Jaliscos.²⁸

²⁶ Caporal, CP. p. 23

²⁷ Nota publicada el día martes 12 de febrero de 2008 por el periódico el Universal firmada por Emilio Fernández Román.

²⁸ Caporal, CP. p. 27.

4.3.6 Víctimas del Cártel del Neza.

Es la organización criminal responsable de la ejecución de varios funcionarios públicos que supuestamente aparecían en la llamada “lista negra”.

Los funcionarios son Mario Roldán Quirino, director de Asuntos Relevantes de la Fiscalía Antidrogas de la PGR, Humberto Águila Jiménez, agente del Ministerio Público y Guillermo Robles Liceaga, director de Operaciones Mixtas de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del DF.

La forma en que fue ejecutado el licenciado Mario Roldán Quirino fue cuando su camioneta fue baleada cuando circulaba por el camino Viejo de San Pedro Mártir de la Delegación Tlalpan, a unos metros de su domicilio, de donde se dirigía a sus labores, cuando dos vehículos se emparejaron a la camioneta blanca, placas LPN 8170 del licenciado Roldán Quirino y le dispararon a pocos metros.

El funcionario de la FEADS recibió 28 impactos: 21 en el cuerpo y 7 en la cabeza efectuados con pistolas calibre 38 especial y 9 milímetros, los cuales le provocaron heridas que le ocasionaron la muerte instantánea.

Luego de la artera agresión, el automóvil del licenciado Roldán, ya sin control se impactó con un árbol y quedó frente al número 201 de la mencionada arteria en la colonia Chimalcoyotl.

El licenciado Mario Roldán Quirino, de 31 años de edad, ingresó a la Procuraduría General de la República el 16 de mayo de 1997, como Jefe de Unidad Fiscal Especializado y a partir del 1 de agosto del 2001, después de solicitar la respectiva licencia, fue designado para ocupar el puesto de Director General de Enlace Operativo y Asuntos Especiales y/o Relevantes de la FEADS.

Originario del Distrito Federal, Roldán Quirino, era licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y antes de ingresar a la PGR desempeñó varios puestos relevantes en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde fue Director “A” de Consignaciones, del mes de agosto de 1996 a abril de 1997.

Asimismo, fue encargado de la Dirección de Consignaciones con Detenidos en julio de 1996 y de marzo a julio del mismo año, Agente “AA” del Ministerio Público, dentro del Grupo Técnico del Subprocurador de Control de Procesos y de julio de 1995 a marzo de 1996, fue Agente “A” del Ministerio Público, en el Equipo Técnico del Subprocurador de Procesos.

En la misma PGJDF, desempeñó, de abril a junio de 1995, el cargo de Agente “A” del Ministerio Público con funciones de asesoría jurídica al Director General de Control de

Procesos y de enero a marzo de 1995, fue Agente “A” del Ministerio Público integrando el Grupo Especial de Consignadores.

Hijo de Moisés Roldán Martínez y de Anacleta Martha Quirino Luciana, el licenciado Roldán dejó en la orfandad a dos pequeños hijos: Mario Erick Jovani, de dos años y Mario Humberto, de tres años.

El licenciado Roldán Quirino es recordado por sus superiores y compañeros como una persona profesional, trabajadora y responsable, además de ser un funcionario con una gran bonhomía lo cual le permitió ser reconocido en la FEADS.

En sus manos estaban, como su puesto lo indica, varios de los asuntos más relevantes que tiene a su cargo la FEADS, en especial los relacionados con los principales cárteles del narcotráfico y de sus numerosas células que operan en el país, algunos de los cuales fueron resueltos gracias a su dedicación y capacidad como investigador.²⁹

Las investigaciones realizadas por la Procuraduría General de la República, causaron molestia a los integrantes la organización, propiciando que el 10 de enero de este año, Delia Patricia Buendía Gutiérrez (a) “Ma Baker”, instruyera a Esteban Galindo Buenrostro, para que privara de la vida a Guillermo Robles Liceaga, Director de Operaciones Mixtas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por ello pagó 200 mil pesos, proveyéndole además ocho armas AK-47, comúnmente denominadas cuernos de chivo³⁰.

Así como también o tiene con la muerte del licenciado Nicolás Humberto del Águila Jiménez, Agente del Ministerio Público de la Federación, quien fuera asesinado el 14 de julio del presente año³¹.

Otras de las víctimas del Cártel de Neza fueron los hermanos Jorge y Ángel Navarrete quienes eran comandantes de la Policía Judicial del Estado de México y del Distrito Federal respectivamente, esto debido a que catearon distintas casas de seguridad pertenecientes al cártel, de entre ellas la ubicada en la avenida Floresta, entre las calles sur 2 y Loma Bonita en la colonia Floresta, lugar donde decomisaron quince mil dosis de cocaína, tres metralletas del tipo AK-47 y dos pistolas tipo escuadra 9 milímetros, además de trescientos mil pesos en efectivo.

Tiempo después de realizar el decomiso a la casa de la colonia Floresta en Nezahualcóyotl, Ángel y Jorge Navarrete aparecieron grotescamente ejecutados.

También el agente de la Policía Judicial Federal Germán González fue ejecutado con motivo del cateo a la casa de la colonia Floresta

²⁹ PGR, Boletín No. 148/02

³⁰ PGR, Boletín No. 741/02

³¹ PGR, Boletín No. 741/02

Posteriormente el cártel tuvo muchos problemas con esta actividad, la noticia de que se habían perdido cinco kilos de goma de opio causó la muerte de por lo menos tres personas, por lo que los líderes del cártel decidieron alejarse de esa actividad.

4.4 El enfrentamiento del presidente municipal Héctor Bautista y el Cártel de Neza.

Tan pronto asumió la alcaldía, el hoy diputado federal pidió a la ciudadanía que colaborara con él proporcionándole de manera anónima el domicilio de todos los puntos de venta de cocaína. La gente respondió con casi 500 denuncias que ofrecían datos de la ubicación de las tienditas que comercializaban cocaína a precios muy accesibles, de hasta 50 pesos por grapa. Tras una investigación, 300 reportes parecían firmes, por lo que se entregaron a la Procuraduría General de la República (PGR).

Héctor Bautista, ex alcalde de Nezahualcóyotl, quien durante su periodo denunció la existencia de narcomenudeo en el oriente del estado de México.

Grande fue la sorpresa de Bautista López cuando la Fiscalía Especializada de Atención de Delitos contra la Salud de la PGR desestimó las denuncias.

En mayo de 2001 presentó una denuncia pública en el entorno nacional contra la venta de cocaína en ese municipio –principalmente por parte del conocido Cártel de Neza, sin siquiera imaginar que pondría al descubierto el submundo y las relaciones del narcotráfico, la manera en que éste aplica sus propias leyes y su actividad bajo la protección de una parte de las estructuras policíacas.

No había marcha atrás. El pronunciamiento estaba hecho y la integridad física del alcalde quedó expuesta; pero se había cumplido con el cometido de llamar la atención nacional.

La respuesta de las autoridades federales y estatales fue, en apariencia, enérgica hasta llegar al punto de detener a los principales cabecillas del Cártel de Neza.

Al parecer, la autoridad había tenido una actuación exitosa, pero meses después del desmantelamiento del Cártel de Neza, uno de tantos gatilleros de esta organización contó detalles de cómo habían operado, cuánta gente reclutaron, a cuánto ascendían sus ganancias, cómo lavaban el dinero producto de la venta de cocaína, quiénes supuestamente los protegían y que las tienditas seguían operando.

Los relatos fueron cotejados con la información publicada durante tres años en los medios de comunicación: había coincidencias.

Producto de los testimonios del gatillero, de la recopilación de notas periodísticas y otros informes publicados, así como de algunos puntos de vista de expertos en la materia y, por supuesto, del testimonio del principal protagonista de la lucha librada contra el narcomenudeo en Nezahualcóyotl, Héctor Bautista, se elaboró el libro: *Cárteles protegidos: droga y sangre en México*, del reportero José Antonio Caporal, Premio Nacional de Periodismo 2003, otorgado por el Club de Periodistas de México.

Héctor Bautista expresó “que durante su gobierno como presidente municipal el aporte más valioso de su testimonio consiste en presentar una visión real y cruda de la organización de los cárteles dedicados a la distribución y venta de drogas, su relación perversa con las corporaciones policiacas de este país, la protección que recibían de las mismas, al igual que de funcionarios de la Procuraduría General de la República, de ministerios públicos y jueces”.³²

Al mismo tiempo –dijo– “da un panorama desconocido para el común de las personas, las cuales apenas saben de un cártel de narcotráfico mediante mensajes de cinco minutos en noticiarios y fotografías de desconocidos golpeados. La situación cambia cuando leemos el nivel de crueldad en los actos de venganza de sus integrantes; de niños torturados frente a sus padres que se atrevieron a desobedecer a los jefes del cártel; de personas asesinadas de manera brutal sólo por haber presenciado alguna acción comprometedora, o por el mero hecho de cruzar el mismo camino que un miembro del cártel. Conocer la historia del Cártel de Neza nos muestra esta realidad que se repite en las ciudades más importantes de nuestro país y nos obliga a actuar pronto contra el consumo de drogas y venta al menudeo”.³³

Cabe señalarse que durante la gestión de Héctor Bautista se impulsó la creación de los grupos Sarpico, Relámpago, Centauro y Bengala de la policía municipal y aumentó el número de policías, de 300 a cerca de mil, a los cuales otorgó salarios dignos, los proveyó de 250 patrullas.

El hoy legislador mexiquense reconoció que una de las fallas más importantes en el combate a la delincuencia es la poca o nula colaboración y coordinación entre los tres niveles de gobierno. “Quien se mete en esos asuntos generalmente no sale vivo”, fue el comentario que recibió de funcionarios federales.

Ahora, empapado del tema, Bautista López ofrece más datos. Señala que, luego de analizar un documento elaborado por la Oficina Nacional para Políticas Antidrogas (ONCP, por sus siglas en inglés) del gobierno de Estados Unidos, “se puede calcular que en el país se contabilizan más de 30 mil tienditas distribuidas en el territorio nacional, y cada una comercia en promedio unas 36 mil 400 dosis de cocaína al año, con ventas equivalentes a 11 mil 700 millones de pesos y ganancias de hasta 15 mil 675 millones de pesos anuales”.³⁴

³² Vid. <http://www.jornada.unam.mx/2004/02/01/mas-salazar.html>

³³ Vid. <http://www.jornada.unam.mx/2004/02/01/mas-salazar.html>

³⁴ Vid. <http://www.jornada.unam.mx/2004/02/01/mas-salazar.html>

Respecto a este tema se puede afirmar que el problema del narcotráfico en el país no sólo se debe limitar a ubicar los caminos a través de los cuales la droga se traslada a Estados Unidos, también es necesario atender el mercado interno, aceptar que México es un país consumidor de drogas, con cerca de 600 mil adictos.

Para Héctor Bautista su cargo de diputado federal es continuación de algo iniciado cuando fue presidente municipal de Nezahualcóyotl. Ahora es integrante de las comisiones de Seguridad Pública y de Justicia en el Congreso de la Unión con el propósito de que se emprendan las modificaciones legales necesarias y sustanciales para terminar con el tráfico ilegal de drogas.

Al compartir sus experiencias el hoy diputado comenta: “La delincuencia organizada no paga impuestos, pero sí el precio de la corrupción de innumerables funcionarios policíacos de todas las categorías. Y, si bien el crimen organizado no abarca la delincuencia en su totalidad, constituye un poder dominante en ella, que es un Estado dentro de otro Estado. Este ambiente es propicio gracias a un gobierno incapaz de dar respuestas integrales, adecuadas y oportunas a las demandas de muchos de los sectores sociales, e incapaz de dar cumplimiento a la ley”.³⁵

³⁵ Vid. <http://www.jornada.unam.mx/2004/02/01/mas-salazar.html>

Conclusiones

El presente trabajo se ha realizado como una investigación de tipo jurídico explorativa respecto al problema que representa el narcomenudeo para la seguridad pública en el municipio de Nezahualcóyotl, obteniendo como resultado una comprobación de la hipótesis planteada a través de varias conclusiones.

El que esta tesis se realizara del tipo jurídico-explorativa y no jurídico-propositiva permitió identificar de una manera efectiva una realidad de esta problemática, esto en razón de que si hubiera sido una tesis jurídico propositiva hubiéramos partido de una problemática mal diagnosticada, desde un planteamiento con el definido de manera limitante, es decir con el problema diagnosticado como lo hacen las autoridades, cuando es evidente que no es suficiente y el problema del narcomenudeo no es resuelto, no es suficiente con endurecer las penas, no es suficiente con crear nuevos cuerpos policíacos, no es suficiente con intentar resolver el problema del narcomenudeo de manera global, cuando es necesario diagnosticar, estudiar, entender y resolver todas y cada unas de las causas del problema del narcomenudeo en el municipio de Nezahualcóyotl. Algo que sólo es posible con un trabajo de tipo jurídico-explorativo para así encontrar la problemática en la realidad actual, y tomar esta realidad como una nueva fuente de Derecho para hacerle frente.

Primera. Esta se deriva del estudio realizado en el primer capítulo denominado: *La administración pública municipal de Ciudad Nezahualcóyotl*, en donde nos percatamos que la administración ha sido superada por la problemática del narcomenudeo, esto en razón de su falta de atribuciones o deficientes atribuciones para resolver las distintas causas que originan al narcomenudeo como lo son los factores sociales, económicos, políticos, psicológicos y biológicos.

Es decir el municipio de Nezahualcóyotl debe de resolver los problemas de tolerancia social al uso y abuso de drogas ilícitas, la explosión demográfica en el municipio, el proselitismo de los medio de comunicación en cuanto al uso de drogas, elevar el ingreso en los habitantes del municipio, mejorar la situación del empleo, de la vivienda, de la educación, del desarrollo tecnológico, etc.

Segunda. Esta se deriva del segundo capítulo que tiene por título *El narcotráfico, el narcomenudeo, la drogadicción y su contexto* la cual es referente a la situación de las drogas, la cual ha cambiado en el país, México dejó de ser un país de paso de las drogas y se ha convertido en un país consumidor de las mismas, y pese a que la drogadicción es en realidad un fenómeno muy antiguo, en nuestros días se ha manifestado intensa y masivamente. Se observa en todas las edades y en todos lo grupos socioeconómicos; pero, según hemos visto el abuso de los fármacos perjudica enormemente la economía y la salud de los adictos, orillándolos a cometer delitos por la necesidad de obtener la substancia a la que es adicto, ya sea robando o vendiendo la droga o induciendo a otros que no la han probado.

Es por eso que propuestas como la legalización del consumo de las drogas no es viable, sería un error de graves consecuencias. Abriría la puerta a que más adolescentes y jóvenes las consumieran y migraran con más facilidad a otras drogas como la cocaína. El problema de salud pública se agravaría y lo mismo el de seguridad, puesto que siempre quedaría el narcotráfico con su poder corruptor en un nuevo nicho que sería el encargado de regular la producción, la distribución y la venta. La única manera de luchar contra el consumo de drogas es mediante la prevención oportuna que le dé herramientas de información a los jóvenes para que aprendan a decir que no.

Tercera. Ésta se encuentra enfocada a la resolución de problemas acostumbrados, diseñada para atender faltas administrativas y delitos comunes, como todos los municipios en México, pese a que Nezahualcóyotl es uno de los municipios más grandes complejos en el país, no cuenta con una estructura adecuada en cuanto a seguridad pública se refiere, por lo cual es vulnerable ante una problemática tan grande y compleja como lo es el narcomenudeo en la actualidad, ante el cual, sus atribuciones, facultades y autoridades dejan al municipio como un mero espectador a expensas de las acciones que puedan realizar las autoridades federales.

Cuarta. Esta conclusión se desprende del cuarto y último capítulo denominado *El narcomenudeo y la inseguridad pública en el municipio de Nezahualcóyotl*, aquí hacemos un estudio sobre los factores analizados en los anteriores capítulos siendo éstos: el municipio de Nezahualcóyotl (elemento analizado en el primer capítulo), el narcotráfico en su modalidad de narcomenudeo, las drogas y la drogadicción (elementos analizados en el segundo capítulo) y la seguridad pública (elemento analizado en el tercer capítulo), en este último capítulo se realizó un estudio con todos los elementos vistos lo que da como resultado los siguientes puntos de esta conclusión final.

La conexión narcomenudeo y seguridad pública es inmediata, porque causa y efecto son difíciles de distinguir, y el papel de las leyes prohibitivas referentes a las droga es frecuentemente ignorado. Existen cuatro posibles afectaciones a la seguridad pública por el narcomenudeo.

1°. La producción, transportación, venta, compra y el consumo de substancias estrictamente controladas y prohibidas, constituyen en sí mismas un delito que transgrede a la seguridad pública del municipio de Nezahualcóyotl.

2°. Muchos usuarios de drogas ilícitas cometen distintos delitos, tales como el robo, el tráfico de drogas, la prostitución, el corretaje de juegos, para ganar suficiente dinero que les permita comprar drogas ilícitas de precios relativamente altos. Muchos adictos a las drogas gastan cientos y hasta miles de pesos a la semana.

3°. La afectación del narcomenudeo a la seguridad pública es la comisión de delitos violentos, que son cometidos por personas bajo la influencia de drogas ilícitas. Claramente, algunas drogas efectivamente ocasionan que algunas personas cometan delitos por la reducción de las inhibiciones normales, la descarga de agresión y otras tendencias antisociales, y por la reducción del sentido de responsabilidad.

4° El lazo entre narcomenudeo y seguridad pública es la conducta violenta, intimidatoria y corruptora de los narcotraficantes. Los mercados ilegales tienden a engendrar violencia no sólo porque atraen individuos de mente criminal, sino también, porque los participantes en el mercado no tienen recursos o una institución legal para resolver sus disputas y por ende acuden a la violencia como forma de resolver sus conflictos.

Así pues, podemos concluir que el narcomenudeo, representa el principal problema para la administración pública municipal en materia de seguridad pública.

Bibliografía

1. Aguirre, Mariano, *El crimen cosmopolita, El narco por Internet, en los días del futuro*, Icaria, Barcelona, 1995.
2. Alvero Pérez Carrillo, Agustín, *Ciudades seguras II. Análisis y evaluación de leyes en materia de prevención delictiva*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.
3. Álvarez Gómez, Ana Josefina, *Política antidrogas y proyecto neoliberal, en Estudios Latinoamericanos*, Año II, No. 4, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, 1995.
4. Ament, Günter, *El Gran negocio del narcotráfico: La droga como mercancía, el capital financiero y la política de los EE.UU.*, Ediciones del pensamiento nacional, Argentina, 1989.
5. Arlacchi, Pino, El sistema mundial de la droga, en *El Imperio de la droga*, Fontamara, México, 1992.
6. Astorga, A. Luis, *Mitología del narcotráfico en México*, Plaza y Valdez, México, 1995.
7. Bayardo Ramírez, *La cuestión de las drogas en América Latina*, Monte Ávila, Venezuela, 1991.
8. Behr, Hans-Georg, *La droga, potencia mundial: el negocio con el vicio*, Planeta, Barcelona, 1981.
9. Bejarano Enrique, *Drogas y delincuencia población de alto riesgo*, Valenciana cancillería de treboll, Valencia, 1986.
10. Betancourt, Darío, Marta L. García, *Matones y cuadrilleros: origen y evolución de la violencia en el occidente colombiano*, Tercer mundo editores, Bogotá, 1991.
11. Bevan, John, *Fundamentos de farmacología*, Harla, México, 1982.
14. Brau, Jean Luis; *Historia de las drogas*, Bruguera; Barcelona, 1972.
15. Braudel, Fernand, *Bebidas y excitantes*, Alianza Cien, México, 1994.
16. Cárdenas de Ojeda, *Toxicomanía y narcotráfico aspectos legales*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
17. Caporal, José Antonio, *Cárteles Protegidos: Droga y sangre en México*, México, Ediciones Gato Azul, México, 2002.
18. Carranza Elías, *Delito y seguridad de los habitantes*, Siglo XXI, (Criminología y Derecho), México, 1997.
19. Consolación, José, *El Narcotráfico: La conexión Latina*, Corporación Editorial, México, 1985.

20. Douglas N. Husak, *Drogas y derechos*, Fondo de Cultura Económica, (Política y Derecho), México, 2001.
21. De Felice, Philippe, *Venenos sagrados. Embriaguez divina*, Abráxas, Sevilla, 1975.
22. Fernández Menéndez, Jorge *La trama negra; de las redes del narcotráfico a la despenalización de la droga*, Rayuela, México, 1994.
23. Frühling Hugo y S. Tulchin Joseph, *Crimen y violencia en América Latina. Seguridad ciudadana, democracia y Estado*, Fondo de Cultura Económica, Bogota, 2005.
24. González Placencia, Luis, *Ciudades seguras V. percepción ciudadana de la inseguridad*, Fondo de Cultura Económica, (Política y Derecho), México, 2002.
25. Hochman, Simón, *Marihuana y evolución social*, Diana, México, 1975.
26. Marchiori, Hilda, *psicología criminal*, 4ª. ed., Porrúa, México, 1980.
27. Martínez Morales, Rafael, *Derecho Administrativo*, 4ª. ed., Oxford, México, 2000.
28. Padilla Sahagún, Gumesindo, *Derecho Romano*, 4ª. ed., McGraw-Hill, México, 2008
29. Puricelli, José Luis *Estupefacientes y drogadicción*, Universidad, Buenos Aires, 1998.
30. Robert M. Buffington *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, Siglo XXI, México 2001.
31. Roemer, Andrés, *Economía del Crimen*, Limusa, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Procuraduría General de la República, México, 2002.
32. Ruiz Harrel, Rafael, *Criminalidad y mal gobierno*, Sansores y Aljure editores, México, 1998.
33. Sandoval Ulloa, José G., *Introducción al estudio del sistema nacional de seguridad pública*, 2ª ed., edición del autor, México, 2000.

Diccionarios.

Diccionario Jurídico Mexicano, Porrúa-UNAM, México, 1998.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 22ª. ed., Madrid, 2001.

Legislación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal federal.

Ley General de Salud.

Bando municipal de Ciudad Nezahualcóyotl.

Reglamento de Seguridad Pública del municipio de Nezahualcóyotl.

Reglamento de la Administración Municipal de Nezahualcóyotl.

Reglamento Interior de la Policía Municipal de Nezahualcóyotl.

Páginas Web:

Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

www.neza.gob.mx/historia

Catálogo de drogas.

www.alianzaprindrogas.org/catalogo.htm

Clasificación De Las Drogas.

<http://w3.Arrakis.es/iea/drogas/clasifi.htm>

Comisión Nacional Contra Las Adicciones.

www.conadic.gob.mx

Efectos de las drogas.

www.alianzaprindrogas.Org

Salud y medicina.

www.yweb.Com/040303es.Html

Las drogas.

www.Did.Co.Uk/Lasdrogas/

Efectos de drogas.

www.compuserve.Com.Ar/Resistencia/Ichi/Drog1.Htm

Información sobre drogas y adicciones.

www.sedronar.Gov.Ar/Infdrogas.Htm

www.vivesindrogas.Com

Reportaje del Presidente municipal del Municipio de Nezahualcóyotl.

<http://www.jornada.unam.mx/2004/02/01/mas-salazar.html>.